

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XX **Nº 352**

13 de febrero de 2009



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 012-014/021
Resoluciones Recursos Humanos N° 002/007

4

CONCEJO DELIBERANTE:
Convocatoria Audiencia Pública

5

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0049/0069

6

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0184/0304

15

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0111/0125

17

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0064/0111

18

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 114/08 - 001-008/09

19

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 0398/0448

25

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

57

ANEXOS:
Tribunal de Cuentas Municipal

57

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 017/020

57

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 263-272/08 - 001-009/09

DECRETOS

DECRETO N° 012/09

ART. 1° CEDER en carácter de **DONACION** en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, a la Policía Provincial un (1) equipo informático con las siguientes características:

AMD ATHLON XP, 2200+
BIOSTAR M7VIG PRO
MEMORIA 224 MB PC 2700 DDR SDRAM
DISCO RÍGIDO SAMSUNG 80 GB 7200 RPM
MONITOR 17" VIEWSONIC E773

ART. 2° AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja el equipo descrito en el art. 1° del Presente, de la Unidad de Organización que corresponda.

ART. 3° REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
 Río Grande, 29 de enero de 2009.

PAGELLA
 MARTINEZ

DECRETO N° 014/09

ART. 1° COMUNICAR que a partir de las 15:30 hs. del día 31 de enero de 2009, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Gustavo S. LONGHI.
ART. 2° COMUNICAR que a partir de las 15:30 hs. del día 31 de enero de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo de la concejal del bloque M.P.F., Sra. Miriam R. BOYADJIAN.
ART. 3° REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 03 de febrero de 2009.

BOYADJIAN
 FARIAS

DECRETO N° 015/09

ART. 1° COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs. del día 04 de febrero de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo Sr. José A. OJEDA.
ART. 2° REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de febrero de 2009.

OJEDA
 FARIAS

DECRETO N° 016/09

ART. 1° COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs. del día 05 de febrero de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque U.C.R., MMO. César A. PAGELLA.
ART. 2° REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2009.

PAGELLA
 FARIAS

DECRETO N° 017/09

ART. 1° COMUNICAR que a partir del día 09 de febrero de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Gustavo S. LONGHI.
ART. 2° REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 09 de febrero de 2009.

LONGHI
 FARIAS

DECRETO N° 018/09

ART. 1° COMUNICAR que a partir del día 12 de febrero de 2009, a las 09:00 hs., **REASUME** en sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.
ART. 2° REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 12 de febrero de 2009.

RODRIGUEZ
 FARIAS

DECRETO N° 019/09

ART. 1° CONVOCAR a los miembros del Concejo Deliberante a Sesión Preparatoria para el día 13 de febrero de 2009, a las 14:00 hs., en todo de acuerdo a lo normado por el art. 85°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.
ART. 2° REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 12 de febrero de 2009.

RODRIGUEZ
 FARIAS

DECRETO N° 020/09

ART. 1° DESIGNAR como integrante titular del Consejo Económico Social de la Provincia de Tierra del Fuego en representación del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Concejal, Sr. Gustavo Sergio LONGHI.

ART. 2° DESIGNAR como integrante suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Tierra del Fuego en representación del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Concejal, Sr. José Anatolio OJEDA.

ART. 3° REFRENDAN el presente Decreto en conformidad de lo dispuesto por los artículos 1° y 2° los Concejales: José Ojeda, César Pagella, Raúl Moreira, Miriam Boyadjian, Gustavo Longhi y Marisa Montero.

ART. 4° REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
 Río Grande, 12 de febrero de 2009.

RODRIGUEZ	BOYADJIAN
OJEDA	LONGHI
PAGELLA	MONTERO
MOREIRA	FARIAS

DECRETO N° 021/09

ART. 1° APROBAR la elección y designación como Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el periodo comprendido entre el 14 de febrero de 2009 hasta el 14 de febrero de 2010, del Concejal Juan Felipe RODRIGUEZ.

ART. 2° APROBAR la elección y designación como Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el periodo comprendido entre el 14 de febrero de 2009 hasta el 14 de febrero de 2010, del Concejal José Anatolio OJEDA.

ART. 3° APROBAR la elección y designación como Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el periodo comprendido entre el 14 de febrero de 2009 hasta el 14 de febrero de 2010, del Concejal Cesar Ariel PAGELLA.

ART. 4° APROBAR la elección y designación como Presidentes de las Comisiones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el periodo comprendido entre el 14 de febrero de 2009 hasta el 14 de febrero de 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

COMISION: HACIENDA PRESUPUESTO Y CUENTAS	CONCEJAL CESAR ARIEL PAGELLA
COMISION: OBRAS PUBLICA	CONCEJAL RAUL OMAR MOREIRA
COMISION: PLANEAMIENTO URBANO, PARTICIPATIVO Y DESARROLLO LOCAL	CONCEJAL JOSE ANATOLIO OJEDA
COMISION: PROMOCION, MEDIACION E INCLUSION SOCIAL	CONCEJAL MIRIAM RUTH BOYADJIAN
COMISION: TURISMO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	CONCEJAL GUSTAVO SERGIO LONGHI

ART. 5° APROBAR el Calendario de sesiones ordinarias para el periodo legislativo 2009, las cuales se realizarán el cuarto martes de cada mes a las 14:00 hs., a excepción de la 2° Sesión Ordinaria que se fija fecha para el 10 de marzo de 2009, a las 14:00 hs.

ART. 6° APROBAR el Calendario de las reuniones de Comisión, las cuales se registrarán por el calendario del año 2008.

ART. 7° REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
 Río Grande, 13 de febrero de 2009.

RODRIGUEZ	BOYADJIAN
OJEDA	LONGHI
PAGELLA	MONTERO
MOREIRA	FARIAS

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 002/09

ART. 1° APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Srta. VALERIA ELIZABETH BACCAIANI, DNI 30.519.665, quien se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque ARI – Doña MARISA MONTERO, en carácter de Personal Designado percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 28 de Febrero de 2009; de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3° REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.
 Río Grande, 11 de febrero de 2009.

LONGHI
 RIZZO

RESOLUCION N° 003/09

ART. 1° APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. JORGE ALBERTO BUSTOS, DNI 12.899.597, quien se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque UCR – Don CESAR A. PAGELLA, en carácter de Personal Designado percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009; de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3° REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.
 Río Grande, 11 de febrero de 2009.

LONGHI
 RIZZO

20 DE FEBRERO DE 2009

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2468/07; la Ordenanza N° 2459/07, el Decreto N° 05/09, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 20 de Febrero de 2009 a las 14:00 hs., en las Instalaciones de la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de darle tratamiento a los siguientes asuntos aprobados en 1° Lectura:

Asunto N° 1010/08 Ord. /S Desafectar espacio verde Macizo 64, Sección F y afectar al dominio privado del Municipio de RG.

Asunto N° 1071/08 Ord./s Fija valores Tasa de Servicio de Alumbrado Público.

Asunto N° 1076/08 Ord./s Modifica Titulo XXII, Ord. N° 626/93 e incorpora el art. 35° a la Ord. N° 627/93.

Asunto N° 1081/08 Ord./s Modifica Art. 9° de la Ord. N° 627/93 y deroga el art. 4° de la Ord. N° 882/97.

Asunto N° 1096/08 Ord./s Modif. art. 1° Ord. N° 2284/06

Los interesados en ser participantes de la audiencia pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sita en Lasserre N° 318 desde el día 15 de Enero de 2009, hasta el martes 13 de Febrero de 2009, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07.

Sea parte de las decisiones de la ciudad. Su participación es indispensable

RESOLUCION N° 004/09

ART. 1°) DAR DE BAJA a partir del 01 de Enero de 2009 al Agente DARIO ANTONIO ALZUETA, DNI 18.558.618, Legajo N° 3658/7 – Cat. 10 (diez), quien se desempeñaba en carácter de Personal Designado como Auxiliar Administrativo en el despacho del Concejal del Bloque FPV – Don RAUL O. MOREIRA; dado la renuncia presentada por dicho Agente; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 11 de febrero de 2009.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 005/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Sra. NORA BEATRIZ DURAN, DNI 17.368.158 – Legajo N° 4316/8, quien cumplirá funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM BOYADJIAN, en carácter de Personal Designado, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Enero de 2009; de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 11 de febrero de 2009.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 006/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Agente Sr. ROLANDO FELIPE RIVERO, DNI 17.064.128, quien cumplirá funciones en el despacho del Presidente del C.D. – Concejal JUAN RODRIGUEZ, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el período comprendido desde el 01 de Febrero de 2009 hasta el día 28 de Febrero de 2009; de acuerdo a lo solicitado por la autoridad antes mencionada.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 11 de febrero de 2009.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 007/09

ART. 1°) APROBAR la asignación del ADICIONAL por CARGO DIRECTIVO a los Agentes Planta Permanente del C.D. quiénes se desempeñan como DIRECTORES en este Cuerpo:

BARRIANIVIA BEATRIZ	Legajo N° 868/1
MANQUEMILLA MARIA DEL CARMEN	Legajo N° 1106/1
MARTINEZ PEDRO ISAIAS	Legajo N° 1479/6
ESPOSITO LUISA ELIZABETH	Legajo N° 1359/5
VILLEGAS OSVALDO MAURICIO	Legajo N° 1731/1
CASTRO MIGUEL ANGEL	Legajo N° 3019/8

ART. 2°) AUTORIZAR el Pago del ADICIONAL por CARGO DIRECTIVO a partir del 01 de Enero de 2009 a los Agentes detallados en el Artículo 1°); de acuerdo al monto establecido para CARGO DIRECTIVO DIRECTOR vigente según DECRETO MUNICIPAL N° 610/2008, realizándose la presente en un todo de acuerdo con las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 4°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 12 de febrero de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETOS

DECRETO N° 0049/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Sr. Concejal a Cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Gustavo LONGHI, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 31/01/2009 a la hora 15:30. reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO**DECRETO N° 0050/09**

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 02/02/2009, el Secretario de Gobierno Sr. PABLO DANIEL BLANCO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Secretario Sr. PABLO DANIEL BLANCO, queda a cargo de las Secretarías de Finanzas y de la Producción hasta tanto se produzca el regreso de los titulares de dichas carteras.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO**DECRETO N° 0051/09**

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal N° 0044/2009 de fecha 27/01/2009, referente al traslado del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a la primera reunión del año del Concejo Económico y Social en el Salón Laserre de la Casa de Gobierno; y la anulación del mencionado Decreto es debido a que el Secretario de la Producción suspende dicho traslado.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO**DECRETO N° 0052/09**

ART 1°) PRORROGAR, a partir del día 01/01/2009 y hasta el día 31/12/2009 inclusive, la Adscripción al Bloque Frente para la Victoria en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Despacho del Concejal José OJEDA, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0886/2008, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Evangelina Solange RIVERO, Legajo N° 3723/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO**DECRETO N° 0053/09**

ART 1°) PRORROGAR, con retroactividad, al día 15/12/2008 y hasta el día 31/12/2009 inclusive, la Adscripción al Bloque Frente para la Victoria en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, y bajo dependencia del Concejal José OJEDA, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 1032/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Arq. Andrea Mercedes BARRA, Legajo N° 1404/4, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO**DECRETO N° 0054/09**

ART 1°) PRORROGAR, a partir del día 10/12/2008 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción al ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación, en el Despacho de la Diputada Nacional, Dra. Rosana Andrea BERTONE, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0231/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. KOFMAN, Graciela Yudi, Legajo N° 2812/6, dependiente de la Dirección de Asuntos Institucionales, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO**DECRETO N° 0055/09**

ART 1°) PRORROGAR, con retroactividad, al día 15/12/2008 y hasta el día 31/12/2009 inclusive, la Adscripción al Bloque Frente para la Victoria en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Despacho del Concejal José OJEDA, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0303/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Arq. Alberto Eduardo IBARRA, Legajo N° 0987/3, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Ad-

scripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO**DECRETO N° 0056/09**

ART 1°) PRORROGAR, a partir del día 01/01/2009 y hasta el día 31/12/2009 inclusive, la Adscripción al Bloque Frente para la Victoria en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Despacho del Concejal José OJEDA, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0261/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ramón Gustavo CAICHEO, Legajo N° 1429/0, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO**DECRETO N° 0057/09**

ART 1°) PRORROGAR, con retroactividad, al día 15/12/2008 y hasta el día 31/12/2009 inclusive, la Adscripción al Bloque Frente para la Victoria en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Despacho del Concejal José OJEDA, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 1033/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Miriam Adriana CARLSSON, Legajo N° 1451/6, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO**DECRETO N° 0058/09**

ART 1°) PRORROGAR, a partir del día 01/01/2009 y hasta el día 31/12/2009 inclusive, la Adscripción al Bloque Frente para la Victoria en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Despacho del Concejal José OJEDA, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0441/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Juan Alberto MORENO, Legajo N° 3845/8, dependiente del Departamento Intendencia, Dirección General, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO**DECRETO N° 0059/09**

ART 1°) PRORROGAR, a partir del día 01/01/2009 y hasta el día 31/12/2009 inclusive, la Adscripción al Bloque Frente para la Victoria en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Despacho del Concejal José OJEDA, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0260/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Jorge Omar GONZALEZ, Legajo N° 1121/5, dependiente del Departamento Intendencia, Dirección General, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO**DECRETO N° 0060/09**

ART 1°) COMUNICAR que el Asesor Letrado de este Municipio Dr. SERGIO FABIAN SAUD, se ausentará de nuestra Ciudad por razones particulares, desde el día 09/02/2009 hasta el día 13/02/2009 inclusive.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que mientras dure su ausencia lo reemplazará el Dr. Federico Greve, Legajo N° 4153/0, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO**DECRETO N° 0061/09**

ART 1°) OTORGAR, a partir del día 04/02/2009 y por el término de un (01) mes, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, al agente municipal, Planta Permanente, Sra. VALDEIGLESIA, Ana Karina, Legajo N° 3109/7, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (Sin Goce de Haberes) – Inciso «b», del Decreto 3413/79 (Licencia, Justificaciones y Franquicias).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO

DECRETO N° 0062/09

ART 1°) COMUNICAR que, el Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTIN, se reintegra a sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Remitir copia del presente al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0063/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de la Producción, Prof. GUSTAVO MELELLA, reasumiendo sus funciones en este Municipio a partir del día 09/02/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0064/09

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 18/01/2009, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción a la Comuna de Tolhuin (Provincia de Tierra del Fuego), que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0072/2008, para cumplir funciones como Representante Oficial del Departamento Ejecutivo de la Comuna de Tolhuin con asiento en Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Aladino ALVARADO, Legajo N° 1176/2, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, Punto 2.3 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Reglamento de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0065/09

ART 1°)- ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - ARTICULO 7° - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias» - (Renovación), al contribuyente Sr. SOTO MIRANDA, José Dolorindo, Partida Inmobiliaria N° 00002164.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0066/09

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza N° 2444/07- Artículo 1°, 2°, y 3° - «Personas con Capacidades Diferentes», a la contribuyente Sra. PAVON, Magdalena Eva - Partida Inmobiliaria N° 00010096.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0067/09

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza N° 2444/07- Artículo 1°, 2°, y 3° - «Personas mayores de 60 años», a quienes se detallan a continuación:

Orden	Apellido y Nombre	N° Partida Inmobiliaria
1	ALMONACID MUÑOZ, Víctor Rene	00000821
2	ANDRADA, Nicolás Tolentino (F)	00001282
	ALBERTINI, Alba Leonardina	
3	CALBUCOY PAILLACAR, Adela	00002190
4	CALISTO GALLARDO, Rosalinda	00000012
5	MASCAREÑA MASCAREÑA, Raúl	00001854
6	MUÑOZ ALTAMIRANO, Pedro	00001858
7	PAREDES VARGAS, Ramón Segundo	00012985
8	SALDIVIA SALDIVIA, María Brígida	00007248
9	TOLEDO, Susana Simeona	00041639
10	TRIVIÑO TRIVIÑO, Víctor Hugo	00021618
11	VERA GONZALEZ, Selso del Carmen	00016734

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0068/09

ART 1°) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - ARTICULO 7° - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias» - (Renovación), al contribuyente Sr. BARRIOS DIAZ, Isidoro, Partida Inmobiliaria N° 00011891.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0069/09

ART 1°) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - ARTICULO 7° - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias» -

MARTIN
ROSSO

(Renovación), al contribuyente Sra. CATRILEO, Margarita Luzmira, Partida Inm. N°00009586.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 0184/09

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0159/2009 de fecha 26/01/2009, **donde dice:** «...el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$72.500,00 (Pesos setenta y dos mil quinientos)...», **debe decir:** «...el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$217.500,00 (Pesos doscientos diecisiete mil quinientos)...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
ROSSO

RESOLUCION N° 0185/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de cien (100) colchones de una plaza, los que serán utilizados para dotar al depósito de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2005/04, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$14.600,00 (Pesos catorce mil seiscientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 303/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
ROSSO

RESOLUCION N° 0186/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Esther, DNI. N° 34.434.024, según Informe Técnico N° 0037/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 361/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
ROSSO

RESOLUCION N° 0187/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 450,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAGANI, Nilda Teresita, LC. N° 5.754.242, según Informe Técnico N° 0038/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 352/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
ROSSO

RESOLUCION N° 0188/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CACERES, Elsa Graciela, DNI. N° 26.961.573, según Informe Técnico N° 0041/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 355/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
ROSSO

RESOLUCION N° 0189/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DE SOUSA, Gertrudis, DNI. N° 12.363.709, según Informe Técnico N° 0045/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 356/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
ROSSO

RESOLUCION N° 0190/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ELGUETA, Mónica del Carmen, DNI. N° 26.290.507, según Informe Técnico N° 0044/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 357/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
ROSSO

RESOLUCION N° 0191/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALDERETE, Carlos Dario, DNI. N° 31.151.307, según Informe Técnico N° 0039/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 354/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
ROSSO

RESOLUCION N° 0192/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BULACIO, Gabriela Patricia, DNI. N° 27.365.408, según Informe Técnico N° 0036/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 362/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
ROSSO

RESOLUCION N° 0193/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MILLACHEO MARTINEZ, Oscar, DNI. N° 92.693.950, según Informe Técnico N° 0040/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 360/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
ROSSO

RESOLUCION N° 0194/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercaderías comestibles, que será utilizada para la elaboración del menú diario del Albergue Integrador durante el transcurso de tres meses, para personas en situación de indigencia, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$10.300,00 (Pesos diez mil trescientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 366/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
ROSSO

RESOLUCION N° 0195/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, a la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
ROSSO

RESOLUCION N° 0196/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION EN BARRIO LOS ALAMOS», siendo el costo total del proyecto es de \$ 484.979,91 (Pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve con 91/100), de acuerdo se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4334/2008.

Ítem	Descripción	Precio Total
1	Excavación Común	
1a	Excavación Común	
	San Lorenzo e/ R. Sáenz Peña y R. Wilson	\$ 3.893,40
	L. de Trejo e/ F. J. Sta. M. de Oro y Matheu	\$ 622,94
	Matheu e/ L. de Trejo y M. Curie	\$ 1.557,36
	M. Curie e/ Islas Malvinas y Matheu	\$ 1.557,36
	Bocacalles	\$ 1.884,90
	Subtotal	\$ 9.515,96
2	Construcción de calzada de hormigón	
2a	Calzada de hormigón esp. = 15 cm. H° Clase H-30	
	San Lorenzo e/ R. Sáenz Peña y R. Wilson	\$ 192.685,50
	L. de Trejo e/ F. J. Sta. M. de Oro y Matheu	\$ 30.829,68
	Matheu e/ L. de Trejo y M. Curie	\$ 77.074,20
	M. Curie e/ Islas Malvinas y Matheu	\$ 77.074,20
	Bocacalles	\$ 93.284,25
	Subtotal	\$ 470.947,83

3	Pintado de cordones	
3a	Pintura vial en cordones de hormigón	
	San Lorenzo e/ R. Sáenz Peña y R. Wilson	\$ 1.600,20
	L. de Trejo e/ F. J. Sta. M. de Oro y Matheu	\$ 274,32
	Matheu e/ L. de Trejo y M. Curie	\$ 685,80
	M. Curie e/ Islas Malvinas y Matheu	\$ 685,80
	Bocacalles	\$ 1.270,00
	Subtotal	\$ 4.516,12
	Presupuesto Total	\$ 484.979,91

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 2/2009, para la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION EN BARRIO LOS ALAMOS», siendo el costo de los trabajos a licitar, correspondiente a la ejecución de los ítems 2a y 3a, la suma de \$ 475.463,95 (Pesos cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres con 95/100), cuya apertura de sobres se realizará el día 06/02/2009 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
BOGADO

RESOLUCION N° 0197/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 16/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. TABORDA, Laura Edith, DNI. N° 17.533.315 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 243/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. TABORDA, Laura Edith.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
ROSSO

RESOLUCION N° 0198/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 05/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. AMPUERO ALVAREZ, Gladys Edith, DNI. N° 18.728.888 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 244/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. AMPUERO ALVAREZ, Gladys Edith.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
ROSSO

RESOLUCION N° 0199/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 26/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. BARRIA CARDENAS, Rosa Edith, DNI. N° 18.785.311, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 393/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
ROSSO

RESOLUCION N° 0200/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 01/2009, correspondiente a la ejecución de la Obra «MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2009 - 1° ETAPA», a la empresa Reconquista Transportes y Servicios S.D.H., por la suma de \$467.200,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 74/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la empresa Reconquista Transportes y Servicios S.D.H., por la suma de \$467.200,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos con 00/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
BOGADO

RESOLUCION N° 0201/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 02/2009 de fecha 05/01/2009, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Sra. CIRIACO, Tania, DNI. N° 26.418.090, según documentación obrante en el Expediente 185/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. CIRIACO, Tania.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
BOGADO

RESOLUCION N° 0202/09

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el ANEXO I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 0203/09

ART 1°) AUTORIZAR los pagos mensuales y la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009, de la suma de \$3.000,00 (Pesos tres mil) por el período comprendido a partir del día 01/01/2009 al 30/05/2009 inclusive, correspondiente al Contrato de Locación registrado bajo el N° 4896 en fecha 13/07/2007, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1544/2007, suscripto este Municipio y la empresa «TELSTAR», representada por el Sr. Luis Federico ALVAREZ De TOLEDO, CI. N° 6.513.244, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 334/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 0204/09

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2009, de la suma de \$102.265,73 (Pesos ciento dos mil doscientos sesenta y cinco con 73/100), correspondiente al Proyecto «IGLESIA JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA», correspondiente a la Zona N° 6 del Presupuesto Participativo año 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4837/2008, de acuerdo se detalla a continuación:

Proyecto « IGLESIA JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA »	\$ 102.265,73
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2008	\$ 00,00
Monto a afectar en el Ejercicio Financiero año 2009	\$ 102.265,73

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 0205/09

ART 1°) APROBAR el Proyecto «Acondicionamiento de espacio verde pje. Bove» correspondiente a la zona N° 3 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 90.948,08 (Pesos noventa mil novecientos cuarenta y ocho con 08/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 204/2009, siendo responsables del mismo los vecinos que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
SORIA, Juan José	16.510.255	Pje. Santiago Bove N° 452

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 0206/09

ART 1°) AUTORIZAR el cambio de titularidad, designando como únicos responsables de la administración y rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, mediante la Resolución Municipal N° 0120/2009 de fecha 19/01/2009, a la Sra. CARDONA, Natalia Andrea, Legajo N° 4082/7 y/o al Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paúl, Legajo N° 3651/0.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 0207/09

ART 1°) AMPLIAR la Resolución Municipal N° 0119/2009 de fecha 19/01/2009, designando como únicos responsables de la administración y rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, a la Sra. MORAN Y FLORES, Cristina, Legajo N° 3065/1 y/o Sr. CASTILLO, Claudio Alejandro, Legajo N° 2657/3.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 0208/09

ART 1°) APROBAR el Proyecto «PAVIMENTACION B° PERON I» correspondiente a la zona N° 5 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 139.949,10 (Pesos ciento treinta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 10/100), siendo el vecino responsable del mismo quien se detalla a continuación:

LONGHI
BLANCO

Apellido y Nombre	Documento	Domicilio
LEVIN GUELNAO, Santiago Roberto	DNI. N° 18.858.695	Cámpora N° 351

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 0209/09

ART 1°) APROBAR el Proyecto «Intervención del espacio verde en B° Telkien» correspondiente a la zona N° 9 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 33.515,03 (Pesos treinta y tres mil quinientos quince con 03/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 226/2009, siendo responsables del mismo los vecinos que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
CAPARROS, María Fernanda	22.138.539	Carlos Lisa N° 2461
CORDOBA, Carlos Feliciano	12.425.721	Finocchio N° 2455

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 0210/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 01/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LECUONA, Gonzalo Martín, DNI. N° 21.656.865, representante de la Fundación GEO y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 235/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LECUONA, Gonzalo Martín, representante de la Fundación GEO.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 0211/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 273,21 (Pesos doscientos setenta y tres con 21/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, conforme a la documentación obrante en el Expediente 317/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de febrero de 2009.

LONGHI
BOGADO

RESOLUCION N° 0212/09

ART 1°) APROBAR el nuevo cronograma del Llamado a Licitación Privada N° 03/2009, para la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA - AÑO 2009», la cual fue aprobada mediante Resolución Municipal N° 0167/2009 en fecha 27/01/2009, cuya apertura de sobres se realizará el día 10/02/2009 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 183/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de febrero de 2009.

LONGHI
BOGADO

RESOLUCION N° 0213/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 01/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. HERNANDEZ, Analis, DNI. N° 28.585.868 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 236/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Analis.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 0214/09

ART 1°) ADMITIR, formalmente la procedencia del reclamo administrativo presentado por la Sra. Elida Liliana CANTEROS, DNI. N° 16.549.600.

ART 2°) HACER LUGAR, en cuanto al fondo de la cuestión planteada, al reclamo administrativo por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 27/2009 de fecha 19/01/2009.

ART 3°) REGISTRAR y **NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 27/2009 de fecha 19/01/2009, en el domicilio sito en calle 25 de Mayo N° 2.481, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 0215/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos) en concepto de Caja Chica, a la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Gobierno, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, al Sr. Jaime ALDERETE, Legajo N° 3709/5 y/o Sr. Osvaldo Omar BOERI, Legajo N° 1784/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 0216/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 01/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. RUSSO, Laura, DNI. N° 29.151.041, representante de la empresa Choice Comunicación Integral S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 237/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. RUSSO, Laura, representante de la empresa Choice Comunicación Integral S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 0217/09

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Específico «Formación Centros Integradores Comunitarios (C.I.C.)» Provincia de Tierra del Fuego – Río Grande y sus ANEXOS I, II, III, IV, V y VI de fecha 19/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el Subsecretario, Arq. BONTEMPO, Luis Alberto Rafael; la Provincia de Tierra del Fuego, representada por la Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, Dra. MUNÍZ SICCARDI, Gabriela y el Municipio de Río Grande, representado por el Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 327/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 0218/09

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 04/2009, correspondiente a la contratación de volquetes varios, que serán destinados en el Matadero Municipal, solicitado por el Departamento Zoonosis, siendo la apertura de sobres el día 10/02/2009 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 042/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la Categoría Programática: 112/03-03.02.02.00, por la suma total de \$96.000,00 (Pesos noventa y seis mil) al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 0219/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ENCHIEME Paola Soledad, DNI. N° 25.157.670, según Informe Técnico N° 066/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 463/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2009.

LONGHI
ROSSO

RESOLUCION N° 0220/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en concepto de subsidio, destino manutención por siniestro de incendio, a favor del Sr. MANCILLA VILLARROEL, Javier Mauricio, DNI. N° 18.789.085, según Informe Técnico N° 067/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 473/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2009.

LONGHI
ROSSO

RESOLUCION N° 0221/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en concepto de subsidio, destino manutención por siniestro de incendio, a favor del Sr. PEREZ CASTILLO, Juan Carlos, DNI. N° 92.529.534, según Informe Técnico N° 068/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 472/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2009.

LONGHI
ROSSO

RESOLUCION N° 0222/09

ART 1°) AUTORIZAR la comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Buenos Aires, a la Coordinadora de Gabinete de este Municipio Sra. Marianela Pita, Legajo N° 3927/6, a partir del día 09/02/2009 hasta el día 13/02/2009 inclusive.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 0223/09

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 04/2009, correspondiente a la adquisición de 225.000 (doscientos veinticinco mil) kilogramos de sulfato de aluminio, el que será destinado a la potabilización del agua, en la planta potabilizadora «El Tropezón», solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 10/03/2009 a la hora 16:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 165/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: 504/00 02 05 01 00, por la suma de \$ 292.500,00 (Pesos doscientos noventa y dos mil quinientos con 00/100) al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2009.

LONGHI
BOGADO

RESOLUCION N° 0224/09

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 05/2009, correspondiente a la adquisición de dos (02) cuatriciclos y un (01) vehículo tipo utilitario, los que serán destinados a la Dirección de Defensa Civil y al Departamento Zoonosis respectivamente solicitados por la Dirección de Transporte Municipal, siendo la apertura de sobres el día 17/02/2009 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5403/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la Categoría Programática: 109/00-04.02.01.03 por la suma total de \$55.000,00 (Pesos cincuenta y cinco mil con 00/100) y a la Categoría Programática 112/02-04.02.01.03 por la suma total de \$ 72.980,00 (Pesos setenta y dos mil novecientos ochenta con 00/100) al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2009.

LONGHI
BOGADO

RESOLUCION N° 0225/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «SANEAMIENTO Y ASEO URBANO 2009 – PRIMERA ETAPA», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 900.000,00 (Pesos novecientos mil con 00/100), según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 369/2009.

Descripción	Total
Equipos y transportes	\$634.880,00
Bolsas de polietileno tipo consorcio	\$ 225.000,00
Cemento	\$2.640,00
Limpieza, aseo y fumigación (desinfectantes varios)	\$ 19.800,00
Herramientas	\$ 17.680,00
Presupuesto Total	\$ 900.000,00

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2009.

LONGHI
BOGADO

RESOLUCION N° 0226/09

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 07/2009, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DEL CREMATARIO MUNICIPAL 1° ETAPA – AÑO 2009», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 198.887,77 (Pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos ochenta y siete con 77/100), cuya apertura de sobres se realizará el día 23/02/2009 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 107/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2009.

LONGHI
BOGADO

RESOLUCION N° 0227/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 93/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 03/04/2007, registrado bajo el N° 4890 en fecha 10/07/2007, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1516/2007 de fecha 10/07/2007, celebrado entre la empresa PROALSA S.R.L. representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. N° 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 119/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2009.

LONGHI
BOGADO

RESOLUCION N° 0228/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 19/2008 de fecha 23/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MEDINA, Norberto Damián, DNI. N° 29.413.806, representante de la empresa D&P Construcciones y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5429/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MEDINA, Norberto Damián, representante de la empresa D&P Construcciones.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2009.

LONGHI
BOGADO

RESOLUCION N° 0229/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 18/2008 de fecha 23/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MEDINA, Norberto Damián, DNI. N° 29.413.806, representante de la empresa D&P Construcciones y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5431/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MEDINA, Norberto Damián, representante de la empresa D&P Construcciones.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2009.

LONGHI
BOGADO

RESOLUCION N° 0230/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 01/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MARTIRENE, Roberto, DNI. N° 7.794.367, representante de la Asociación ASAP (Asociación Argentina de Presupuestos y Administración Financiera Pública) y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 234/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MARTIRENE, Roberto, representante de la Asociación ASAP (Asociación Argentina de Presupuestos y Administración Financiera Pública).

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 0231/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 001/2009 de fecha 05/01/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 001/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 0232/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 004/2009 de fecha 05/01/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 004/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 0233/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 006/2009 de fecha 05/01/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 006/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 0234/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 003/2009 de fecha 05/01/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 003/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2009.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 0235/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. PIÑEYRO, Miriam Liliana, DNI. N° 28.765.508, según Informe Técnico N° 046/2009, conforme las actuaciones

obrantes en el Expediente 353/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0236/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SILVERO, Josefa, DNI. N° 21.976.924, según Informe Técnico N° 043/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 358/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar., archivar Publicar y cumplido.

Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0237/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. CALDERON POLANCO, Oscar Segundo, DNI. N° 92.062.767, según Informe Técnico N° 035/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 364/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0238/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino movilidad y manutención por derivación, a favor de la Sra. ROMERO, Yaelina Sofia, DNI. N° 31.454.006, según Informe Técnico N° 049/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 444/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0239/09

ART 1°) AUTORIZAR el previsto para los premios de la Elección de la Reina de Carnaval, desfile de Carnaval Infantil y desfile de Carnaval Mayor, según se detalla en el Anexo I de la presente, siendo el monto total la suma de \$ 59.800,00 (Pesos cincuenta y nueve mil ochocientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 59/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0240/09

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco y a la Localidad de San Javier, Provincia de Corrientes, el día 09/02/2009, con regreso el día 18/02/2009, por el agente Municipal, Sr. RUEDA, Daniel Mario, Legajo N° 2286/1.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0241/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CONCHA DIAZ, Mabel Janet, DNI. N° 92.694.980, según Informe Técnico N° 034/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 363/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0242/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino movilidad y manutención por derivación, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Héctor Matías, DNI. N° 32.130.735, según Informe Técnico N° 050/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 445/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0243/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GONZALEZ, Adelaida, DNI. N° 11.887.738, según Informe Técnico N° 047/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 443/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0244/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. LEVAGGI, Alicia Beatriz, DNI. N° F4.658.081, según Informe Técnico N° 251/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 441/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0245/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, de acuerdo a la Ordenanza N° 1890/04, a favor de la «Asociación Civil de Padres y Estudiantes Universitarios y Terciarios» (AS.CI.P.E.U.T.), representada por su Presidente Sra. SARAVIA, Sixta Anita, DNI. N° 10.493.428 y su Tesorera Sra. LOPEZ, Regina Isabel, DNI. N° 23.305.182, según Informe Técnico – Administrativo N° 04/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 446/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0246/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. URBINA AVILA, Graciela Ema, DNI. N° 93.680.448, según Informe Técnico N° 042/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 359/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0247/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MOLINA COLIN, Elizabeth del Carmen, DNI. N° 93.030.323, según Informe Técnico N° 048/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 442/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0248/09

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de cien (100) frazadas de una plaza, para dotar al Depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2005/2004, por la suma aproximada de \$7.000,00 (Pesos siete mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 448/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0249/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 289/2009, como así también la Resolución Municipal N° 0171/2009 de fecha 27/01/2009, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0250/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 29/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. SOTOMAYOR, Cintia Yamila, DNI. N° 33.991.975, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 438/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0251/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 12/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VIDAL, Javier Omar, DNI. N° 27.029.656, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 301/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VIDAL, Javier Omar, DNI. N° 27.029.656.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0252/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01/2009 del Contrato N° 01/2009 suscripta en fecha 15/01/2009, entre el Sr. ELCANO Edgardo, DNI. N° 16.841.582, representante de la firma «EHE S.R.L.», y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, corresponde al Contrato de Locación de Bien de Uso N° 01/2009 de fecha 07/01/2009, registrado bajo el N° 5765 en fecha 09/01/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 045/2009 de fecha 09/01/2009, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 022/2009.

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente deberá ser afectado a la partida correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0253/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 01/2009, correspondiente a la ejecución de la Obra «DEFENSA COSTERA EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE - 2° ETAPA PARCIAL», a la Empresa «BESTAND S.A.», por la suma de \$ 4.066.456,82 (Pesos cuatro millones sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis con 82/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 075/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0254/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 15/2009 de fecha 15/01/2009, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. ZARATE, Fabio Adrián, DNI. N° 16.206.023, según documentación obrante en el Expediente 308/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ZARATE, Fabio Adrián.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0255/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 20/2009 (SOYSP-DT) de fecha 21/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TAPIA, Juan Oscar, DNI. N° 10.272.835, representante de la firma Holcims Constructora S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 433/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TAPIA, Juan Oscar, representante de la firma Holcims Constructora S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0256/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 21/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 21/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TIELAS, Manuel Félix, DNI. N° 7.704.052, titular de la firma El Taller, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios

Públicos, según documentación obrante en el Expediente 403/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TIELAS, Manuel Félix, titular de la firma El Taller.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0257/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 18/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 21/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, René Víctor, DNI. N° 23.565.147, representante de la firma Sanso Construcciones, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 305/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SANCHEZ, René Víctor, representante de la firma Sanso Construcciones.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0258/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 001/2009 de fecha 05/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CHAMORRO, Ángel Darío, DNI. N° 11.268.779, representante de ASIPROF S.A. Empresa de Seguridad, y el Municipio de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 191/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CHAMORRO, Ángel Darío, representante de ASIPROF S.A. Empresa de Seguridad.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0259/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 14/2009 (SOYSP-DPYJ) de fecha 15/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PARUN ARATO, Marcelo Alejandro, DNI. N° 23.805.789, representante de la empresa Transporte Marcelo, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 400/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PARUN ARATO, Marcelo Alejandro, representante de la empresa Transporte Marcelo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0260/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, «ACTA DE RENEGOCIACION DE CONTRATOS» de fecha 07/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SCARPATI, Antonio, Apoderado de la empresa Agrotécnica Fuegoña SACIF, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 055/2009.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes de la presente, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Remitir copia de la presente al Concejo Deliberante, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0261/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 005/2009 de fecha 05/01/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 005/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0262/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención y movilidad por derivación, a favor de la Sra. MEDINA, Verónica del Carmen, DNI. N° 21.737.936, según Informe Técnico N° 069/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 497/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0263/09

ART 1°) AUTORIZAR los pagos correspondientes al Ejercicio Financiero 2009 y su respectiva imputación, del Contrato de Obra N° 177/2008 (SOYSP-DOP) registrado bajo el N° 5647 en fecha 05/11/2008 y que fuera aprobado por Resolución Municipal N° 1853/2008 de fecha 05/11/2008, suscripto entre este Municipio y la Empresa COMMERCIAL CARPETS S.A. representada por el Sr. José Adrián BAJAR, DNI. N° 18.138.796, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4555/2008, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Contrato de Obra N° 177/2008 - RM 1853/2008	\$ 1.591.365,76
Importes certificados al 31/12/2008	\$ 941.741,95
importe a afectar en ejercicio financiero 2009	\$ 649.623,81

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0264/09

ART 1°) DAR DE BAJA a partir del día 02/02/2009, del Decreto Municipal N° 0005/2009, del Programa de Formación y Capacitación Laboral, suscripto entre este Municipio y el Sr. DOS SANTOS LEITE Jeremías, DNI. N° 35.356.984.

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al correspondiente Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0265/09

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. Luis VARGAS, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 467/2009.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
USHUAIA	10/01/2009	10/01/2009	06:00hs	22:30hs
USHUAIA	11/01/2009	11/01/2009	09:00hs	21:00hs
USHUAIA	24/01/2009	26/01/2009	16:00hs	01:00hs
USHUAIA	01/02/2009	01/02/2009	08:00hs	20:00hs

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0266/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PLUVIAL CABO DE HORNOS», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 98.121,25 (Pesos noventa y ocho mil ciento veintinueve con 25/100) según se detalla en el ANEXO I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 440/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0267/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL – AÑO 2009», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$200.000,00 (Pesos doscientos mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 434/2009 y al siguiente detalle:

Descripción	unid. Medida	cant.	precio Total
SEÑALIZACION VERTICAL			
mano de obra + insumos varios	GL	1.00	\$ 125.000,00
SEÑALIZACION HORIZONTAL			
insumos varios	GL	1.00	\$ 75.000,00
Presupuesto Total			\$ 200.000,00

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas realizar la afectación Presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0268/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE PLAZAS – ZONA NORTE – AÑO 2009», consiste en la rehabilitación mantenimiento y conservación de las plazas y plazoletas ubicadas en la zona norte de nuestra ciudad según se detalla en listado adjunto como ANEXO I de la presente, siendo su Presupuesto Oficial la suma de

\$406.359,85 (Pesos cuatrocientos seis mil trescientos cincuenta y nueve con 85/100), según se detalla en el ANEXO II de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 517/2009.

ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 06/2009, para la ejecución de los trabajos correspondientes a la obra «MANTENIMIENTO DE PLAZAS – ZONA NORTE – AÑO 2009», siendo la apertura de sobres el día 18/02/2009 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas realizar la afectación Presupuestaria correspondiente.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0269/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención y salud, a favor de la Sra. PINTOS, María Ofelia, DNI. N° 11.653.679, según Informe Técnico N° 054/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 479/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0270/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 30/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. GONZALEZ Martina Leonor, DNI. N° F4.938.602, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 504/2009.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0271/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 13/2009 (SOYSP-DPYJ) de fecha 13/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma Hernán Meneses, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 309/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, representante de la firma Hernán Meneses.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0272/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 16/2009 (SOYSP-DPYJ) de fecha 20/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. INFRAN, Carlos, DNI. N° 13.732.668, representante de la firma C.R.I., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 306/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. INFRAN, Carlos, representante de la firma C.R.I.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0273/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 02/2009 (SOYSP-DOSM) de fecha 27/01/2009, celebrado entre el Sr. LAGRUZ, Ramón Rolando, DNI. N° 24.249.012, representante de la firma M y R Transporte, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 419/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGRUZ, Ramón Rolando, DNI N° 24.249.012.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0274/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso N° 19/2009 (SOYSP-DOV) de fecha 21/01/2009, celebrado entre el Sr. SCHMIT PEDRO PAULO, DNI. N° 11.900.247, titular de la firma «SCHMIT – SCHMIT – TRANSPORTE DE ARIDOS», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 439/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SCHMIT PEDRO PAULO, DNI. N° 11.900.247, titular de la firma «SCHMIT – SCHMIT – TRANSPORTE DE ARIDOS».

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0275/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso N° 22/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 21/01/2009, celebrado entre el Sr. TIELAS MANUEL FELIX, DNI. N° 7.704.052, titular de la firma “EL TALLER”, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 402/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TIELAS MANUEL FELIX, DNI, N° 7.704.052, titular de la firma “EL TALLER”.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0276/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble N° 27/08 de fecha 25/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre el Sr. Diego Martín AGNELLI, DNI. N° 24.663.865 Apoderado del Sr. Juan Castellanos Bonillo, DNI. N° 17.380.606 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 174/2009.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0277/09

ART 1º) TRANSFERIR, desde la Dirección de la Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TELLO, María del Carmen, Legajo N° 3173/9, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir tareas como administrativa en el Polideportivo de la Margen Sur.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0278/09

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 15/2009 de fecha 26/01/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “AMDJ» N° 020/2009.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0279/09

ART 1º) AUTORIZAR la Afectación Presupuestaria y los pagos mensuales durante el Ejercicio Financiero 2009, de la suma de 6.000,00 (Pesos seis mil) por el periodo comprendido a partir del 01/01/2009 al 31/12/2009, lo que totaliza la suma de \$72.000,00 (Pesos setenta y dos mil), correspondiente al CONVENIO DE COLABORACION de fecha 18/04/2008, registrado bajo el N° 5368 celebrado entre la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2325/2008

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0280/09

ART 1º) TRANSFERIR, desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVAS, Ramón Aldo, Legajo N° 3516/5, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir tareas como administrativo.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0281/09

ART 1º) APROBAR el Proyecto «CAPACITACION EN CRIA DE AVES DE CORRAL» correspondiente a la zona N° 7 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 33.883,32 (Pesos treinta y tres mil ochocientos ochenta y tres con 32/100), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 067/2009, siendo los vecinos responsables del mismo quienes se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Domicilio
NANCUL MONTIEL, Sonia del Carmen	DNI. N° 92.982.944	Chacra Frutillar B° Los Productores
RIFFO, Inés del Carmen	DNI. N° 21.640.046	Chacra Reiguen B° Los Productores

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0282/09

ART 1°) RECHAZAR, el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Daniel OYARZUN, DNI. N° 17.887.815.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 33/2009 de fecha 22/01/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0283/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 002/2009 de fecha de fecha 06/02/2009, y que fuera suscripto entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Sr. Guillermo Fedorco, DNI. N° 13.823.766, en su carácter de Productor del Concierto del cantante «Ismael Serrano, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0496/2009.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar. Río Grande, 11 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0284/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, y asimismo la extensión de una orden de pasaje vía aérea tramos USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor de la Sra. LEAL CASTILLO, Ximena Patricia, DNI. N° 18.789.043, los que tienen como destino, la manutención y el traslado por derivación de un familiar, según Informe Técnico N° 091/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 533/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0285/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE PLAZAS – ZONA SUR – AÑO 2009», consiste en la rehabilitación mantenimiento y conservación de las plazas y plazoletas ubicadas en la zona sur de nuestra ciudad según se detalla en listado adjunto como ANEXO I de la presente, siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 127.104,48 (Pesos ciento veintisiete mil ciento cuatro con 48/100), según se detalla en el ANEXO II de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 532/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 09/2009, para la ejecución de los trabajos correspondientes a la obra «MANTENIMIENTO DE PLAZAS – ZONA SUR – AÑO 2009», siendo la apertura de sobres el día 19/02/2009 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas realizar la afectación Presupuestaria correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0286/09

ART 1°) INCORPORAR por el período 02/02/2009 al 31/03/2009, en el Decreto Municipal N° 0005/2009, Programa de Formación y Capacitación Laboral, suscripto entre este Municipio y el Sr. GODÓY José Adrián, DNI. N° 32.473.383.

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al correspondiente Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0287/09

ART 1°) AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 10/2009, para la Adquisición de 12.000 (doce mil) kilogramos de fluoruro de sodio el cual será utilizado para la producción de agua potable, solicitado por la Dirección de Obra Sanitarias Municipal, cuya apertura de sobres se realizará el día 23/02/2009 a la hora 16:00 en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas de este Municipio, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 161/2009.

ART 2°) EL PRESENTE trámite se encuentra afectado presupuestariamente a la Categoría Programática: 504/00 – Objeto del Gasto: 02.05.01.00, por la suma de \$116.440,00 (Pesos ciento dieciséis mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), en el Ejercicio Financiero 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0288/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. LELLES, Belkis Mabel, DNI. N° 14.333.654, según Informe Técnico N° 070/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 498/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0289/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. FLEITAS RUIZ, Graciela Beatriz, DNI. N° 35.219.686, según Informe Técnico N° 064/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 480/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0290/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. COLIN AGÜERO, Mario Rubén, DNI. N° 18.775.591, según Informe Técnico N° 058/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 484/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0291/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. DELGADO NAGUELQUIN, Emilda Irene, DNI. N° 92.730.663, según Informe Técnico N° 060/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 476/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0292/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, María José, DNI. N° 33.169.786, según Informe Técnico N° 057/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 475/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0293/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLORES, Fabiana Alejandra, DNI. N° 22.945.354, según Informe Técnico N° 053/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 477/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0294/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ANDRADE AGUILAR, Oliva del Carmen, DNI. N° 92.829.351, según Informe Técnico N° 056/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 482/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0295/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SERON HUEICHA, Elsa Virginia, DNI. N° 93.861.343, según Informe Técnico N° 059/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 487/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0296/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ESPAÑA CARDENAS, Margarita del Carmen, DNI. N° 92.453.721, según Informe Técnico N° 063/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 486/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0297/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESCOBAR, Sonia Beatriz, DNI. N° 23.189.508, según Informe Técnico N° 062/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 485/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0298/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. IBÁÑEZ, Fani Georgina, DNI. N° 28.195.141, según Informe Técnico N° 052/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 481/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0299/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención y adquisición de materiales para reconstrucción de vivienda siniestrada, a favor del Sr. CALBUYAHUE HUICHAQUELEN, Luis Antonio, DNI. N° 18.832.164, según Informe Técnico N° 065/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 483/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0300/09

ART 1°) AUTORIZAR los pagos correspondientes al Ejercicio Financiero 2009 y su respectiva imputación, del Contrato de Obra N° 093/2007 (SOYSP-DOP) registrado bajo el N° 4890 en fecha 10/07/2007 y que fuera aprobado por Resolución Municipal N° 1516/2007 de fecha 10/07/2007, suscripto entre este Municipio y la Empresa PROALSA S.R.L. representada por el Sr. Guillermo Daniel PROKOPIW, DNI. N° 11.786.837, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1277/2008, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Contrato de Obra N° 93/2007 - RM 1516/2007	\$ 3,950,263.60
Importes certificados al 31/12/2008	\$ 2,798,868.62
importe a afectar en ejercicio financiero 2009	\$ 1,151,394.98

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0301/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 01/2009 (SOYSP-DOSM) de fecha 27/01/2009, celebrado entre el Sr. LA-GRUZ, Ramón Rolando, DNI. N° 24.249.012, representante de la firma M y R Transporte, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 418/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGRUZ, Ramón Rolando, DNI N° 24.249.012.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0302/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 017/2009 (SOYSP-DPYJ) de fecha 20/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. INSEFRAN, Carlos, DNI. N° 13.732.668, representante de la firma C.R.I., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 387/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. INSEFRAN, Carlos, representante de la firma C.R.I.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0303/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso N° 251/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 03/12/2008, celebrado entre el Sr. RUMACHELLA, Claudio Omar, DNI. N° 14.061.293, representante de la firma «JP VIAL S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5273/2008.

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008 efectuada por Secretaría de Finanzas y que luce a fojas 05 (cinco) del expediente de referencia.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. RUMACHELLA, Claudio Omar, DNI. N° 14.061.293, representante de la firma «JP VIAL S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0304/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN, del ACTA MODIFICATORIA del CONTRATO DE OBRA N° 086/2007 (SOYSP-DOP), que se adjunta y forma parte de la presente, suscripto en fecha 05/01/2009, entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. N° 13.759.293 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en los Expedientes 0137/2007 y Expediente N° 2468/2007.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

0111/09: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo, Legajo N° 3904/7, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 21/01/2009 al día 02/02/2009 inclusive, quien participará del 1° Campo de Entrenamiento de Judo a realizarse en las instalaciones del CENARD en la provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 03/02/09

0112/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 23/01/2009, al agente Municipal, Sr. OYARZO, José Ricardo, Legajo N° 1100/9, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 05/02/09

0113/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 07/01/2009 al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRINI, Daniel Carlos, Legajo N° 988/1, dependiente de la Dirección Municipal de Informática y Cómputos de la Secretaría de Finanzas. 05/02/09

0114/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5020618, dominio FFR 420, propiedad del Señor MARTINEZ, DARIO GABRIEL D.N.I. N° 27.321.752 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2009, motor N° 5K5050250, dominio HSD 075, que prestará servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 21. 10/02/09

0115/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5016122, dominio EVQ 006, propiedad del Señor PEÑARANDA, CECILIO D.N.I. N° 12.287.451 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE/2008, motor N° K7MF710Q004955, dominio HQT 006, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 8, con Legajo Municipal N° 117. 10/02/09

0116/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BELGRANO N° 1120; cuya superficie alcanza un total de 24,00 mts² propiedad de la Sra. BARRIENTOS QUETALPILLAN, MAGDALENIDA, C.U.I.T. N° 27-18819842-8; en el rubro «ELABORACION DE HIELOS (EXCEPTO HIELOS SECOS)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LOS PINGUINOS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B» N° 0274/2009. 10/02/09

0117/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PELLEGRINI N° 520; cuya superficie alcanza un total de 750,00 mts² propiedad de la Sra. GRANJA, MARIA DEL CARMEN, C.U.I.T. N° 27-18715983-6; en el rubro «VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, VENTA DE ARTICULOS DE MADERA, MUEBLES Y ACCESORIOS, PINTURAS Y SANITARIOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MC GRANJA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» N° 0143/2009. 10/02/09

0118/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle KEKAUH N° 336; cuya superficie alcanza un total de 25,00 mts² propiedad de la Sra. CALLORDA, MARIA CECILIA, C.U.I.T. N° 27-94071973-4; en el rubro «KIOSCO, VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SIN CONSUMO EN EL LUGAR, COTILLON, JUGUETERIA, LIBRERÍA, VENTA DE ARTESANIAS, BIJOUTERIE», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «TRIGO FRESCO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 0275/2009. 10/02/09

0119/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio legal de la calle ALTE. GULLERMO BROWN N° 801; perteneciente al Sr. GALLARDO SALMAN, GABRIEL ABRAHAM ELIECER, C.U.I.T. N° 20-23441135-8; en el rubro «SERVICIO DE ELABORACION DE DATOS – PROGRAMADOR DE COMPUTACION», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «SALMAN SERVICIOS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» N° 1226/2007. 10/02/09

0120/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACION, del comercio propiedad del Sr. BEEKHUIS, RICARDO ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-08432289-0, que funciona en los rubros «COSMETICOS – PERFUMERIA – INSTITUTO INTEGRAL DE BELLEZA», categoría «04» bajo la denominación de «MARTA HARFF» sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 371; cuya superficie alcanza un total de 45,65 mts²; el cual a partir del día de la fecha tendrá como NUEVA DENOMINACION de «GARDEN COSMETICA NATURAL». 10/02/09

0121/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CORDOBA N° 694; cuya superficie alcanza un total de 74,00 mts² propiedad de KASHEM S.A., C.U.I.T. N° 30-67064979-9; en el rubro «VENTA DE ABERTURAS DE MADERA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «KASHEM S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «K» N° 0276/2009. 10/02/09

0122/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE RUBRO Y CAMBIO DE DENOMINACION, del comercio perteneciente al Sr. EIZMENDI, MARIO CESAR, C.U.I.T. N° 20-08110878-2, que funciona en el rubro «EMPRESA CONSTRUCTORA», categoría «01» bajo la denominación de «ARQUINTEL» sito en el domicilio de la calle FORGACS N° 1422; siendo su NUEVO RUBRO, el de «FABRICACION DE MUEBLES Y ACCESORIOS» su categoría «01» y su NUEVA DENOMINACION será la de «EQUIPAMIENTOS ESPECIALES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 0192/1979. 10/02/09

0123/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio perteneciente al Sr. MOLINA, HECTOR FABIAN, C.U.I.T. N° 20-22053736-7, que funciona en el rubro «PELUQUERIA», categoría «05» bajo la denominación de «PELO'S» sito en la calle J.B. THORNE N° 1007; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle J.B. THORNE N° 1040; cuya superficie alcanza un total de 120,00 mts² ANEXANDO LOS RUBROS «MASAJES Y CAMA SOLAR», categoría «03», habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 10/02/09

0124/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle EL CANO N° 102; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts² propiedad de la Sra. GONZALEZ CLEMENTINO, MARIA MAGDALENA, C.U.I.T. N° 27-03672266-0; en el rubro «VENTA DE PANIFICADOS, CONFITERIA, SALON DE TE», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PANADERIA LA FUEGUINA 2», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» N° 0277/2009. 10/02/09

0125/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 881; cuya superficie alcanza un total de 25,00 mts² propiedad del Sr. PERALTA, HUGO ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-23522249-4; en el rubro «IMPRESA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «IMPRESOS PUBLIMOVIL», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «P» N° 0282/2009. 10/02/09

0126/09: HABILITAR, al Señor GONZALEZ GALARZA, ROMULO D.N.I. 14.102.316 en el Servicio de TAXI-FLET, con la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4x4/2008, motor N° J2495159, dominio HNC 468, quien prestara Servicio con el Interno N° 79. 10/02/09

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto
2/2	0064		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORD. Nº 2620/08.-
2/2	0065		AUTORIZAR PAGO ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/2009.-
2/2	0066	5190/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE LA FIRMA CHOICE COMUNICACION INTEGRAL.-
2/2	0067	395/09	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA PRODUCCIONES FC «B» Nº 0001-00000186.-
2/2	0068	394/09	AUTORIZAR PAGO FM UNIVERSO FC «B» Nº 0001-00000411.-
2/2	0069	325/09	AUTORIZAR PAGO ANDREA M. NOLASCO FC «C» 0001-0000002.-
2/2	0070	266/09	AUTORIZAR PAGO PETROFUEGUINA S.A FC «B» Nº 0002-00007841.-
2/2	0071	166/09	AUTORIZAR PAGO CAMAC FC «B» Nº 0001-00000372.-
2/2	0072	171/09	AUTORIZAR PAGO SIST ALDO CONSTANTE FC «B» Nº 0008-00003358.-
2/2	0073	173/09	AUTORIZAR PAGO SERVICIO INTEGRAL ALEM S.R.L FC «B» Nº 0034-00000727.-
2/2	0074	159/09	AUTORIZAR PAGO L.A. REPUESTOS FC «B» Nº 0001-00001261.-
2/2	0075	4198/07	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. FDO DE REPARO Nº 161/07 A FAVOR DE SPLENDIANI DAVID CLAUDIO.-
2/2	0076	396/09	AUTORIZAR PAGO PRO-IMÁGENES PRODUCCIONES FC «B» Nº 0002-00000125.-
4/2	0077	37/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA DE LA LIC. PRIVADA Nº 32/08 A FAVOR DE TV GROUP
4/2	0078	92/09	AUTORIZAR PAGO ROSA E. ARAVENA PRODUCCIONES FC «C» Nº 0001-00000118.-
4/2	0079	102/09	AUTORIZAR PAGO SER-VIR S.H. FC «B» Nº 0001-00000148.-
4/2	0080	2813/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO DEL CONT. DE OBRA Nº 135/08 A FAVOR DE FORESTAL TIERRA DEL FUEGO S.R.L.
4/2	0081	245/09	AUTORIZAR DEVOLUCION DE DEPOSITO DEL CONT. NO REALIZADO A FAVOR DE J.D. SERVICIOS.-
5/2	0082	390/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE T. DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000198.-
5/2	0083	447/09	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. FC Nº 000001433000032000090105-00005-00093/ 13-93/ 14-93/ 16-93/ 17-93/ 18-93/ 19-93/ 20-93/ 22-93/ 23-93/ 24-93/ 25-93/ 26-93/ 29-93/ 30-93/ 31-93/ 32-93/ 33-93/ 34-93/ 35-93/ 36-93/ 37-93/ 41-93/ 43-93/ 44-93/ 45-93/ 46-93/ 47-93/ 48-93/ 50-93/ 51-93/ 52-93/ 53-93/ 54-93/ 55-93/ 56-93/ 57-93/ 58-93/ 59-93/ 60-93/61-93/ 62-93/ 63-93/ 64-93/ 66-93/ 68-93/ 71-93/ 72-93/ 73-93/ 74-93/ 75-93/ 76-93/ 77-93/ 78-93/ 79-93/ 80-93/ 81-93/ 82-93/ 83-93/ 84-93/ 85-93/ 86-93/ 87-93/ 88-93/ 89-93/ 90-93/ 91-93/ 92-93/ 93-93/ 00000143330000820090105-00001/00005/ 3-5/ 4-5/ 5-5.-
/2	0084	43/09	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC «B» Nº 0003-00009337.-
5/2	0085	431/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00034904/ 913/ 918.-
5/2	0086	261/09	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC «B» Nº 0001-00088635.-
5/2	0087	432/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00034906/ 907/ 908/ 909/ 910/ 912/ 914/ 915/ 916/ 917/ 919/ 920/ 921/ 922/ 923.-
5/2	0088	426/09	AUTORIZAR PAGO EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO FC «B» Nº 0001-00008915/ 8924.-
5/2	0089	427/09	AUTORIZAR PAGO SER-VIR S.H. FC «B» Nº 0001-00000149.-
10/2	0090	449/09	AUTORIZAR PAGO GOMERIA RUTA 3 FC «C» Nº 0001-00002239/ 2240/ 2242/ 2243/ 2244/ 2245/ 2246/ 2247/ 2248/ 2249/ 2251/ 2252/ 2253/ 2255/ 2256/ 2261/ 2262.-
10/2	0091	136/09	AUTORIZAR PAGO COTILLON FANTASIA FC «B» Nº 0001-00001949.-
10/2	0092	1971/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DE OFERTA Y ADJUDICACION DE LA LIC. PRIVADA Nº 17/08 A FAVOR DE CASCO TERESA.-
10/2	0093	392/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE T. DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» Nº 0002-00000199.-
10/2	0094	493/09	AUTORIZAR PAGO NETCOM BBS FC «B» Nº 0002-00012584.-
10/2	0095	389/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE T. DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» Nº 0002-00000187.-
10/2	0096	4610/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DE CONTRATO Nº 213/08 A FAVOR DE HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.-
10/2	0097	5065/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DE CONTRATO Nº 243/08 A FAVOR DE HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.-
11/2	0098	518/09	AUTORIZAR PAGO PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» Nº 0050-00001343.-
11/2	0099	63/09	ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 03/09 A FAVOR DE PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L.-
11/2	0100	4802/08	AUTORIZAR IMPUTACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2009 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO PIEDRA LIBRE.-
12/2	0101	332/09	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. FC «B» Nº 0003-00049436.-
12/2	0102	5174/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE LOS TRES RIOS FC «B» Nº 0001-00000127.-
12/2	0103	5028/08	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0002-00110780; SOLDASUR S.R.L. FC «B» Nº 0008-00058617.-
12/2	0104	501/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00034946/ 947/ 949/ 950/ 951/ 952/ 954/ 955/ 956/ 957/ 958/ 960/ 961.-
12/2	0105	178/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00034905/ 911/ 924/ 945/ 948/ 959.-
12/2	0106	513/09	AUTORIZAR PAGO LU 88 - TV CANAL 13 - RIO GRANDE FC «C» Nº 0001-00003523/ 3524/ 3525/ 3526.-
12/2	0107	511/09	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» Nº 0006-00009369/ 9383.-
12/2	0108	371/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00034835/ 890.-
12/2	0109	690/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE LA GTIA. DE OFERTA DE LA LIC. PRIVADA Nº 54/06, DE LA GTIA. DE CONTRATO Y DEL FONDO DE REPARO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 11/07.-
12/2	0110	1856/06	AUTORIZAR DEVOLUCION DE LA GTIA. DE OFERTA DE LA LIC. PUBLICA Nº 02/06, DE LA GTIA. DE CONTRATO Y DEL FONDO DE REPARO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 93/06.-
12/2	0111	4802/08	AUTORIZAR PAGO PEREZ PAOLA MELINA FC «C» Nº 0001-00000011.-

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 114/08

ART 1°) DEJAR sin efecto la Resolución N° 082/2008 de fecha 23/10/2008 por la cual se aplicaba una sanción disciplinaria consistente en tres (03) días de suspensión al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Fabián Rivero, Legajo N° 1657/8, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 22 de diciembre de 2008.

BLANCO

RESOLUCION N° 001/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período NOVIEMBRE/2008, por el personal dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1147/9	MORILLA, Carlos	12	12	08
1027/8	BARRIENTOS, Juan	2	No registra	07
2601/8	LOPEZ, Jorge	25	No registra	17
2637/9	LUNA, Juan	No registra	04	No registra
3485/1	LOPEZ, Antonio	No registra	26	15
3048/1	CABRERA, Aldo Luis	No Registra	20	8

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 06 de enero de 2009.

BOGADO

RESOLUCION N° 002/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el período Diciembre/2008 por el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO N°	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
MANCILLA, Jose Raul	412/0	No registra	09	06
VIZCARRA, Ricardo	1151/7	70	56	56
MAICHIL, Manuel	1254/8	81	39	13
PAEZ, Domingo	1788/4	45	21	32
VARGAS, Manuel	1918/6	02	15	No Registra
RODA, Alcides	2005/2	88	23	12
SANCHEZ, Miguel	2538/1	67	25	12
CAMPO, José	2735/9	08	22	12
ARISTA, Bernardo	2749/9	74	39	13
MARQUEZ BARBOZA, Raúl	2969/6	23	04	06
GUTIERREZ, Marcelo	3210/7	73	24	13
PERALTA, Hugo	3462/2	02	16	23
SALAS JOSE	3781/8	09	16	15
SERRANO, Nelson	3791/5	16	10	08
GOMEZ, Angel	4026/6	18	28	25
PEREZ, Juan	4195/5	16	25	20
VILTE, Pablo	4196/3	37	26	20
ENCISO, Walter	4267/6	33	12	15
CUENTILLI, Néstor	4268/4	34	24	20
MONZON, Ramón	4269/2	45	36	35
LEGUIZAMON, Silvio	4270/6	No registra	15	34
MAC LACHLAN, Rodolfo	4271/4	24	30	37

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 09 de enero de 2009.

BOGADO

RESOLUCION N° 003/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Noviembre/2008, por personal dependiente de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	NORMALES	AL 50%
AQUINO, Fernando A.	4145/9	12	No Registra
GODOY, José A.	4146/7	25	05
GILARDI, Sergio	4191/2	24	05

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 09 de enero de 2009.

BOGADO

RESOLUCION N° 004/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período DICIEMBRE/2008, por el personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO y NOMBRE	LEGAJO N°	NORMALES	AL 50%	AL 100 %
ASENCIO, José	0373/5	60	15	No registra
ASTUDILLO, Juan	0669/6	60	10	No Registra
VARGAS, Miguel	1079/1	66	21	04
MONTEZ, Miguel	1578/4	54	10	No registra
FUENTEALBA, Luis	2607/8	68	15	04
VARGAS, José Luis	2618/2	75	15	04
OVANDO, Luis Félix	2630/1	48	30	30
SANCHEZ, Pedro	2635/2	68	15	No registra
PIÑERO, Carlos	2671/9	70	30	40
PEREYRA, Rosa	2930/1	08	10	No Registra
ARMELLA, Mario	2963/7	74	15	No registra
RAMIREZ, Marcelo	2987/4	70	15	No registra
SALAZAR, Daniel	2988/2	80	20	10

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 12 de enero de 2009.

BOGADO

RESOLUCION N° 005/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Noviembre/2008 y Diciembre/2008, por el Agente Municipal Miguel Freijedo, Leg. 3080/5, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 12 de enero de 2009.

BOGADO

RESOLUCION N° 006/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período DICIEMBRE/2008, por el personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1002/9	VARGAS, Luis	16	16	57
1101/1	SANCHEZ, Juan	7	14	No registra
1181/9	MANSILLA, Víctor	No registra	33	04
1182/7	UTROVICIC, Carlos	86	43	41
1238/6	NUÑEZ, Ramón	31	42	13
1661/6	PACHECO, Oscar	No registra	05	No registra
2275/6	BARRIA, Rubén	31	42	13
2731/6	FUENTES, Guillermo	11	20	22
3614/5	RODRIGUEZ, Nicolás	15	No registra	No registra

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 12 de enero de 2009.

BOGADO

RESOLUCION N° 007/09

ART 1°) APLICAR sanción disciplinaria consistente en veintiún (21) días de suspensión al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Angel Santos, SANCHEZ, Legajo N° 4152/1, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por aplicación de lo dispuesto por el Artículo 31° - Inc. «b» de la Ley N° 22140 (REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA)

ART 2°) POR la Dirección de Haberes, Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días inasistidos y los que cumpla con la correspondiente sanción – Total (25) veinticinco días.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 14 de enero de 2009.

BOGADO

RESOLUCION N° 008/09

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 712 al M.M.O. NAVARRO TORRES, Pascual Sebastian, Matrícula Profesional N° 809 del Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART 2°) TOMEN CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 30 de enero de 2009.

BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCION N° 0398/08

ART. 1°) APROBAR la Rendición de la Caja Chica de la Dirección de la Juventud de la Agencia de Deportes y Juventud, por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), otorgada a través del DECRETO MUNICIPAL N° 0134/2008, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 396/2008 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto originado de la **Categoría Programática 400-4** y el objeto del gasto de la partida **02.01.01**, la suma de \$ 360,00 (Pesos trescientos sesenta con 00/100), de la partida **02.05.05**, la suma de \$ 81,20 (Pesos ochenta y uno con 20/100), de la partida **02.06.06**, la suma de \$ 98,00 (Pesos noventa y ocho con 00/100), de la partida **02.07.04**, la suma de \$ 48,00 (Pesos cuarenta y ocho con 00/100), de la partida **02.07.07**, la suma de \$ 103,50 (Pesos ciento tres con 50/100) de la partida **02.07.08**, la suma de \$ 1.065,00 (Pesos mil sesenta y cinco con 00/100), de la partida **03.07.08**, la suma de \$ 1.244,30 (Pesos mil doscientos cuarenta y cuatro con 30/100).

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 01 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0399/08

ART. 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 04 (cuatro) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES / USHUAIA – USHUAIA / BUENOS AIRES a favor de MIRANDA Mariana Edith DNI 35.356.679, CRUZ Julio Adrián DNI 25.122.138, AGUILAR PEREYRA Jainén Yamila DNI 39.999.281 y CANETTI Aaron Franco Nicolás DNI 40.740.449, los cuales participarán el próximo 06 y 07 de Diciembre del corriente año en el evento sudamericano «Argentina's Open Taekwondo Championships» que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0397/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 3.491,46.- (Pesos tres mil cuatrocientos noventa y uno con 46/100), a la Categoría programática **400.3** Objeto de gasto **5.1.3.07 Pasajes a terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-

ART. 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 01 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0400/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001328 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto de \$ 2.526,46.- (Pesos dos mil quinientos veintiséis con 46/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 0370 Letra AMDJ del año 2008, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0398/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.526,46.- (Pesos dos mil quinientos veintiséis con 46/100) a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a terceros**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 01 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0401/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00001394 de la firma «MUNDO NUEVO» por un monto de \$ 5.290,00.- (Pesos cinco mil doscientos noventa), por la adquisición de elementos de premiación varios los cuales fueron destinados para la Federación Fuegoquina de Fútbol y para el Torneo Patagónico de Fútbol Femenino que se llevó a cabo durante los días 14, 15 y 16 de Noviembre del corriente año en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal, el cual estuvo organizado por la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0365/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 5.290,00.- (Pesos cinco mil doscientos noventa) a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **3.9.1 Servicios de Ceremonial** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 01 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0402/08

ART. 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00009499 / 9500 de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$ 430,75.- (Pesos cuatrocientos treinta con 75/100), «B» N° 0003-00014867 de la firma «DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» por un monto de \$ 317,06.- (Pesos trescientos diecisiete con 06/100), y «B» N° 0003-00001053 de la firma «PANIFICADORA LA NUEVA» por un monto de \$ 60,00.- (Pesos sesenta), por la adquisición de mercadería destinada para el racionamiento de la delegación de Básquet conformada

por los deportistas del Club Huracán de la Provincia de Trelew, que participó durante los días 13, 14 y 15 de Noviembre del corriente año de una fecha más de la Liga Nacional de Básquet, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0364/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 807,81.- (Pesos ochocientos siete con 81/100) a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 01 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0403/08

ART. 1°) APROBAR el pago de Tique Factura «B» N° 0013-00017088 por un importe total de \$150,01.- (Pesos ciento cincuenta con 01/100) a favor de la firma **PLACACENTRO DEHESAS S.R.L.**, por la adquisición de placas de fibrofacil destinados para la realización de tableros de mini básquet los cuales fueron utilizados para el encuentro de Mini y Premini para los Gimnasios dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0336/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 150,01.- (Pesos ciento cincuenta con 01/100) a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **2.6.1 Madera, corcho y sus manufacturas**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 02 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0404/08

ART. 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00009588 de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$8.875,70.- (Pesos ocho mil ochocientos setenta y cinco con 70/100), y «B» N° 0002-00001413/14 de la firma «MUNDO NUEVO» por un monto de \$10.310,00.- (Pesos diez mil trescientos diez), por la adquisición de mercadería y trofeos varios destinados para el Lunch de Premiación de la 9na. Edición de la Competencia para Bicicletas de Montaña denominada «Rally de los Lagos» siendo además la Cuarta Edición Nacional como Copa Rally, la cual estuvo organizada y auspiciada por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud llevada a cabo durante los días 21, 22 y 23 de Noviembre del corriente año, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0378/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 8.875,70.- (Pesos ocho mil ochocientos setenta y cinco con 70/100) a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones**, y la suma de \$ 10.310,00.- (Pesos diez mil trescientos diez) a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.9.1 Servicios de ceremonial**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 02 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0405/08

ART. 1°) APROBAR la Rendición de la Caja Chica de la Dirección de Deportes de la Agencia de Deportes y Juventud, otorgada a través del DECRETO MUNICIPAL N° 0100/2008 siendo como responsable el Sr. PALACIOS, Wilson Legajo N° 3131/5

Que el monto otorgado fue de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de \$ 2.713,02 (Pesos dos mil setecientos trece con 02/100), mas Boleta de Deposito Bco. Pcia Tierra del Fuego Cta. Cte. N° 3710114/9 por la suma de \$ 286,98 (Pesos doscientos ochenta y seis con 40/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0340/2008 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto originado de la **Categoría Programática 400-3** y el objeto del gasto de la partida **02.01.01**, la suma de \$ 272,00 (Pesos doscientos setenta y dos con 00/100), de la partida **02.02**, la suma de \$ 1.129,00 (Pesos mil ciento veinte y nueve con 00/100), de la partida **02.03.01**, la suma de \$ 17,90 (Pesos diecisiete con 90/100), de la partida **02.05.01**, la suma de \$ 21,44 (Pesos veintiuno con 44/100), de la partida **02.05.02**, la suma de \$ 12,50 (Pesos doce con 50/100), de la partida **02.05.05**, la suma de \$ 29,90 (Pesos veintinueve con 90/100) de la partida **02.05.06**, la suma de \$ 20,00 (Pesos veinte con 00/100), de la partida **02.06.01**, la suma de \$ 243,00 (Pesos doscientos cuarenta y tres con 00/100), a la partida **02.06.03**, la suma de \$ 46,00 (Pesos cuarenta y seis con 00/100), a la partida **02.06.04**, la suma de \$ 135,84 (Pesos ciento treinta y cinco con 84/100), a la partida **02.06.05** la suma de \$121,74 (Pesos ciento veintiuno con 74/100) a la partida **2.06.06**, la suma de \$ 50,51 (Pesos cincuenta con 51/100) a la partida **02.07.02**, la suma de \$ 134,00 (Pesos ciento treinta y cuatro con 00/100) a la partida **02.07.06**, la suma de \$ 50,00 (Pesos cincuenta con 00/100) a la partida **02.07.07**, la suma de \$ 184,50 (Pesos ciento ochenta y cuatro con 50/100), a la partida **02.07.08**, la suma de \$ 151,29 (Pesos ciento cincuenta y uno con 29/100) a la partida **02.09.01**, la suma de \$ 23,40 (Pesos veinte tres con 40/100), a la partida **03.03.03** la suma de \$ 70,00 (Pesos setenta con 00/100).-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 02 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00011419 por un monto de \$325,00.- (Pesos trescientos veinticinco) a favor de la firma **IMPRESA IMAGINATE**, por la adquisición de diplomas destinados para el Torneo de Taekwondo que se llevó a cabo durante los días 22 y 23 de Noviembre del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Margen Sur en el cual participaron 100 (cien) alumnos de la localidad de Tolhuin y Río Grande, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0381/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 325,00.- (Pesos trescientos veinticinco) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.3.2 Productos de Artes Gráficas, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0407/08

ART. 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00009572/73/74 de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$ 5.654,74.- (Pesos cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro con 74/100), por la adquisición de mercadería destinada para el racionamiento de las delegaciones de Gimnasia Rítmica de las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Gallegos que nos visitaron con motivo de participar en el encuentro de dicha disciplina como cierre de fin de año que se llevó a cabo durante los días 14, 15 y 16 de Noviembre del corriente año, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0369/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 5.654,74.- (Pesos cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro con 74/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0408/08

ART. 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00001718 de la firma «MEDICAL SUR» por un monto de \$ 13.920,00.- (Pesos trece mil novecientos veinte), y «B» N° 0001-00001390 de la firma «EXCEL MAX PRINT» por un monto de \$ 3.700,00.- (Pesos tres mil setecientos), por la adquisición de servicio de cobertura médica: ambulancia, médico y enfermero, y elementos de gráfica destinados para la 9na. Edición de la Competencia para Bicicletas de Montaña denominada «Rally de los Lagos» siendo además la Cuarta Edición Nacional como Copa Rally, la cual estuvo organizada y auspiciada por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud llevada a cabo durante los días 21, 22 y 23 de Noviembre del corriente año, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0377/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 13.920,00.- (Pesos trece mil novecientos veinte) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.4.2.2 Médicos y sanitarios, y la suma de \$ 3.700,00.- (Pesos tres mil setecientos) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.3.2 Productos de Artes Gráficas, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0409/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00001390 por la suma total de \$ 1.600,00.- (Pesos mil seiscientos) a favor de la firma «LOS ONITAS», por la adquisición de bolsas de polietileno destinada al ámbito de la Coordinación de Deportes Comunitarios dependiente de la Agencia de Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0352/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.600,00.- (Pesos mil seiscientos), a la Categoría programática 400.3 Objeto del Gasto 2.6.6 Productos de Plástico y PVC, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0410/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00056895 por un monto de \$1.399,90.- (Pesos mil trescientos noventa y nueve con 90/100) a favor de la firma comercial «SUR IMPORTACIÓN», por la adquisición de 01 (uno) minicomponente destinado al Gimnasio del Centro Deportivo Municipal, con el fin de ser utilizado en las clases de gimnasia damas adultos y gimnasia rítmica que se llevan a cabo en dicho establecimiento, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0383/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.399,90.- (Pesos mil trescientos noventa y nueve con 90/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 4.2.1.6 Equipo educacional y recreativo, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0411/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00045059 por un importe de \$320,00.- (Pesos trescientos veinte) a favor de la firma **ELECTRICIDAD MIGUEL**, por la adquisición de contactor del comando de circulación de agua de las piletas del Natorio Municipal «Eva Perón» ya que requiere el mantenimiento continuo debido a que cuenta con una afluencia de público considerable por lo que es indispensable que las instalaciones se encuentren en óptimas condiciones para la práctica de las disciplinas deportivas, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0395/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 320,00.- (Pesos trescientos veinte) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.7.6 Materiales y repuestos para maquinarias y muebles, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0412/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00004963 por un monto de \$ 4.080,00.- (Pesos cuatro mil ochenta) a favor de la firma comercial «COPY SHOP», por la adquisición de banderas con logo CRD, y bordados en prendas con logo CRD y AMDJ destinados para la indumentaria del personal dependiente de dicho Centro, y las banderas adquiridas serán utilizadas en los diferentes eventos, congresos, cursos de capacitación, etc. organizados por el Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0391/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$4.080,00.- (Pesos cuatro mil ochenta) a la Categoría Programática 400.2 Objeto de Gasto 2.2.1 Textiles y vestuarios, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0413/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001330 / 1331 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto de \$ 1.949,74.- (Pesos mil novecientos cuarenta y nueve con 74/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 0375 y 0379 Letra AMDJ del año 2008, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0400/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 974,87.- (Pesos novecientos setenta y cuatro con 87/100) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes y la suma de \$ 974,87.- (Pesos novecientos setenta y cuatro con 87/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a terceros, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0414/08

ART. 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00004964 de la firma «COPY SHOP» por un monto de \$2.240,00.- (Pesos dos mil doscientos cuarenta) y «B» N° 0001-00001723 / 1724 de la firma «MEDICAL SUR» por un monto de \$1.815,00.- (Pesos mil ochocientos quince), por la adquisición de musculosas de acetato deportivo impresa con logo AMDJ y servicio de cobertura médica: ambulancia, médico y enfermero, los cuales fueron destinados para el evento denominado «Triatlón Aniversario de Defensa Civil» que se llevó a cabo frente al Municipio de Río Grande el día Domingo 30 de Noviembre del corriente año y el cual estuvo organizado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud conjuntamente con el Club Náutico Ioshleik Oten, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0393/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.815,00.- (Pesos mil ochocientos quince) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.4.2.2 Médicos y sanitarios, y la suma de \$ 2.240,00.- (Pesos dos mil doscientos cuarenta) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.2.1 Textiles y vestuarios, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0415/08

ART. 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00009659 / 9660 de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$1.193,79.- (Pesos mil ciento noventa y tres con 79/100), «B» N° 0003-00015062 de la firma «DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» por un monto de \$626,17.- (Pesos seiscientos veintiséis con 17/100), y «B» N° 0003-00001076 de la firma «PANIFICADORA LA NUEVA» por un monto de \$ 130,00.- (Pesos ciento treinta), por la adquisición de mercaderías varias destinada para el racionamiento durante los días 28, 29 y 30 de Noviembre del corriente año de la delegación de la Liga Nacional de Básquet, delegación del «2° Encuentro Integrador de Natación» donde participaron Escuelas Especiales de toda la Provincia, y delegaciones de Tenis de Mesa de la Ciudad de Ushuaia, Tolhuin y Porvenir (Chile) de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0390/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.949,96.- (Pesos mil novecientos cuarenta y nueve con 96/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento

miesto a Personas e Instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0416/08

ART. 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0017-00111342 / 0016-00168187 por un monto de \$960,50.- (Pesos novecientos con 50/100) a favor de la firma comercial «DOMINGO GRANJA», «B» N° 0005-00051281 por un monto de \$1.520,00.- (Pesos mil quinientos veinte) a favor de la firma comercial «CRISBAL», «B» N° 0004-00074972 por un monto de \$2.684,00.- (Pesos dos mil seiscientos ochenta y cuatro) a favor de la firma comercial «ABC DEPORTES», «B» N° 0006-00000103 por un monto de \$4.584,00.- (Pesos cuatro mil quinientos ochenta y cuatro) a favor de la firma comercial «SEVEN DEPORTES», «B» N° 0002-00105107 por un monto de \$324,00.- (Pesos trescientos veinticuatro) a favor de la firma comercial «MATAFUEGOS RIO GRANDE» y «B» N° 0001-00004962 por un monto de \$360,00.- (Pesos trescientos sesenta) a favor de la firma comercial «COPY SHOP», por la adquisición de elementos varios destinados para la realización de la 1era. Fase del Torneo de Fútbol denominado «Washi 2008/2009», el cual dio comienzo el día 14 de Noviembre del corriente año, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0362/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.391,00.- (Pesos mil trescientos noventa y uno) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de ceremonial, la suma de \$12,00.- (Pesos doce) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.3.1 Productos de papel y cartón, la suma de \$ 1.790,00.- (Pesos mil setecientos noventa) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.4.1 Productos de cuero y caucho, la suma de \$324,00.- (Pesos trescientos veinticuatro) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales, la suma de \$441,50.- (Pesos cuatrocientos cuarenta y uno con 50/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.2 Pintura y colorantes, la suma de \$375,00.- (Pesos trescientos setenta y cinco) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.3 Productos minerales no metálicos, la suma de \$14,00.- (Pesos catorce) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.4 Productos metálicos, la suma de \$50,00.- (Pesos cincuenta) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.5 Herramientas menores, la suma de \$ 84,00.- (Pesos ochenta y cuatro) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.6 Productos de plástico y PVC, la suma de \$ 5.755,00.- (Pesos cinco mil setecientos cincuenta y cinco) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de ceremonial, y la suma de \$196,00.- (Pesos ciento noventa y seis) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 4.2.1 Maquinaria y equipo, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0417/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001332 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto de \$ 4.176,72.- (Pesos cuatro mil ciento setenta y seis con 72/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 0394 Letra AMDJ del año 2008, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0406/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 4.176,72.- (Pesos cuatro mil ciento setenta y seis con 72/100) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a terceros, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0418/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02446096, 0001-02446229, 0001-02446137, 0001-02446133, 0001-02446134, 0001-02446135, 0001-02446136, 0001-02446138, 0001-02446146 y 0001-02446065 por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Noviembre de 2008, por un monto total de \$15.692,89.- (Pesos quince mil seiscientos noventa y dos con 89/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0407/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 15.692,89.- (Pesos quince mil seiscientos noventa y dos con 89/100) a la Categoría programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.1. Energía Eléctrica del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0419/08

ART. 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 2.000,00.- (Pesos dos mil) a favor del «CLUB NÁUTICO IOSHLELK - OTEN» representado por su Presidente el Sr. KOMMER Pablo DNI N° 14.168.480 y su Vice Presidente GAMIN Luis DNI N° 18.140.437, dicho aporte económico tendrá como objeto paliar gastos ocasionados por la compra de material técnico utilizado en la expedición y elementos que serán destinados para mostrar todo el material fotográfico y de video sobre la expedición realizada por jóvenes de nuestra ciudad a los Hielos Continentales y así poder transmitir al público en general todo lo documentado durante varios días en un ambiente casi virgen con condiciones climáticas muy adversas, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0408/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.000,00.- (Pesos dos mil) a la Categoría programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0420/08

ART. 1°) APROBAR la Rendición del Fondo a Rendir por un valor de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), otorgado a través del DECRETO MUNICIPAL N° 0972/2008 siendo como responsable el Agente MARQUEZ, Pablo Legajo N° 3376/9, y que fue utilizado para hacer frente a los gastos ocasionados en el viaje realizado a la Provincia de Santa Fe donde fueron invitados a participar con la delegación de «Mini Básquet Municipal» en la 16° Edición de Encuentro Internacional «Mini amistad Deportiva», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0366/2008 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto originado en la Categoría Programática 400-3 objeto del gasto de la partida 03.09.05, la suma de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100).

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0422/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Septiembre/noviembre de 2008 por personal dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

SEPTIEMBRE/2008

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
CAMPOS, Mara	3954/3	NO REGISTRA	NO REGISTRA	14
GARCIA, Marina	3997/7	NO REGISTRA	13	2

NOVIEMBRE-2008

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50 %	AL 100%
VELAZQUEZ, MARIO	1576/8	15 ½	4	15½
ROJAS ROBLE GLORIA	1593/8	7	18	NO REGISTRA
DIAZ SEBASTIAN	2925/4	11	NO REGISTRA	NO REGISTRA
ROJAS MARIA	2953/0	NO REGISTRA	18	NO REGISTRA
GAUNA CARLOS	3323/5	25	30	NO REGISTRA
MARTINEZ MARCOS	3600/5	NO REGISTRA	12½	17
CAMPOS MARA	3954/3	NO REGISTRA	30	NO REGISTRA
GONZALES MARIA G.	3959/4	NO REGISTRA	11	NO REGISTRA
GARCIA MARINA	3997/7	NO REGISTRA	31	NO REGISTRA
BAEZ ROMINA	4076/2	NO REGISTRA	6	NO REGISTRA
SOSA ROSA G.	4255/2	4	15½	17½
GARCIA Ma. ESTHER	4261/7	NO REGISTRA	9	NO REGISTRA

ART. 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0423/08

ART. 1°) APROBAR la Rendición del Fondo a Rendir por un valor de \$ 3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100), otorgado a través del DECRETO MUNICIPAL N° 0228/2008 siendo responsable el Agente Daniel BRIZUELA, Legajo Municipal N° 1485/1, el cual fue utilizado para paliar gastos ocasionados por alojamiento, racionamiento y combustible del evento deportivo denominado «XXV Edición de la Vuelta a la Tierra del Fuego», rendición realizada a través de Boleta de Deposito del Banco de Tierra del Fuego Cta. Cte. N° 3710114/9 por la suma de \$ 3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100) de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0088/2008 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART. 2°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0424/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Facturas «B» N° 0001-00001437 de la firma comercial **IMPRESA IMAGINATE** por un monto de \$ **2.736,00.- (Pesos Dos Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/ 100)**, por la adquisición de artículos de imprenta, gráfica y librería, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0402/ 2008.-
ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.736,00.- (Pesos Dos Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/ 100)** a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto **2.3.2 Productos de Artes Gráficas**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0425/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 12-00001236 a favor de la firma **LIMP – HOGAR** por un monto de \$ **3.450,98.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 98/ 100)**, por la adquisición de artículos de limpieza destinados a las distintas áreas dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0389/ 2008.-
ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ **3.450,98.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 98/ 100)** a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto **2.9.1 Elementos de Limpieza**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0426/08

ART. 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00009856 / 9857 de la firma comercial «**FABRIPAC S.R.L.**» por un monto de \$ **5.500,20.- (Pesos cinco mil quinientos con 20/100)**, por la adquisición de mercaderías varias destinadas para la realización de los agasajos para las Escuelas Municipales de Mini Básquet, Judo, Taekwondo y Karate dependientes de la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0356/08.-
ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ **5.500,20.- (Pesos cinco mil quinientos con 20/100)** a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto **2.1.1 Alimentos para personas**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0427/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001 – 00009706 de la firma comercial «**FABRIPAC S.R.L.**» por un monto de \$ **2.573,52.- (Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Tres con 52/ 100)**, por la adquisición de mercaderías varias destinadas racionamiento de las delegaciones deportivas participantes del cierre de actividades del Natorito Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ N° 0403/ 2008. –
ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.573,52.- (Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Tres con 52/ 100)** a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto **3.7.8. Alojamiento y racionamiento a personas e Instituciones**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0428/08

ART. 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00006003 por un monto de \$ **720,00.- (Pesos setecientos veinte)** a favor de la firma comercial «**TIEMPO LIBRE**», «B» N° 0002-00105852 por un monto de \$ **228,00.- (Pesos doscientos veintiocho)** a favor de la firma comercial «**MATAFUEGOS RIO GRANDE**», «B» N° 0001-00007887 por un monto de \$ **532,00.- (Pesos quinientos treinta y dos)** a favor de la firma comercial «**INDUSMAG**» y «B» N° 0005-00048130 por un monto de \$ **6.240,00.- (Pesos seis mil doscientos cuarenta)** a favor de la firma comercial «**ABC DEPORTES**», por la adquisición de instrumentaria destinadas para el personal de maestranza y administración del Polideportivo Municipal «Carlos Margalo» dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0380/08.-
ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ **7.720,00.- (Pesos siete mil setecientos veinte)** a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto **2.2.1 Textiles y vestuario**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0429/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000412 por un importe total de \$ **950,00.- (Pesos novecientos cincuenta)** a favor de la firma **AFG TRANSPORTE**, por la contratación de 01 (un) servicio de transporte para 21 (veintiún) personas, tramo RIO GRANDE – TOLHUIN – RIO GRANDE, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0412/08.-
ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **950,00.- (Pesos novecientos cincuenta)** a la Categoría Programática 400.3 Objeto del gasto **3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0430/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura «C» N° 0001-00000328 por un importe de \$ **6.500,00.- (Pesos seis mil quinientos)** a favor de la firma **ASOCIACION CIVIL RIO GRANDENSE DE ARBITROS DE FUTBOL -A.R.G.A.F.-**, por la adquisición de servicio de arbitraje de la 1ra. Fase del Torneo de Fútbol denominado Washi 2008/2009, el cual tuvo como fecha de inicio el día 14 de Noviembre del corriente año, desarrollándose en las instalaciones de las canchas del Centro Deportivo Municipal y del Cono de Sombra, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ – N° 0361/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ **6.500,00.- (Pesos seis mil quinientos)** a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto **3.4.1 Servicios Técnicos**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0431/08

ART. 1°) RESCINDIR a partir del 29 de Noviembre de 2008, el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y Sr. **ARIZA, Rafael Ricardo**, DNI. N° **21.646.347**, conforme la **CLAUSULA QUINTA**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ – N° 0109/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ART. 2°) DESAFECTAR la suma de \$ 8.120,00 (Pesos ocho mil ciento veinte con 00/100) de la partida **3.4.2.09 Servicios Profesionales- Otros no especificados** del Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud- Ejercicio Financiero Año 2008.
ART. 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0432/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago a favor del Agente BRIZUELA, Daniel Legajo N° 1485/ 1 Secretario Privado de esta Agencia Municipal, la suma de \$ **473,99** (Pesos cuatrocientos setenta y tres con 99/100), en concepto del reintegro de las facturas que conforman el Exp. Letra AMDJ N° 414/08 de referencia y que fueran solventadas de su propio peculio.
ART. 2°) IMPUTAR a la Categoría Programática 400.1 la partida **2.5.6** la suma de \$ 116,02 (Pesos ciento dieciséis con 00/100), a la partida **2.6.1** la suma de \$ 28,00 (Pesos veinte ocho con 00/100) a la partida **2.6.3** la suma de \$ 26,70 (Pesos veinte seis con 70/100) a la partida **2.6.4** la suma \$ 14,14 (Pesos catorce con 14/100) a la partida **2.6.5** la suma de \$ 117,74 (Pesos ciento diecisiete con 74/100) a la partida **2.6.6** la suma de \$ 6,00 (Pesos seis con 00/10) a la partida **2.7.6** la suma de \$ 137,45 (Pesos ciento treinta y siete con 45/100) a la partida **2.7.8** la suma de \$ 4,04 (Pesos cuatro con 04/10) a la partida **3.1.4** la suma de \$ 23,90 (Pesos veintitrés con 90/100), del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio financiero año 2008.-
ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0433/08

ART. 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0003-00015178 de la firma «**DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL**», por un monto de \$ **340,75.- (Pesos trescientos cuarenta con 75/100)**, «B» N° 0003-00001086 de la firma «**PANIFICADORA LA NUEVA**», por un monto de \$ **25,00.- (Pesos veinticinco)**, y «B» N° 0001-00009695 de la firma «**FABRIPAC S.R.L.**», por un monto de \$ **211,75.- (Pesos doscientos once con 75/100)**, por la adquisición de alimentos destinados para el agasajo que se realizó el día Viernes 05 de Diciembre del corriente año, con motivo de la finalización de programas para los niños pertenecientes a las Escuelas Rurales, los cuales participaron de actividades organizadas por la Dirección de Deportes durante todo el año 2008, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0399/08.-
ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ **577,50.- (Pesos quinientos setenta y siete con 50/100)** a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto **3.7.8 Alojamiento y racionamiento a personas e instituciones**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0434/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22561731/6 - 80020-22561728/3 - 80020-22561730/9 - 80020-22561729/0 - 80020-22561163/0 - 80020-22561164/8 - 80020-22561857/9 - 80020-22561891/7 por el servicio de gas, período Octubre/08, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de \$ **6.701,04.- (Pesos seis mil setecientos uno con 04/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0415/08.-

ART. 2º) IMPUTAR la suma de \$ **6.701,04.- (Pesos seis mil setecientos uno con 04/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.3 Gas**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0435/08

ART. 1º) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **8.000,00.- (Pesos ocho mil)** a favor de la «ASOCIACIÓN RIOGRANDENSE DE KARTING -A.R.K.-» representado por su Presidente el Sr. FERREYRA Marcelo Claudio DNI 17.650.160 y su Secretario el Sr. AGNES Leonardo Hugo DNI 24.682.859, dicho aporte económico tendrá como objeto paliar gastos de servicios de ambulancia para las competencias organizadas por esta Asociación, adquisiciones de instrumentos de comunicación y camperas identificatorias para representar a dicha institución, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0416/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2º) IMPUTAR la suma de \$ **8.000,00.- (Pesos ocho mil)** a la Categoría programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0436/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Noviembre de 2008 por personal dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.

NOVIEMBRE/2008

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
GARCIA SERGIO	1097/9	NO REGISTRA	24	36
ANTONIO CLAUDIO	1433/8	NO REGISTRA	17	32
TORRES GERARDO	1721/3	NO REGISTRA	11	32

ART. 2º) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 3º) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0437/08

ART. 1º) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes del Agente **PONCE, Carlos Legajo N° 1819/8** a la ciudad de Ushuaia, según Nota N° 0201/08 de la Dirección de la Juventud de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

ART. 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de Diciembre de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0438/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001336 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto de \$ **3.491,46.- (Pesos tres mil cuatrocientos noventa y uno con 46/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 0397 Letra AMDJ del año 2008, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0418/08.-

ART. 2º) IMPUTAR la suma de \$ **3.491,46.- (Pesos tres mil cuatrocientos noventa y uno con 46/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a terceros**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de Diciembre de 2008.

BLANCO

RESOLUCION N° 0439/08

ART. 1º) APROBAR la Comisión de Servicios, sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal Sr. BRIZUELA Daniel, Legajo N° 1485/1, a la ciudad de Ushuaia, partiendo el día 30 de Diciembre de 2009 a las 09:00 regresando el mismo día a las 18:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo a la Nota N° 405/08, Letra AMDJ.

ART. 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de Diciembre de 2008.

BLANCO

RESOLUCION N° 0440/08

ART. 1º) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0002-00001501 de la firma «MUNDO NUEVO» por un monto de \$ **23.016,00.- (Pesos veintitrés mil dieciséis)**, y «B» N° 0001-00000520 de la firma «D & J PRODUCCIONES» por un monto de \$ **5.300,00.- (Pesos cinco mil trescientos)**, por la adquisición de trofeos y servicio de sonido e iluminación destinados para la Fiesta del Deporte Motor, que se realizó el día Sábado 20 de Diciembre del corriente año en las instalaciones del Anexo del Polideportivo Municipal «Carlos Margalot» y el cual estuvo organizado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0413/08.-

ART. 2º) IMPUTAR la suma de \$ **5.300,00.- (Pesos cinco mil trescientos)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.2.7 Alquileres de equipos de audio, generadores, etc.**, y la suma de \$ **23.016,00.- (Pesos veintitrés mil dieciséis)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.9.1 Servicios de ceremonial**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de Diciembre de 2008.

BLANCO

RESOLUCION N° 0441/08

ART. 1º) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00000519 por un importe total de \$ **2.300,00.- (Pesos dos mil trescientos)** a favor de la firma **D & J PRODUCCIONES**, «B» N° 0002-00001485 por un importe total de \$ **6.980,00.- (Pesos seis mil ochenta)** a favor de la firma **MUNDO NUEVO**, «B» N° 0004-00076069 por un importe total de \$ **194,00.- (Pesos ciento noventa y cuatro)** a favor de la firma **ABC DEPORTES**, «B» N° 0024-00048445 por un importe total de \$ **156,50.- (Pesos ciento cincuenta y seis con 50/100)** a favor de la firma **DOMINGO GRANJA S.A.**, «B» N° 0002-00108070 por un importe total de \$ **80,00.- (Pesos ochenta)** a favor de la firma **MATAFUEGOS RIO GRANDE**, «B» N° 0012-00001245 por un importe total de \$ **298,00.- (Pesos doscientos noventa y ocho)** a favor de la firma **LIMP-HOGAR**, «B» N° 0001-00009770 por un importe total de \$ **130,00.- (Pesos ciento treinta)** a favor de la firma **FABRIPAC S.R.L.** y «B» N° 0008-00058436 por un importe total de \$ **602,92.- (Pesos seiscientos dos con 92/100)** a favor de la firma **SOLDASURS S.R.L.**, por la adquisición de elementos varios utilizados para el cierre de actividades de las Escuelas Municipales de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0336/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2º) IMPUTAR la suma de \$ **150,01.- (Pesos ciento cincuenta con 01/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **2.6.1 Madera, corcho y sus manufacturas**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de Diciembre de 2008.

BLANCO

RESOLUCION N° 0442/08

ART. 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00004974 por un monto de \$ **7.200,00.- (Pesos siete mil doscientos)** a favor de la firma comercial «COPY SHOP», por la adquisición de banderas con logo AMDJ destinadas para ornamentar los distintos cierres de actividades deportivas de las Escuelas Municipales de la Dirección de Deportes llevados a cabo en los distintos gimnasios dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0417/08.-

ART. 2º) IMPUTAR la suma de \$ **7.200,00.- (Pesos siete mil doscientos)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.2.1 Textiles y vestuarios**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de Diciembre de 2008.

BLANCO

RESOLUCION N° 0443/08

ART. 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00009808 de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$ **3.213,56.- (Pesos tres mil doscientos trece con 56/100)**, por la adquisición de mercaderías varias destinados para realizar dos cena agasajo con motivo de premiación para los que participaron de los Torneos de FUTSAL de «Taxistas y Remiseros» y «Empleados Públicos», el cual estuvo organizado por la Coordinación de Deportes Comunitarios dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra AMDJ - N° 0409/08.-

ART. 2º) IMPUTAR la suma de \$ **3.213,56.- (Pesos tres mil doscientos trece con 56/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.8 Alojamiento y racionamiento a**

Personas e Instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de Diciembre de 2008.

BLANCO

RESOLUCION N° 0444/08

ART. 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00009729/30/31/33 de la firma comercial «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$ 4.417,27.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos diecisiete con 27/100) y «B» N° 0003-00001096 de la firma comercial «PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L.» por un monto de \$ 300,00.- (Pesos trescientos), por la adquisición de mercaderías varias destinadas para el de la delegación de la Liga Nacional de Básquet y realización de los agasajos para las Escuelas Municipales de Natación, Voley y Tenis de Mesa, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ N° 0405/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 4.417,27.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos diecisiete con 27/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.8. Alojamiento y racionamiento a personas e Instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de Diciembre de 2008.

BLANCO

RESOLUCION N° 0445/08

ART. 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00001744 de la firma «MEDICAL SUR» por un monto de \$ 3.800,00.- (Pesos tres ochocientos) y «B» N° 0002-00001504 de la firma «MUNDO NUEVO» por un monto de \$ 3.060,00.- (Pesos tres mil sesenta), por la adquisición de servicio de cobertura médica: ambulancia, médico y enfermero, y trofeos, los cuales fueron destinados para de premiación y prestación de servicio fueron destinados para el evento denominado «XXI Biatlón Ciudad de Río Grande» y servicio de cobertura médica destinado al cierre del Campeonato de Karting, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0445/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 3.800,00.- (Pesos tres mil ochocientos) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.4.1.2 Médicos y sanitarios, y la suma de \$ 3.060,00.- (Pesos tres mil sesenta) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de ceremonial, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de Diciembre de 2008.

BLANCO

RESOLUCION N° 0446/08

ART. 1°) ANULAR La Resolución Letra AMDJ - N° 0421/08, del Expediente Letra AMDJ - N° 0402/08 Pago Fc. «B» N° 0001-00001437 de la firma comercial IMPRENTA IMAGINATE Asunto: *ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE IMPRENTA DISTINTAS ACTIVIDADES.*

ART. 2°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de Diciembre de 2008.

BLANCO

RESOLUCION N° 0447/08

ART. 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00001756 por la suma de \$ 2.640,00.- (Pesos dos mil seiscientos cuarenta) a favor de la firma «MEDICAL SUR», «C» N° 0002-00000156 por la suma de \$ 1.484,16.- (Pesos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 16/100) a favor de la firma «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», «B» N° 0001-00000523 por la suma de \$ 1.800,00.- (Pesos mil ochocientos) a favor de la firma «D & J PRODUCCIONES» y «B» N° 0003-00006524 por la suma de \$ 720,00.- (Pesos setecientos veinte) a favor de la firma «HOTEL ISLA DEL MAR S.R.L.», por la adquisición de servicio de alojamiento y racionamiento para los Sres. ESPINOZA Carlos Roberto DNI 24.583.909, SOSA María Hebe DNI 30.569.388, SALAZAR Diego Agustín DNI 28.386.798 y MAIDANA BERKA Juan José DNI 31.053.493 durante los días 20/12/08 al 22/12/08, servicio de cobertura médica: ambulancia, médico y enfermero, servicio de policía adicional y servicio de iluminación los cuales fueron destinados para el evento Pre-Cosquín Rock 2009 que se realizó en nuestra Ciudad el día Sábado 20 de Diciembre en las instalaciones del Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0394/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.800,00.- (Pesos mil ochocientos) a la Categoría programática 400.4 Objeto de Gasto 3.2.7 Alojamientos de equipos de audio, generadores, etc., la suma de \$ 2.640,00.- (Pesos dos mil seiscientos cuarenta) a la Categoría Programática 404.4 Objeto de Gasto 3.4.1.02 Médicos y sanitarios, la suma de \$ 720,00.- (Pesos setecientos veinte) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a personas e instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-

ART. 3°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de Diciembre de 2008.

BLANCO

RESOLUCION N° 0448/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago a favor de TV. FUEGO por la suma de \$ 320,89.- (Pesos trescientos veinte con 89/100) de la Factura N° B-01496381, por el servicio telefónico prestado en el gimnasio Polideportivo de la Margen Sur dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 419/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 320,89.- (Pesos trescientos veinte con 89/100) de la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de Diciembre de 2008.

BLANCO

RESOLUCION N° 0197/09



CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

0197

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de Enero de dos mil nueve, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O Alfredo Julio Bogado, D.N.I. N° 14.527.278, A.C. de la Secretaría de Asuntos Sociales, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sabatini El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. TALLERISTA, Laura Estlin, D.N.I. N° 17.533.916 con domicilio real en la calle Kayser N° 426 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRAS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA se compromete al dictado de clases de Correda Musical, dirigido a los abusos que asisten al Taller dependiente de la Dirección de la Tercera Edad de esta Secretaría. LA TALLERISTA tendrá relación directa con la Dirección de la Tercera Edad de esta Secretaría y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área. LA TALLERISTA realizará su actividad los días lunes, jueves y viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de la Tercera Edad le indicarán, totalizando como mínimo 03 (tres) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y LA TALLERISTA acordarán turnos esporádicos a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicas o privadas, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, factuándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor total de \$1.000,00 (Pesos Un Mil Seiscientos con 50/100) mensuales por todo concepto. LA TALLERISTA presentará en la Dirección de la Tercera Edad para su verificación, una factura por la tarea realizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura no fue observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA TALLERISTA la presente con las conexiones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentado la factura para su pago.

TERCERA: LA TALLERISTA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. LA TALLERISTA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda entendido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA TALLERISTA se hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor del TALLERISTA de un derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

QUINTA: Si LA TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2.009. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Obras por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por LA TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, LA TALLERISTA tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que LA TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-expte en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en la contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmen cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 (dieciséis) días del mes de Enero del 2009.

Stamp: CONVENIO REGISTRADO, N° 5792, 02 FEB. 2009. Includes a signature.

RESOLUCION N° 0198/09



CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de Enero de Dos Mil Nueve, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanzas CPN, Paulino Rossi, y/o Secretario de Asuntos Sociales, D.N.I. N° 26.593.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sabatini El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. AMPUERO ALVAREZ, Gladis Ester, D.N.I. N° 18.700.888, con domicilio real en la Calle Patagonia Nro. 571, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRAS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA se compromete al dictado de clases de PELUQUERIA, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección Cultura dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA tendrá relación directa con la Dirección de Cultura y esta Secretaría y conforme a las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que Dirección de Cultura y la Secretaría de Asuntos Sociales le indicarán, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA acordarán turnos subordinarios a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicas o privadas, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, factuándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor total de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 50/100) mensuales por todo concepto. EL TALLERISTA presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura no fue observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA la presente con las conexiones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentado la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda entendido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL TALLERISTA se hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor del TALLERISTA de un derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2009. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-expte en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en la contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmen cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 (seis) días del mes de Enero del 2009.

Signatures of the parties and a stamp.

Centro de Consultas

0199

Resolución nro:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, A.C. de la facultad de Andres Boudier, C.P. ... D.N.I. N° 2.876.570, ... con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, c/c/a Sr./Sra. ... mayor de edad, identificación ... D.N.I. N° 8.395.243, Estado Civil ... con domicilio en calle ... de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, concurren en otorgar el presente Centro de Consultas de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato a préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble a su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TIPO DE GAS DE 40 KILOGRAMOS

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como depósito de su domicilio, ubicado en calle ...

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO declara expresamente a las requerimientos privados a juicio de su caso de que EL MUNICIPIO recibe la entrega del bien mueble en comodato, sin por ende el título o por cualquier causa, como así también manifiesta al momento de recepción que a cualquier título personal ejercer sobre el bien en comodato.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa autorización y recepción por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir reintegración o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será igual al tiempo que resta hasta el vencimiento del período presuntivo correspondiente, de ... meses, contados a partir de la firma del mismo y la fecha del Acta de Entrega del Bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por una igual o mayor, si prevalece la intención que emerge de la entrega y recepción que EL MUNICIPIO lo otorga con tal.

SEPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Rio Grande en la ciudad emplazada en la ciudad de Rio Grande, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO. La conservación del mismo recae a juicio de comodato, de dolo o culpa del uso indebido y la restitución oportuna al momento del término de comodato.

OCTAVA: INTERVENCIÓN: La intervención de este contrato recae a cargo de la Secretaría de Asesoría Jurídica, por medio de la Dirección de Asesoría Jurídica y a cargo del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar más de tres veces el estado del bien entregado en comodato y llevar al acta respectivo.
2. Informar a la Dirección de Asesoría Jurídica inmediatamente se presente alguna anomalía en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO se compromete a cumplir con las obligaciones de conservación del presente contrato de comodato, en consonancia con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar inmediatamente cualquier daño producido a la intervención de esta oficina.
2. Ejercerá el mantenimiento, carga, carga y las reparaciones que requiere el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, eliminando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Rescindirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la interacción del comodato de comodato, o a la fecha de vencimiento de entrega que establece EL MUNICIPIO.
5. No cederá la destinación ni el uso pactado para el bien dado en comodato y supervendrá su correcta utilización.
6. Declarará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éste.
7. Se hará cargo de las posibles sanciones que afecten al bien dado en comodato.
8. Assumirá todas las obligaciones previstas en el presente contrato, como así también todas aquellas que Egan los Artículos 2180 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él referidas.
3. Vigilará que no se vicie la destinación del bien ni se ponga fuera de uso o altere sus características por parte de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO el documento perceptorio al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 8 del presente contrato.

UNDÉCIMA: CENSO: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DODECIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambos partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y respetando domicilio en sus lugares donde residen, donde se encuentran, o en sus domicilios y establecimientos públicos o en sus domicilios que se indiquen.
2. Toda situación que se plantee y no está expresada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contabilidad y demás disposiciones legales previstas en las normas que rigen la materia.
3. De caso de que EL COMODATARIO se retire en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 8, la casa objeto de este contrato, ante la contingencia de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, deberá a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más al reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así oportunamente, con el respectivo consentimiento del caso.

DECIMOCUARTA: FORMA PARA INICIAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO: El Acta de entrega del bien.

Ante el presente y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, celebrando cada parte el suyo, a los ... días del mes de ... de 2009, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2009

... En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de Enero de dos mil nueve, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOSADO D.N.I. N° 14.687.078, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr. CIRIACO TANIA D.N.I. N° 26.418.890 de profesión Arquitecta, Matrícula N° 118 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, C.A.T. N° 27-26418090-8 con domicilio legal en Espora N° 993 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" concurren en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las siguientes cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas de diseño, inspección de obras, cálculos y presupuestos, en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a sea fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma inmediata las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 4.100,00 (CUATRO MIL CINCO CIENTOS PESOS) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad alguna a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se entenderá por el plazo de diez (10) años desde el vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir al presente, en uso de atribuciones propias y sin necesidad de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 05 de Enero de 2009 y hasta el 31 de Marzo de 2009. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, concuerde al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría perteniente que al efecto le obliguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Los pagos constituyen domicilio legal en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se producen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Lo que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de Enero de 2009.

Handwritten signatures and stamps for CIRIACO TANIA and the Municipality.

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0202/2009

LEGajo	GRU	APELLIDO Y NOMBRE	CATEG.	Funcion	DIRECCION	Periodo Comenzara
3998	8	MARCO MARIA NICOLA	19	OPD ASAMBLAS BARRIALES FOROS COMUNIT PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/01/2009 a 31/03/2009
4000	2	FERNANDEZ LETICIA ROSEMI	19	OPD ASAMBLAS BARRIALES FOROS COMUNIT PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/01/2009 a 31/03/2009
4172	6	NARVAEZ LINA ANDREA YANINA	19	OPD ASAMBLAS BARRIALES FOROS COMUNIT PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/01/2009 a 31/03/2009
4174	2	BRITZIT NIDA SAMPILLA	22	COORDINADORA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/01/2009 a 31/03/2009

Secretaría de Gobierno						
LEGajo	GRU	APELLIDO Y NOMBRE	CATEG.	Funcion	DIRECCION	Periodo Comenzara
4109	2	AGUILO MARIA SALOMÉ	22	ADMINISTRATIVA	AUDITORIA INTERNA	01/01/2009 a 31/03/2009
4176	2	RAVON PAULA PARIANA	24	ASIS. COORDINACION ENTRE SECRETARIA DE GOBIERNO Y UTRERAJA PROVINCIAL	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2009 a 31/03/2009
4261	0	DAVALUATO ENRIQUE ANTONIO	22	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2009 a 31/03/2009
4226	1	CAMPARO MARCELO ALBERTO	23	ASISOR	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2009 a 31/03/2009
4238	7	LEIS MOLISE ANGEL	50	ADMINISTRATIVO-COORD ENTRE MUNICIPIO RIO GRANDE Y MUNICI USHUAIA	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2009 a 31/03/2009
3138	1	ROMBOLA COSME VICTORIO	24	ABOGADO	DELEGACION MUNICIPAL EN ISLAS	01/01/2009 a 31/03/2009
1127	6	TERRACINO JUAN MANUEL	30	SERENO	DIRECCION GENERAL	01/01/2009 a 31/03/2009
3857	2	ROMERO LUIS ALBERTO	30	SERENO	DIRECCION GENERAL	01/01/2009 a 31/03/2009
3958	7	MAJANO LIDIA PAOLA	19	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION	01/01/2009 a 31/03/2009
3946	4	FERRAZ MARIA GUADALUPE	30	PERSONAL DE MAESTRANZA - ADMINISTRACION	DIRECCION GENERAL	01/01/2009 a 31/03/2009
4047	8	ANDRADE HECTOR HERNAN	30	ADMINISTRATIVO CON ATENCION AL PUBL Y UTILIZACION DEL SPAF	ADMINISTRACION	01/01/2009 a 31/03/2009
4107	8	SGARZIT ALBERTO ANSEL	39	SERENO	DIRECCION GENERAL	01/01/2009 a 31/03/2009
4144	1	DAZ ALICIA DEL VALLE	30	MAESTRANZA - DEPARTAMENTO INTENDENCIA	DIRECCION GENERAL	01/01/2009 a 31/03/2009
4182	7	ALOMA NORM ESTER	30	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION GENERAL	01/01/2009 a 31/03/2009
4207	8	DALFINO MARTIN JAVIER	30	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION GENERAL	01/01/2009 a 31/03/2009
4208	7	DALFINO SILVIA YANINA	30	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION GENERAL	01/01/2009 a 31/03/2009
4208	1	DE LA ROSA VIVIANA	30	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION GENERAL	01/01/2009 a 31/03/2009
3024	1	AMBUERO SOFIA DEL CARMEN	30	ADMINISTRATIVA	RECURSOS HUMANOS	01/01/2009 a 31/03/2009
3727	1	BOJAS MARIA JOSE	30	ADMINISTRATIVA	RECURSOS HUMANOS	01/01/2009 a 31/03/2009
4166	1	RODRIGUEZ ANDREA YANINA	30	ADMINISTRATIVA	RECURSOS HUMANOS	01/01/2009 a 31/03/2009
4207	8	GUZANO JOSE LUIS	30	OPERARIO MANTENIMIENTO - OPTD. SEGURIDAD HIGIENE Y MEDICINA DEL TRABAJO	RECURSOS HUMANOS	01/01/2009 a 31/03/2009
3362	6	PODDE DIEGO OSCAR	23	ASIS. COORDINACION DE ASUNTOS JURIDICOS	ASESORIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/01/2009 a 31/03/2009
3071	7	RUBIN FEDERICO ANIBALDO	22	ABOGADO	ASESORIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/01/2009 a 31/03/2009
4029	6	SANCHEZ CAPARROS MARTIANA	22	ABOGADA	ASESORIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/01/2009 a 31/03/2009

0 2 FEB. 2009

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Gustavo S. LONGHI
VICEPRESIDENTE 1° DEL C.D.
A.C. INTENDENCIA MUNICIPAL

Tierra del Fuego

4109	7	LEGGI SEBASTIAN	24	ASIS. DIRECCION DE ASESORIA LETRADA	ASESORIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/01/2009 a 31/03/2009
4172	6	GRUPO FERRAZ JOSE	23	ASIS. COORDINADOR DE SITUACIONES JURIDICAS	ASESORIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/01/2009 a 31/03/2009
4173	2	MARQUEO LUCAS SEBASTIAN	26	OFICIAL DE ASISTENCIA AD - HOC	ASESORIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/01/2009 a 31/03/2009
4248	8	COVALLO GONZALO	22	ABOGADO	ASESORIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/01/2009 a 31/03/2009
344	2	HERNANDEZ JOSE AMARCO	18	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	SECMATOCLOGIA E HIGIENE	01/01/2009 a 31/03/2009
3500	6	GUERRERO JORNAL HECTOR	18	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	SECMATOCLOGIA E HIGIENE	01/01/2009 a 31/03/2009
3669	2	GUERRERO RODRIGO RUBEN	19	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	SECMATOCLOGIA E HIGIENE	01/01/2009 a 31/03/2009
3709	1	DELLA LOPES DEL ESTANISLAO	18	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	SECMATOCLOGIA E HIGIENE	01/01/2009 a 31/03/2009
3771	2	TOFFANO ANIBALDO	18	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	SECMATOCLOGIA E HIGIENE	01/01/2009 a 31/03/2009
3979	3	TRUJO DARIO DEL CARMEN	18	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	SECMATOCLOGIA E HIGIENE	01/01/2009 a 31/03/2009
3138	8	OVANDINO MARCELO FERRAN	18	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	SECMATOCLOGIA E HIGIENE	01/01/2009 a 31/03/2009
3187	8	OVANDINO LUIS ROBERTO	18	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	SECMATOCLOGIA E HIGIENE	01/01/2009 a 31/03/2009
3199	2	AGUILO JOSE ORLANDO	18	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	SECMATOCLOGIA E HIGIENE	01/01/2009 a 31/03/2009
3201	8	VERGARA JUSTINO ROMAN	18	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	SECMATOCLOGIA E HIGIENE	01/01/2009 a 31/03/2009
3207	7	MARQUEO FRANCISCO ROBERTO	18	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	SECMATOCLOGIA E HIGIENE	01/01/2009 a 31/03/2009
4261	1	MARTINEZ HECTOR DANIEL	18	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	SECMATOCLOGIA E HIGIENE	01/01/2009 a 31/03/2009
4286	2	RAFFER LUIS ELBERTO	21	CAPTAN - MATADERO MUNICIPAL	SECMATOCLOGIA E HIGIENE	01/01/2009 a 31/03/2009
4287	8	FERRAZ JOSE DANIEL	18	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	SECMATOCLOGIA E HIGIENE	01/01/2009 a 31/03/2009
4169	8	LOPEZ LOPEZ OSARDO ROJANDO	18	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	SECMATOCLOGIA E HIGIENE	01/01/2009 a 31/03/2009
4206	8	PUNALAY JOSE MEDAL	18	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	SECMATOCLOGIA E HIGIENE	01/01/2009 a 31/03/2009
4227	7	SALAS HECTOR ALBERTO	18	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	SECMATOCLOGIA E HIGIENE	01/01/2009 a 31/03/2009
4232	8	ZOFFA CRISTINA JOHANA	18	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	SECMATOCLOGIA E HIGIENE	01/01/2009 a 31/03/2009
4232	1	FERRAZ MARCELO SEBASTIAN	18	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	SECMATOCLOGIA E HIGIENE	01/01/2009 a 31/03/2009
4242	4	CHAMPUS DIEGO SEBASTIAN	18	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	SECMATOCLOGIA E HIGIENE	01/01/2009 a 31/03/2009
3663	0	RAMIREZ JOAN DE OBIS	18	TAREAS ESCUELA ELECTRICA - USO DE AMPLIFICADORES - MAGNANAS OPERATIVAS	DIRECCION GENERAL DE INSPECCION	01/01/2009 a 31/03/2009
3743	4	DAZ CHARLA MARINA	30	INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCION	01/01/2009 a 31/03/2009
4111	4	AGUIRO JOEL ANDREA	30	INSPECTOR DE TRAFICO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCION	01/01/2009 a 31/03/2009
4122	0	COPIA LUCIANO	30	INSPECTOR DE TRAFICO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCION	01/01/2009 a 31/03/2009
4094	1	BARONIAL RAMON ALBERTO	30	INSPECTOR DE TRAFICO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCION	01/01/2009 a 31/03/2009
4097	0	ELVAREZ RAUL ANDREA	30	INSPECTOR DE TRAFICO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCION	01/01/2009 a 31/03/2009
4062	1	ALAMARIZ SEBASTIAN	30	INSPECTOR DE TRAFICO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCION	01/01/2009 a 31/03/2009
4008	1	ROMANO RUDO ALBERTO	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCION	01/01/2009 a 31/03/2009
3755	1	CONTRERAS NICOLA VANESA	19	ADMINISTRATIVA	Prensa y Difusion	01/01/2009 a 31/03/2009
4028	2	PERRAZ OSCAR ALFREDO	19	ADMINISTRATIVO	Prensa y Difusion	01/01/2009 a 31/03/2009
4048	3	MEDRICH VICTOR HUGO	19	PERSONAL - P.B. - T.M.P.	Prensa y Difusion	01/01/2009 a 31/03/2009
4079	7	CONTRERAS OSCAR EDUARDO	30	BOLTER DE VOTO	Prensa y Difusion	01/01/2009 a 31/03/2009
3667	0	ZINIC ARA MARIA	18	ADMINISTRATIVA - COORDINACION ZOOLOGIA	COORDINACION ZOOLOGIA	01/01/2009 a 31/03/2009

0 2 FEB. 2009

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Gustavo S. LONGHI
VICEPRESIDENTE 1° DEL C.D.
A.C. INTENDENCIA MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

0202

SECRETARÍA TÉCNICA

4048	1	BALSILLOS SORGO	35	MÉDICO VETERINARIO	DIRECCION GENERAL	01/01/2009 al 31/03/2009
4049	4	REZ A.J.O BERNARDO	24	MÉDICO VETERINARIO	DIRECCION GENERAL	01/01/2009 al 31/03/2009
4050	1	SONIA MAYA HAZO LUIS	25	ACADMISTICO	DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL	01/01/2009 al 31/03/2009
4198	4	AGUIÑE ALDO ALBERTO	24	AC DIRECCION DE COMUNITARIOS DE MALVINAS	DIRECCION MUNICIPAL DE COMUNITARIOS DE MALVINAS	01/01/2009 al 31/03/2009

Secretaría de Finanzas

LEGADO	CC	PROLEDO Y HOMINILE	CATEG	ENCARGO	DIVISION	Periodo Comenzado
3750	1	SALDUELO GUILLERMO ENRIQUE	16	ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO IMPUTACIONES	CONTADURIA GENERAL	01/01/2009 al 31/03/2009
3833	4	PIREZ MARIANA SOLIDIDAD	22	AC JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONTADURIA GENERAL	CONTADURIA GENERAL	01/01/2009 al 31/03/2009
4011	3	CARYRO NADIA CRISTINA	16	ADMINISTRATIVA	CONTADURIA GENERAL	01/01/2009 al 31/03/2009
4030	4	MARQUEZ SUSANA GABRIELA	18	ADMINISTRATIVA	CONTADURIA GENERAL	01/01/2009 al 31/03/2009
4034	0	ADA JIM VALERIA CRISTINA	18	ADMINISTRATIVA	CONTADURIA GENERAL	01/01/2009 al 31/03/2009
4128	3	MORANDI JUAN PABLO	16	ADMINISTRATIVO	CONTADURIA GENERAL	01/01/2009 al 31/03/2009
4134	0	URIBE CARLOS ALBERTO	22	AC JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCION PERSONALIZADA AL CIUDADANO - CATEGORIA CONTINUA	RENITAS	01/01/2009 al 31/03/2009
3985	3	FRAN MARIANA ESTELA	18	AC JEFATURA DEL DEPARTAMENTO AUTOMOTORES	RENITAS	01/01/2009 al 31/03/2009
3979	1	BONA GABRIEL EMANUEL	10	CUBERO	RENITAS	01/01/2009 al 31/03/2009
3978	3	BESIO BALAZAR VIVIANA MALVINAS	10	CUBERO	RENITAS	01/01/2009 al 31/03/2009
4026	4	BAROJET CLAUDIO LEIANA	10	ADMINISTRATIVA - DPTO AUTOMOTORES	RENITAS	01/01/2009 al 31/03/2009
4024	4	BARBOSA VIVIANA ALEJANDRA	10	CUBERO	RENITAS	01/01/2009 al 31/03/2009
4042	1	BARBOSA VIRGINIA NATALIA	10	ADMINISTRATIVA	RENITAS	01/01/2009 al 31/03/2009
4041	4	AGUIÑE VERONICA CRISTINA	10	CUBERO	RENITAS	01/01/2009 al 31/03/2009
4057	4	CARACCIO STELLA MARÍA	16	ATENCION PERSONALIZADA AL CIUDADANO	RENITAS	01/01/2009 al 31/03/2009
4135	4	BARREIRO CARLOS ALBERTO	21	DESEMPEÑAMIENTO EN TAREAS EXTRAORDINARIAS	RENITAS	01/01/2009 al 31/03/2009
4136	2	PIVA PATRICIA CAMERIN	21	CUBERO	RENITAS	01/01/2009 al 31/03/2009
4137	1	PIRACCO GIBELA	21	ADMINISTRATIVA	RENITAS	01/01/2009 al 31/03/2009
4195	2	BALDES JUAN GUSTAVO	21	CUBERO	RENITAS	01/01/2009 al 31/03/2009
3982	4	BOGADO DANIEL EDUARDO	18	ADMINISTRATIVO	RENITAS	01/01/2009 al 31/03/2009
3975	2	SIRANY CARLOS ARNALDO	18	TECNICO DE MANTENIMIENTO - DEPARTAMENTO INFORMÁTICA	DIRECCION MUNICIPAL DE INFORMATICA Y COMPUTOS	01/01/2009 al 31/03/2009
4045	4	BORGHESE JUAN JOSE	22	AC JEFATURA DPTO. MANTENIMIENTO Y DESARROLLO	DIRECCION MUNICIPAL DE INFORMATICA Y COMPUTOS	01/01/2009 al 31/03/2009
4142	1	SIRANY OSCAR FABRIZO	10	TECNICO DE MANTEN - DPTO. MANTEN Y REPAR INFORMÁTICO	DIRECCION MUNICIPAL DE INFORMATICA Y COMPUTOS	01/01/2009 al 31/03/2009
4094	2	CARRASCA BURRO KIBELIA DEL VALLE	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE INFORMATICA Y COMPUTOS	01/01/2009 al 31/03/2009
4142	4	LEGGARAN GONNIA GARCIA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE INFORMATICA Y COMPUTOS	01/01/2009 al 31/03/2009
2711	7	LUCCIOTTI MARINA	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE INFORMATICA Y COMPUTOS	01/01/2009 al 31/03/2009
2716	4	GRANDI CLAUDIO SUMARI	31	SECRETARIA PRIVADA DEL COMANDO EN JEFE	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2009 al 31/03/2009
4300	1	JACOLA GERARDO VIVIANA GABRIELA	33	ABOGADA	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2009 al 31/03/2009
4117	3	D'AZE ARIANA MARCELA	21	AC JEFATURA DEL DEPARTAMENTO IMPUTACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2009 al 31/03/2009

02 FEB. 2009

Publico *Antonio Blanes*
SECRETARIO DE GOBIERNO

MAURICIO S. LONGHI
VICEPRESIDENTE 1º DEL C.D.
AC INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

0202

SECRETARÍA TÉCNICA

4058	4	RAZ MARCELA LEONOR	21	ADMINISTRATIVA	PRESPUESTO	01/01/2009 al 31/03/2009
------	---	--------------------	----	----------------	------------	--------------------------

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGADO	CC	PROLEDO Y HOMINILE	CATEG	ENCARGO	DIVISION	Periodo Comenzado
3982	4	VIGNONELLI ROSA ANAJOEL	21	SECRETARIA PRIVADA - SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2009 al 31/03/2009
3432	3	ACQUILA ROSA DEL CAMINO	18	ADMINISTRATIVA	OBRAS PUBLICAS	01/01/2009 al 31/03/2009
3751	4	BENIGNONIA MARIANO ALBERTO	21	INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PUBLICAS	01/01/2009 al 31/03/2009
3984	4	CILIOFINI JORGE DAVID	21	INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PUBLICAS	01/01/2009 al 31/03/2009
4139	3	ARAGÓN MARCELA LEIANA	21	INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PUBLICAS	01/01/2009 al 31/03/2009
4114	7	QUITREZ JUAN MARCELO	18	PROYECTO - SECTOR FUTURA	SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2009 al 31/03/2009
3751	3	BERNARDI FELICIANO MASSIMO	18	ELECTRICISTA	SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2009 al 31/03/2009
3852	7	ALONSO RECTOR OSCAR	22	AC JEFATURA DEL DEPARTAMENTO OBRAS	SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2009 al 31/03/2009
4028	4	DOMESTICO OSCAR	18	ALBAÑIL - DEPARTAMENTO OBRAS	SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2009 al 31/03/2009
4152	1	BARBOSA ANGEL GASTON	13	TAREAS GENERALES	SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2009 al 31/03/2009
4387	4	RIBICHO WALTER ALFREDO	13	TAREAS GENERALES - DIVISION ELECTRICIDAD	SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2009 al 31/03/2009
4388	4	CARBELLI RECTOR JAVIER	13	TAREAS GENERALES - DIVISION ELECTRICIDAD	SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2009 al 31/03/2009
4389	4	REYDONI OSCAR RAMON	13	TAREAS GENERALES - DIVISION ELECTRICIDAD	SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2009 al 31/03/2009
4370	4	LEGUINZA RICARDO LEONARDO	13	TAREAS GENERALES - DIVISION ELECTRICIDAD	SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2009 al 31/03/2009
4271	4	SMAC LUCIANO ROBERTO JULIO	13	TAREAS GENERALES - DIVISION ELECTRICIDAD	SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2009 al 31/03/2009
3841	3	VILLEGAS JOSE ALEJANDRO	30	ADMINISTRATIVO	TRANSPORTES	01/01/2009 al 31/03/2009
3840	7	SANTAMARTE DAVID HORACIO	30	MECANICO	TRANSPORTES	01/01/2009 al 31/03/2009
3842	3	AMAT JUAN CARLOS	16	MECANICO	TRANSPORTES	01/01/2009 al 31/03/2009
4131	3	BORGHESE MARCELO ESTEBAN	30	MECANICO	TRANSPORTES	01/01/2009 al 31/03/2009
3813	7	PIREZ FELIX NORBERTO	21	ADMINISTRATIVO	TRANSPORTES	01/01/2009 al 31/03/2009
4566	3	CORRALI FERNANDA ESTER	34	FUNCIONARIAS TECNICAS	LIMPIEZA URBANA	01/01/2009 al 31/03/2009
4173	3	VALLADARES CARLOS JAVIER	21	INSPECTOR DE OBRAS	DESAARROLLO URBANO TERRITORIAL	01/01/2009 al 31/03/2009
4273	1	FERRAZ RECTOR BELNABE	21	INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PARTICULARES	01/01/2009 al 31/03/2009
4274	3	PEREIRA VALERIA	21	INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PARTICULARES	01/01/2009 al 31/03/2009
4307	3	DELGADO BERENGA LORIANA	19	ADMINISTRATIVA	OBRAS PARTICULARES	01/01/2009 al 31/03/2009
4328	7	IGNACIO DANIEL HORACIO	14	A14 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2009 al 31/03/2009
4330	6	GRANDO CARLOS EDUARDO	25	317 DIRECTOR OBRAS SANITARIAS	OBRAS SANITARIAS	01/01/2009 al 31/03/2009
4371	0	DINHAROSA ROBERTO ANDRÉS	14	A14 OPERADOR - PLANTA ESTABILIZADORA	OBRAS SANITARIAS	01/01/2009 al 31/03/2009
4327	3	FEJERSBERG HERNANDEZ MIGUEL	12	31 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2009 al 31/03/2009
4328	4	BARNES JESUS ROSEN	13	39 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2009 al 31/03/2009
4350	4	CASTRO DANIEL EDUARDO	14	A14 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2009 al 31/03/2009
4345	4	RICCA WALTER ANDRÉS	14	A14 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2009 al 31/03/2009
4329	4	BARTILAN RECTOR JAMES	30	39 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2009 al 31/03/2009

02 FEB. 2009

Publico *Antonio Blanes*
SECRETARIO DE GOBIERNO

GASTON S. LONGHI
VICEPRESIDENTE 1º DEL C.D.
AC INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipio de Rio Grande 0202

Tierra del Fuego

Table with columns for ID, Name, Position, and Job Details. Includes names like Mercado Dabian Antonio, Incaferro Luis Fernando, and others.

02 FEB. 2009

Pablo Manuel Blanco SECRETARIO DE GOBIERNO

Gustavo S. LONGHI VICEPRESIDENTE 1° DEL C.D. A/C INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipio de Rio Grande 0202

Tierra del Fuego

Table with columns for ID, Name, Position, and Job Details. Includes names like Sanchez Juan Pedro, Becerra Josefa Angel, and others.

02 FEB. 2009

Pablo Manuel Blanco SECRETARIO DE GOBIERNO

Gustavo S. LONGHI VICEPRESIDENTE 1° DEL C.D. A/C INTENDENCIA MUNICIPAL

Table with columns for ID, Name, Position, FUNDACION, and DIRECCION. Includes names like Orlandi Carmen Rosa, Perez Maria Daniela, and others.

Municipio de Río Grande 0202

Comité de Vigilancia

Tierra del Fuego

Secretaría de Asuntos Jurídicos

LEGAJO	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	CATEG.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contable
1031	8	MARINO MARIA DEL CARMEN	10	ADMINISTRATIVA	CULTURA	01/01/2008 a 31/03/2008
4650	9	GABRIEL OLIVERA GODOYVIA DEL CARMEN	10	TAREAS GENERALES - CASA DE LA CULTURA	CULTURA	01/01/2008 a 31/03/2008
4501	7	VALDEZ ELISA DEL CARMEN	10	TAREAS GENERALES - CASA DE LA CULTURA	CULTURA	01/01/2008 a 31/03/2008
4128	8	OLIVERO CARLOS ALEJANDRO	10	FUNCIONES DE EJECUTIVO - EN EL MARCO DEL AUDIOMUN.	CULTURA	01/01/2008 a 31/03/2008
4208	1	KONRAD MARIA ESTER	10	DICTADO DE CURSO DE TALAR	CULTURA	01/01/2008 a 31/03/2008
4087	9	SOTO VILLARDEL SANTIAGO	10	PROFESOR DE DANZAS NATIVAS Y FOLKLORES	CULTURA	01/01/2008 a 31/03/2008
4080	9	COZZOLINO CLAUDIA ALEJANDRA	10	DICTADO DE DANZAS ARABES	CULTURA	01/01/2008 a 31/03/2008
4844	4	ANDRADE ANA BEATRIZ	20	A CARGO COORDINACION DE LA DIRECCION DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO HUMANO	01/01/2008 a 31/03/2008
4300	1	CONDE NESTOR OSCAR	20	A CARGO JEFE TURNO DEL DEPARTAMENTO DEPOSITO	DESARROLLO HUMANO	01/01/2008 a 31/03/2008
4093	7	PASTER MARVA SUSANA	20	TRABAJADORA SOCIAL	DESARROLLO HUMANO	01/01/2008 a 31/03/2008
4184	8	SCORA RIANTE DANIELA MELBA	21	TRABAJADORA SOCIAL	DESARROLLO HUMANO	01/01/2008 a 31/03/2008
4130	4	LASTRA NOEMI DEL CARMEN	24	DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO HUMANO	01/01/2008 a 31/03/2008
1633	2	FERNANDEZ YAGUEIRA FABIANA	18	AGENTE SANITARIO	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008 a 31/03/2008
3302	4	CAMUZZI MARITZA MONICA	18	AGENTE SANITARIO	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008 a 31/03/2008
2944	2	FERNANDEZ AGRAMA LAURA	20	MEDICA	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008 a 31/03/2008
3047	1	PAZ DE LA GARCIA	18	GINECOLOGA	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008 a 31/03/2008
3048	9	ANGELBERTA DE NARA GABRIELA	20	A/C COORDINACION DE LA DIRECCION MEDICINA PREVENTIVA	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008 a 31/03/2008
3860	1	BARBA CHELIAN GALETE LEONOR	20	PSICOLOGA - PROGRAMA MUN "MAMA MARGARITA"	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008 a 31/03/2008
4003	7	TORRES GABRIELA VIVIANA	20	GINECOLOGA Y PSICOTERAPEUTA	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008 a 31/03/2008
4086	9	ROSSOMANDO VIVIANA	18	AGENTE SANITARIO	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008 a 31/03/2008
4006	7	PERALTA LOPEZ ALEJANDRA DANIELA	18	ENFERMERA	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008 a 31/03/2008
4124	8	MOLINA SANDRA MARGARITA	18	ENFERMERA	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008 a 31/03/2008
4175	1	FRANCO MARIA DE LOS ANGELES	10	ADMINISTRATIVA	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008 a 31/03/2008
4170	0	ABARCA GARCIA VERONICA	10	ADMINISTRATIVA	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008 a 31/03/2008
4177	1	PEREZ MARGARITA	10	ADMINISTRATIVA - CENTRO DE REHABILITACION "MAMA MARGARITA"	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008 a 31/03/2008
4178	5	SUELLO MARIA TERESA	21	PROMOTORA DE SALUD	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008 a 31/03/2008
4179	3	LEAL SOLIS FREDY NELSON	18	ENFERMERO	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008 a 31/03/2008
4185	8	LOPEZ LILIANA BEATRIZ	18	AGENTE SANITARIO	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008 a 31/03/2008
4207	2	ESPINOZA YERGA PAMELA	20	A/C JEFE TURNO DEL DEPARTAMENTO "CASA DE MIMAM"	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008 a 31/03/2008
4241	2	ARAYA MAURICIO ANSEL MARTIN	10	CELADOR - CENTRO DE REHABILITACION	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008 a 31/03/2008
4243	8	LOPEZ VERONICA ESTER	20	GINECOLOGA Y/O PSICOTERAPEUTA	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008 a 31/03/2008
4261	1	ZONALIZ CANALES MARIA CECILIA	20	LICENCIADA EN NUTRICION	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008 a 31/03/2008
4269	3	SALVADAOR OLINDA BELÉN	21	PSICOPEDAGOGA	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008 a 31/03/2008
4331	0	MORALEJ SANDAL ALEJANDRO	22	A/C JEFE TURNO DE CENTRO DE REHABILITACION "MAMA MARGARITA"	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008 a 31/03/2008
4332	8	ESPEJO MARTIN CLAUDIO	22	GINECOLOGA Y/O PSICOTERAPEUTA	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008 a 31/03/2008

02 FEB. 2009

Pablo Daniel Blanes
SECRETARIO DE GOBIERNO

Gustavo S. LONGHI
VICEPRESIDENTE 1° DEL C.D.
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipio de Río Grande 0202

Tierra del Fuego

Área Municipal de Deportes y Juventud

LEGAJO	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	CATEG.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contable
4242	3	BRONKHORST ELIANA RUTH	22	MEDICA REHABIT - CENTRO DE ATENCION COMUNITARIA	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008 a 31/03/2008
3887	8	FLEGANTI MARCELO AGRINO	20	ENCARGADO RESERVA ESTUDIANTE EN LA PLATA	ADMINISTRACION	01/01/2008 a 31/03/2008
3242	7	GARCIA ANABEL LUCIANA	20	A CARGO COORDINACION DE LA DIRECCION ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	01/01/2008 a 31/03/2008
3782	4	TORRADO GABRIELA AZUCENA	24	A/C DIRECCION DE ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	01/01/2008 a 31/03/2008
3784	8	POZZO JOSE LUIS	20	ENCARGADO TURNO NOCHE - RESIDENCIA ESTUDIANTE LA PLATA	ADMINISTRACION	01/01/2008 a 31/03/2008
4114	0	INFANTE ELIZABETH ALEJANDRA	10	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION	01/01/2008 a 31/03/2008
4140	8	SUGENIO TAMARA VERONICA	24	SECRETARIA PRIVADA - SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2008 a 31/03/2008
4187	4	CASAROLA CAROLINA MARCEL	22	ASESORA JURIDICA	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2008 a 31/03/2008
4233	2	MORALEJ ERICA	10	TAREAS DE DICTADO DE CLASES DE MANUALIDADES	DIRECCION MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD	01/01/2008 a 31/03/2008
3315	4	BARRIENTOS FERNANDO MARCELO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DEPORTES	01/01/2008 a 31/03/2008
3321	9	ORLANDO RODRIGEL DELINA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL	DEPORTES	01/01/2008 a 31/03/2008
3347	1	ROMANACH RUBEN DAVID	10	GUARDAVIDAS - COORDINACION NATATORIO MUNICIPAL	DEPORTES	01/01/2008 a 31/03/2008
3388	7	REYBA SILDANIA CRISTIAN	10	ADMINISTRATIVO	DEPORTES	01/01/2008 a 31/03/2008
3822	4	VERA PABLO SILVANA GABRIELA	10	PROFESORA EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/01/2008 a 31/03/2008
3879	2	MARQUEZ PABLO ANDRES	10	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/01/2008 a 31/03/2008
3736	1	AJAJA DIEGO ARIEL	10	SERVICIO DE COLONIAS DE VACACIONES 2008/2009	DEPORTES	01/01/2008 a 31/03/2008
3799	1	CARONAS OWENS OSCAR ADRIAN	10	SERVICIO DE COLONIAS DE VACACIONES 2008/2009	DEPORTES	01/01/2008 a 31/03/2008
3811	6	MARTINOVIC PABLO SEBASTIAN	10	SERVICIO DE COLONIAS DE VACACIONES 2008/2009	DEPORTES	01/01/2008 a 31/03/2008
3822	4	RUBIN JUAN MATIAS	10	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/01/2008 a 31/03/2008
3824	1	LUNA AGRAMA YANINA	10	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/01/2008 a 31/03/2008
3825	8	ANGELPE GUSTAVO CESARIEL	10	SERVICIO DE COLONIAS DE VACACIONES 2008/2009	DEPORTES	01/01/2008 a 31/03/2008
3849	9	LIQUETTI ROBERTO ARIEL	10	SERVICIO DE COLONIAS DE VACACIONES 2008/2009	DEPORTES	01/01/2008 a 31/03/2008
3912	4	BASSO JULIETA	10	SERVICIO DE COLONIAS DE VACACIONES 2008/2009	DEPORTES	01/01/2008 a 31/03/2008
3914	4	NAVARRO SERGIO ARIEL	10	SERVICIO DE COLONIAS DE VACACIONES 2008/2009	DEPORTES	01/01/2008 a 31/03/2008
3920	9	SCOA LAURA ANGELICA	10	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/01/2008 a 31/03/2008
3951	9	NETO GLAUCY NANCY NOEMI	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - POLIDEPORTIVO MARGEN SUR	DEPORTES	01/01/2008 a 31/03/2008
3955	1	CAJICANO VELAZQUEZ PATRICIO ERNESTO	22	A/C JEFE TURNO DE DEPARTAMENTO MAESTRANZA - COORDINADOR NATATORIO MUNICIPAL	DEPORTES	01/01/2008 a 31/03/2008
3956	0	PUEHTAS ELBA BEATRIZ	20	MEDICA	DEPORTES	01/01/2008 a 31/03/2008
3981	4	GONZALEZ MARIA GUILLERMO	10	AUXILIAR DE ENFERMERIA	DEPORTES	01/01/2008 a 31/03/2008
3977	2	RODRIGO ROLANDO JULIO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DEPORTES	01/01/2008 a 31/03/2008
3991	8	ESTRADA MIRIAM ESTALISA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - POLIDEPORTIVO MARGEN SUR	DEPORTES	01/01/2008 a 31/03/2008
4254	1	GRONV JONATAN ARIEL	10	SERVICIO DE COLONIAS DE VACACIONES 2008/2009	DEPORTES	01/01/2008 a 31/03/2008
4401	4	PEREYRA LEANDRO ARIEL	10	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/01/2008 a 31/03/2008
4471	1	GOMEZ HORACIO DAMY	20	PROFESORA DE EDUCACION FISICA - SERVICIO HIJOTERAPIA	DEPORTES	01/01/2008 a 31/03/2008

02 FEB. 2009

Pablo Daniel Blanes
SECRETARIO DE GOBIERNO

Gustavo S. LONGHI
VICEPRESIDENTE 1° DEL C.D.
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

CARGOS EN UN MES
del 2009

4078	2	BASSO ROMANA BEATRIZ	30	PERSONAL MAESTRANZA	DEPORTES	01/01/2009 a 31/03/2009
4102	3	MENEGUZA MARIA FABIANA	30	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/01/2009 a 31/03/2009
4103	8	CAMPOS MARCELA ROSANA	30	PERSONAL DE MAESTRANZA - POL. DEPORTIVO BARRER SUR	DEPORTES	01/01/2009 a 31/03/2009
4217	4	GALFRASCIO RAMON CAYETANO	30	ADMINISTRATIVO	DEPORTES	01/01/2009 a 31/03/2009
4248	3	PUMBO ALAMBERA RITA	31	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/01/2009 a 31/03/2009
4255	3	SOGA ROSA GENOVIVA	30	ADMINISTRATIVA - COORD. NATATORIO MUNICIPAL PUA PERON	DEPORTES	01/01/2009 a 31/03/2009
4267	7	CARLOS BERRI ESTHER	30	PERSONAL DE MAESTRANZA - COORDINACION NATATORIO MUNICIPAL	DEPORTES	01/01/2009 a 31/03/2009
4285	1	DEBILLO SERVA	18	PERSONAL DE MAESTRANZA - POL. DEPORTIVO BARRER SUR	DEPORTES	01/01/2009 a 31/03/2009
4293	3	ALONSO PETTYCCHI ANSELINA BEATRIZ	30	SERVICIO DE COLABOR. DE VACACIONES 2008/2009	DEPORTES	01/01/2009 a 31/03/2009
3731	8	PALACIOS CARLOS WILSON	30	A/C. SECRETARIA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION MUNICIPAL	ADMINISTRACION	01/01/2009 a 31/12/2009
3893	1	DE TAMAR, MARCELA VALERIA	18	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION	01/01/2009 a 31/03/2009
3894	3	CAMPOS MARIA DEL CARMEN	18	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION GERAL MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO	01/01/2009 a 31/03/2009
3962	4	BORGES SUZAN MARCELA ALEJANDRA	18	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION GERAL MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO	01/01/2009 a 31/03/2009
3963	2	CARLOS SANTA MARTA DE	18	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION GERAL MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO	01/01/2009 a 31/03/2009
3987	7	MARCELA MARTINA MARIA	18	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION GERAL MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO	01/01/2009 a 31/03/2009
4078	2	ESPILCOIN JACINTA DEL JESUS	18	PERSONAL DE MAESTRANZA - NATATORIO	COORDINACION GERAL MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO	01/01/2009 a 31/03/2009
4078	1	ELIZ ROSA JUANA	18	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION GERAL MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO	01/01/2009 a 31/03/2009
3738	0	ALONSO CAROL ALEJANDRA CRISTINA	18	ADMINISTRATIVA	CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/01/2009 a 31/03/2009
4103	1	ALONSO ANSEL ALBERTO	22	INGENIERO CIVIL	CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/01/2009 a 31/03/2009
4103	1	CALDERON MARIALUISA	22	INGENIERO CIVIL	CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/01/2009 a 31/03/2009
4199	8	OTTO GARRIN	30	TESTIGAR - EVALUACION ENTRENAMIENTO DEPORTIVAS	CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/01/2009 a 31/03/2009
4244	7	BELLALC, CLAUDIA ROSANA	30	ADMINISTRATIVA	CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/01/2009 a 31/03/2009

RIO GRANDE, 02 FEB. 2009 0202

Rita Daniela Basso
SECRETARIA DE GOBIERNO

Guillermo S. Longhi
VICAPRESIDENTE 1° DEL C.D.
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA N°

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día uno (1) del mes de Enero de dos mil nueve, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 26.863.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte LA FUNDACION GEO, con domicilio real y legal en calle Emersald 847 - Piso 17 "D" de Capital Federal, representada en este acto por el Sr. Leonora Gonzalo Martin, de profesión Contador Público, D.N.I. N° 21.696.885, Matrícula Profesional tomo N° 253 folio N° 194 U.B.A. otorgada por el C.P.C.E.C.F., CUIT N° 20-21650605-7, con domicilio real en Julián Álvarez N° 2636 P.B. D. 1, y constituyendo domicilio legal en Rosales N° 357 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "LA FUNDACION", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA FUNDACION se compromete a la realización del montaje y seguimiento de los avances en la ejecución de objetivos presupuestarios, del relevo de procedimientos, de la reordenación de procesos para la mejora en la implementación de actividades que conduzcan a la formación de una base de datos, y del armado de un sistema de contenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA FUNDACION, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA FUNDACION, deberá consultar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00 (SON PESOS Diez Mil con 00/100) por lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000,00 (SON PESOS Treinta Mil con 00/100) por todo concepto. LA FUNDACION presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA FUNDACION la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando el personal perteneciente a LA FUNDACION sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure la misma.

CUARTA: LA FUNDACION se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA FUNDACION no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. LA FUNDACION no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento por motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA FUNDACION por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA FUNDACION, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA FUNDACION las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA FUNDACION, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si LA FUNDACION incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA FUNDACION con un mínimo de 15 días de anticipación. LA FUNDACION podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2009. Durante el término del mismo LA FUNDACION deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, LA FUNDACION tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de LA FUNDACION no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día uno (01) del mes de Enero del 2009.

Handwritten signatures and a stamp that reads 'CONVENIO REGISTRADO' with the number '5796' and the date '02 FEB. 2009'.

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA N°

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 1 del mes de Enero de dos mil nueve, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 26.863.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ANALIS HERMANDEZ, D.N.I. N° 20.505.600, con domicilio real en calle Larus N° 672, Barfield, Pza. de las As., y constituyendo domicilio especial en Rosales N° 357 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de las siguientes actividades:
1. Definición y generación de la estrategia de comunicación adecuada.
2. Aplicación de la estrategia en piezas de comunicación y armado del plan de comunicación.
3. Implementación del plan de comunicación y producción de las piezas gráficas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 5.200,00 (SON PESOS Cinco Mil Doscientos con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 26.000,00 (SON PESOS Veintiséis Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL, presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure la misma.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento por motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Mayo de 2009. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día uno (01) del mes de Enero del 2009.

Handwritten signatures and a stamp that reads 'CONVENIO REGISTRADO' with the number '5796' and the date '02 FEB. 2009'.

... En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día uno (1) del mes de Enero de dos mil nueve, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 26.933.993, "de referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la empresa CHOCHE COMUNICACION INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-75507785-2, con domicilio real y legal en calle Viamonte 1666, Piso 5to, Depto. 12 de Capital Federal, y constituyendo domicilio especial en Rosales N° 99 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Raissa Laura, quien acredita identidad con D.N.I. N° 25.121.041, según Poder de Administración, folio 110, primera copia, escritura N° cuarenta y cuatro (40), certificada ante el Registro Notarial N° 1235, en adelante llamado "LA EMPRESA", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete a la realización de:

1. Relevamiento de terreno, de Río Grande y de casos vecinos.
2. Análisis de situación.
3. Identificación de las finalidades y restricciones.
4. Generación de alternativas y de la estrategia de planta adecuada.
5. Desarrollo gráfico y conceptual de la marca ciudad.
6. Posicionamiento de la nueva marca ciudad.
7. Proyecto de una "Página Web" para el Municipio de Río Grande.

En la Decisión de Prensa y Difusión y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determina la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA EMPRESA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA EMPRESA**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 7.200,00 (SON PESOS SEVEN MIL TRESCIENTOS con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 25.200,00 (SON PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS con 00/100) por todo concepto. **LA EMPRESA** presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA EMPRESA** le presentó con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando el personal perteneciente a **LA EMPRESA** sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad como por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure la misma.

CUARTA: LA EMPRESA se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. **LA EMPRESA** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, quedará establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que surya sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otro producto como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al **MUNICIPIO**. **LA EMPRESA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o nulidad del presente contrato, haciéndose responsable a **LA EMPRESA** por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA EMPRESA**, al que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen responsabilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA EMPRESA** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA EMPRESA**, derecho o indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: SI LA EMPRESA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin exponer causa, con la sola obligación de notificar a **LA EMPRESA** con un mínimo de 15 días de anticipación. **LA EMPRESA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Abril de 2009. Durante el término del mismo **LA EMPRESA** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, de manera expresa o tácita, con las excepciones de ley. **LA EMPRESA** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **LA EMPRESA** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, excluyéndose a esta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre el día con el pago de los tributos y aportes previsionalistas relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitada.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidos todas las notificaciones que allí se produjeren y comprenderá a comunicarse por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan consentido que por cualquier controversia que surja con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmen cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día uno (01) del mes de Enero del 2009.

5798
Río Grande, 13 FEB 2009
Poderado por el Sr. Intendente Municipal

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 19 días del mes de Noviembre del año 2008, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada en este acto por el Señor Subsecretario Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio en la Av. Leandro N. Alem N° 338 piso 5º de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; la Provincia de TIERRA DEL FUEGO representada en este acto por la Sra. Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI, con domicilio legal en Francisco González N°551, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "EL INSTITUTO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Jorge Luis MARTIN, con domicilio legal en Sebastián El Cano N°203, RIO GRANDE, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", dentro del CONVENIO MARCO DE COLABORACION y los PROTOCOLOS ADICIONALES correspondientes, formalizan el presente CONVENIO ESPECIFICO, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es la ejecución de un CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (C.I.C.) de 820 m2 y su correspondiente infraestructura básica, a emplazarse en tierras cuyos datos catastrales se detallan en el ANEXO I, ubicadas en el ejido urbano de la Ciudad RIO GRANDE.

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto de la cláusula primera, la SUBSECRETARÍA financiará el costo de los materiales, la mano de obra y gastos para la ejecución de las obras mencionadas, mas el valor del Coeficiente Zonal correspondiente (2,17), por los montos consignados que se detallan en el ANEXO II; asimismo subsidiará la compra de equipos,

herramientas, útiles de trabajo, y libros contables, conforme el detalle especificado en el ANEXO III que integra el presente Convenio.

TERCERA: En el ANEXO II del presente Convenio se incluye el Cronograma de Desembolsos correspondiente a la obra. En el Plan de Trabajo oportunamente presentado por la Provincia deberán constar, además de las obras que se financian a través del PROGRAMA, aquellas que se comprometen a ejecutar tanto "EL INSTITUTO" como "LA MUNICIPALIDAD"; en tal caso, se deberá observar una secuencia que permita asegurar que, una vez terminadas, el CIC pueda ser habilitado con todos los servicios básicos funcionando. Al respecto, "EL INSTITUTO" asume la responsabilidad de controlar estrictamente el cumplimiento de este objetivo.

CUARTA: "EL INSTITUTO" tendrá a su cargo:

- a) Firmar y enviar a "LA SUBSECRETARÍA" las planillas de solicitud de financiamiento debidamente confeccionadas, según instructivo de "EL PROGRAMA", junto con una copia de la documentación técnica.
- b) Otorgar por Resolución el APTO TÉCNICO de los terrenos y los Proyectos a ejecutar.
- c) La conformación de una Unidad Ejecutora para ejercer el control de gestión sobre los aspectos técnicos, sociales y contables de la obra, que deberá ser integrada -como mínimo- con los siguientes responsables: un técnico profesional, arquitecto, ingeniero, maestro mayor de obra o técnico constructor matriculado; un técnico social, un técnico administrativo y un técnico contable matriculado.
- d) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran.
- e) En la etapa constructiva colaborará con la apoyatura técnica a Municipios y Cooperativas, aporte de tierras y logística territorial.
- f) Garantizar la ejecución de las obras necesarias de infraestructura, cuando LA MUNICIPALIDAD no pueda, para disponer de agua potable, luz, gas, cloacas, desagües pluviales, aperturas de calles, enripiado, etc.

g) Presiar conformidad a los certificados mensuales de avance físico y financiero elevado por "LA MUNICIPALIDAD", y proceder a su inmediata remisión a "LA SUBSECRETARÍA".

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" actuará como unidad responsable de la ejecución del Proyecto; en ese carácter será su función:

a) Crear mediante el acto administrativo pertinente una Unidad Ejecutora Municipal compuesta por responsables de las áreas técnicas, sociales y contables.

b) Elaborar el proyecto urbanístico previendo que el terreno se encuentre en condiciones de relleno, compactación, nivelación y con el certificado de no inundabilidad, necesarios para el inmediato inicio de las obras.

c) Celebrar los respectivos contratos con las Cooperativas de Trabajo participantes, según el modelo suministrado por "LA SUBSECRETARÍA".

d) Proveer luz y agua de obra antes de los trabajos preliminares.

e) Aprobar un régimen de excepción, eximiendo al proyecto y a las Cooperativas del pago de las tasas municipales por derechos de construcción, sellados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras.

f) Realizar la capacitación técnica de los Jefes de Hogar y desocupados incorporados a las Cooperativas.

g) Realizar la compra de materiales y facilitar la ejecución estratégica del obrador y depósito de equipos.

h) Realizar los pagos de mano de obra y gastos a las Cooperativas, una vez firmados los contratos de obra respectivos.

i) Llevar registros contables exclusivos para el PROGRAMA, a los fines de la administración de los recursos transferidos por la Nación. Los mencionados anticipos se depositarán en la cuenta del Banco Nación N° 43420006/05, de la sucursal Río Grande, los montos asignados para las obras quedarán exentos de toda carga administrativa y/o impositiva, salvo que ello vulnere alguna norma provincial específica.

j) Presentar mensualmente ante "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de avance físico y financiero parciales, correspondientes a los desembolsos recibidos y las erogaciones efectuadas, según planilla modelo que como **ANEXO IV** forma parte integrante del presente Convenio; en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 267, de fecha 11 de abril de 2008, la cual es modificatoria de la Resolución N° 268, de fecha 11 de mayo de 2007 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y en particular el "Reglamento General para las Rendiciones de Cuantías de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/o Otros Entes" que integra dicha Resolución y que como **ANEXO VI** forma parte integrante del presente Convenio.

k) Realizar la rendición final de cuentas de cada obra, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días hábiles de finalizadas las mismas, según planilla que como **ANEXO V** forma parte integrante del presente Convenio.

l) Cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera íntegra y que cumplen con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

m) En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL.

n) Confeccionar el certificado de aváncos de obra físico y financiero, según el modelo acordado con "LA SUBSECRETARÍA", y elevarlo a "EL INSTITUTO" para su aprobación.

o) Designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legal de las Cooperativas; en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma, de la información requerida para el normal funcionamiento del Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, y del Instituto Nacional de

Asociativismo y de Economía Social (INAES), quienes se harán cargo de la capacitación y entrenamiento de los mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada uno.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a firmar los respectivos Contratos con las Cooperativas, e iniciar las obras con sus correspondientes Actas de Inicio, en un plazo no mayor de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de recepción del primer desembolso. En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" y las Cooperativas no lo hicieran en el plazo estipulado, el financiamiento será cancelado, y "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a devolver de manera inmediata a "LA SUBSECRETARÍA", las sumas ya desembolsadas por anticipado.

SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para hacer frente al costo de las obras enumeradas en la Cláusula Quinta, apartado b), d) y e). A tal efecto, declara contar con los recursos suficientes para asegurar la terminación de las obras en el plazo y con las calidades convenidas.

OCTAVA: "LA SUBSECRETARÍA" gestionará los desembolsos correspondientes al proyecto por anticipado y procederá a la siguiente liquidación una vez que apruebe las rendiciones de pago que le remita "LA MUNICIPALIDAD", sobre las sumas giradas con anterioridad. En caso de incumplir con este requisito "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento del proyecto respectivo, y exigir la devolución de los fondos girados sin aplicación. Con el último certificado se procederá al cierre financiero de cada obra, una vez realizada la rendición de cuenta final correspondiente. A tal efecto se adjuntará Certificado de Avance Físico al 100% y copia autenticada del Acta de Recepción Provisional de la Obra, acreditando la terminación de la misma en tiempo y forma.

NOVENA: La responsabilidad de "LA SUBSECRETARÍA" en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados en tiempo y forma.

DÉCIMA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a cooperar activamente con la tarea del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social de la verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación.

DÉCIMO PRIMERA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el cumplimiento del plan de trabajos y el cronograma de desembolsos, comprometiéndose "LA MUNICIPALIDAD" a facilitar las tareas respectivas y a suministrar los elementos y datos que les sean requeridos.

Previo lectura, las partes ratifican y firman en el lugar y fecha que se indica al comienzo, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firma]
 Jorge Martín
 Intendente Río Grande
 Tierra del Fuego

[Firma]
 Director General de Obras
 Públicas y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas

CONVENIO REGISTRADO
 NÚMERO 5799
 FECHA 03 FEB. 2009

APL. LEON A. D. BENTONICO
 SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO I
UBICACIÓN DEL CIC

0217

Datos catastrales:
Parcela 1 – Macizo 47 E Sección K

ANEXO II

0217

"LA SUBSECRETARÍA", financiará el costo de los materiales, mano de obra y gastos para la ejecución del CIC y su infraestructura básica, así como los costos derivados del funcionamiento de las cooperativas en los términos previstos en el PROGRAMA, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$2.366.860.-), resultando de este monto la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$2.336.860.-) para la ejecución de las obras comprometidas a gestionar el crédito presupuestario respectivo.

"LA SUBSECRETARÍA", subsidiará por cooperativa, a) la cantidad de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS (\$9.700.-) para la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo, conforme el detalle especificado en el ANEXO III que forma parte del presente Convenio; y b) la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) para la adquisición de libros contables. El monto total a financiar, por ambos conceptos, es de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-).

En consecuencia, el monto total del financiamiento por subsidio asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-)

La obra se ejecutará mediante la contratación de TRES (3) Cooperativas de Trabajo, cada una de las cuales firmará un Contrato con "LA MUNICIPALIDAD" para la ejecución del CIC.

El Plazo de obra es de OCHO (8) meses.

Cronograma de Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD"

Cuota 1: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO (\$731.058.-) a gestionar con la firma del presente Convenio y al APTO TECNICO de "EL INSTITUTO", que corresponde:

- a) Primer anticipo del 30% del monto total PESOS SETECIENTOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO (\$701.058.-) para construcción del CIC.
- b) Subsidio para equipos, herramientas, útiles de trabajo, y libros contables PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-)

Cuota 2: PESOS SETECIENTOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO (\$701.058.-) que corresponde:

Al segundo anticipo del 30% del monto para construcción del CIC, a gestionar cuando "LA MUNICIPALIDAD" presenta los contratos de obra firmados entre cada Cooperativa de Trabajo y "LA MUNICIPALIDAD", las respectivas Actas de Inicio.

Cuota 3: PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$934.744.-) que corresponde:

Al tercer anticipo del 40% del monto para construcción del CIC, a gestionar cuando "EL INSTITUTO" presente al primer certificado de avance físico de obra, que no deberá ser inferior al 25%.



ANEXO III
LISTADO DE HERRAMIENTAS SUBSIDIO

0217

Item nº	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Arregadora para 100m, motor 24 HP	unidad	1
2	Tarjetas de 2x3/4" Opres para selgado	unidad	14
3	Tarjetas de 1/2x1/2" Opres para selgado	unidad	24
4	Regal de 30cm x 30cm x 3m inoxidable	unidad	8
5	Taladro de 2" x 12" de 3,8kw para Plástico	unidad	8
6	Cabletes de obra metálicos de 1,20m x 2,00m	unidad	8
7	Pala saca estropeada	unidad	8
8	Pala de punta entera saca	unidad	8
9	Pala saca Triaxel	unidad	8
10	Cuchetas de acero 40x	unidad	12
11	Trinchas	unidad	8
12	Mazo de 1,5 Kg	unidad	4
13	Tornillos de anclaje 10x40	unidad	4
14	Muebles de sujeción 10x40	unidad	4
15	Muebles de sujeción aluminio de 40 cm.	unidad	4
16	Manguera de ciudad	metros	30
17	Mazo de acero de 10kg	unidad	8
18	Llaves de ajuste 10x	unidad	8
19	Piso x cemento de 200 m	unidad	1
20	Cortafitas de 35 cm.	unidad	4
21	Cortafitas de 30 cm.	unidad	4
22	Puntas de 20cm	unidad	4
23	Remolinos de obra	unidad	4
24	Barra de acero cortado repuesto	unidad	4

La Subsecretaría de Infraestructura

[Handwritten signature]

0217

25	Perforador de 400 gramos	unidad	4
26	Orbitas de 12cm	unidad	4
27	Orbitas de 8cm	unidad	4
28	Pelotas para fier	unidad	4
29	Tablas de obra de plástico reforzado	unidad	24
30	Cuchetas de 40x	unidad	8
31	Cuchetas de obra	unidad	4
32	Remolinos de obra de 80 cm.	unidad	1
33	Tornillos para safo plástico	unidad	1
34	Barras de 10cm	unidad	1
35	Pala	unidad	1
36	Pala para electricidad	unidad	1
37	Mazo para electricidad	unidad	1
38	Cuchetas de obra	unidad	16
39	Quintas de obra	unidad	16
40	Pala de trabajo (partido, curvas, botines)	unidad	18
41	Manguera de 24" x 25 metros	unidad	1
42	Barra de 80 cm. de largo	unidad	2
43	Cortadora de cañerías hasta 40cm	unidad	1
44	Barra dentada de 6	unidad	1
45	Escalera de obra de 8 escalones	unidad	1
46	Cinta métrica de 25 metros	unidad	1
47	Mazo de madera de 40cm	unidad	8

La Subsecretaría de Infraestructura

[Handwritten signature]



ANEXO IV 0217
PLANILLA DE RENDICION Y CERTIFICADO

RENTAS Y GASTOS										
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	BASE IMPONIBLE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE

CONVENIO REGISTRADO
5799
 03 FEB. 2009
 FIRMA Y SELLO

ANEXO VI 0217
REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/o otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Ingresos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financian con Fondos Fiduciarios, deberá prevverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACION, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires*, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

* Distinguidos comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los efectos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lunas de Zúñiga, Orléans, Luján, General San Martín, Trío de Flores, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, San C. Isla, Escobar, Ituzaingó, La Plata, Almirante Brown, Berisso, Mirza, Matías, Florencio Varela, Tigre, Barragán, Estable Estrella, San Fernando y Saavedra.

ANEXO VI 0217
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obtenerse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma paralizada y su cumplimiento no sea de trazo sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

- 3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipal no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.
- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL";
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de los obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos prefiros, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso;
- i) El mecanismo de ejecución del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interesada.

CONVENIO REGISTRADO
5799
 03 FEB. 2009
 FIRMA Y SELLO

ANEXO VI

Anexo al Artículo 1°

0217

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 1° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convocará a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago.
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a lo suscripto del mismo, la

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO VI

Anexo al Artículo 1°

0217

Unidad Ejecutora del Programa deberá intimar fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificado la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; al previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) Interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
 - 1) Incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
 - 2) Objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) La utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuere la causa que lo origine;
- b) Interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) Adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 4119/0 (t.o. por Decreto N° 1288 de fecha 11 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programas que a la fecha mantienen vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 288/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO VI

Anexo al Artículo 1°

0217

cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a imputar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos involucrados, monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieran entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo, o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO VI

Anexo al Artículo 1°

0217

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriben con las Provincias, Municipios, y/o otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

[Handwritten signature]



[Handwritten signatures and initials]

ANEXO VI

0217

ANEXO VI

ANEXO VI

0217

Anexo al Artículo 7

MODELO DE ENTREGA

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

No habiéndome recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificaciones, insto a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la remesa o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS (\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio (Marco/Específicos) suscripto en fecha..... efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 251046 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta N° 251046 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 255 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

S. _____ D. _____



Handwritten signatures and initials.



ANEXO VI

0217

Anexo al Artículo 7

CONVENIO DE RENDICION DE CUENTAS Y/O PAGO

VISTO, las disposiciones de la Resolución N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia/Municipio/Ente de..... firmó un Convenio de fecha..... con la Secretaría/Subsecretaría de..... dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS por el cual dicha Provincia/Municipio/Ente se comprometió a ejecutar la obra..... por un costo total de PESOS (\$.....).

Que por el citado Convenio, la NACIÓN se comprometió a transferir la suma de PESOS (\$.....) con el objeto de contribuir al financiamiento de la obra descrita en el Considerando anterior.

Que en virtud de ello, con fecha..... la NACIÓN transfirió a la Cuenta..... N°..... del Banco..... a nombre del beneficiario..... imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria..... del Programa..... a cargo de la.....

Que por la citada Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones, se aplican normas de control a todas las transferencias de fondos que se ejecuten dentro de la jurisdicción, imputables a los ítems 5 - Transferencias y 6 - Aعبودs Financieros a se financian con fondos fiduciarios.

Que a la fecha, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, la..... instaura que a la fecha no se ha recibido la correspondiente rendición de cuentas que demuestre fehacientemente el destino asignado a dichos fondos, el que debe coincidir con el mencionado destino oportunamente por la Provincia/Municipio/Ente.

Que en consecuencia, corresponde proceder, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, a suscribir el presente CONVENIO entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representado en este acto por el Sr. Secretario/Subsecretario y la Provincia/Municipio/Ente de..... representado por el Señor Gobernador/Intendente/Presidente, con el acuerdo con las siguientes cláusulas:

Vertical stamp: ANEXO VI

Vertical stamp: ANEXO VI

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 93/07 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa **PROALSA S.R.L.**, representada en este acto por el Sr. PROKOPW, GUILLERMO DANIEL D.N.I. N° 11.786.837, con domicilio legal en la calle Perito Moreno N° 238 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras Y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato N° 93/07, correspondiente a la Obra: "**RED DE GAS CHACRA XI**" sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en modificar la cláusula SEPTIMA del contrato, ampliando el plazo de obra contractual en 211 (DOSCIENTOS ONCE) días con lo cual el plazo total de la obra es de 421 (CUATROCIENTOS VEINTIUN) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.-

SEGUNDA: los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.-

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho días del mes de Enero del año dos mil nueve.



GUILLERMO PROKOPW
SOCIO GERENTE
PROALSA S.R.L.



ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE OBRA N° 19/08 (SG-DOSMI)

--- Entre la empresa **D&P CONSTRUCCIONES**, con domicilio legal en calle Laserna N° 248 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Norberto Damiani Medina**, DNI N° 29.413.896, titular de la misma, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Secretario de Gobierno, Ds. Pablo Daniel Blanco**, DNI N° 10.628.072, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "**REACONDICIONAMIENTO PLANTA ELEVADORA DE LIQUIDOS CLOACALES**", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la construcción de un cerramiento techado en la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales, conforme a la documentación obrante en Expte "O" 3901/08, correspondiente al Presupuesto Año 2008, conforme Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos.

SEGUNDA. DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte N° O-3901/08, RM 1961/08 correspondiente al Presupuesto Año 2008, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas, Ofertas y Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal. ---

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Aizado**, siendo el precio total convenido, la suma de **\$ 165.680,00 (SON PESOS ciento sesenta y cinco mil seiscientos ochenta)**, conforme a Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de la obra, LA CONTRATISTA deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, pronunciacia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de **NOVENTA (90) días corridos**, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA. FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por la Contratista de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO otorgará a **LA CONTRATISTA** un Anticipo Financiero por la suma de **\$ 33.136.- (SON PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS con 00/100)**, equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega de la Garantía correspondiente por parte de **LA CONTRATISTA**. Este Anticipo Financiero se otorga en las condiciones dispuestas en el Art. 21 del PCP.

EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Garantía, importes éstos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ---

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **\$ 8.284.- (SON PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 00/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, presentada mediante Constancia de Cobertura de Póliza de Caución, de la Aseguradora Berkley Internacional, constituida a favor del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**.

SEPTIMA. PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de **CIENTO VEINTE (120) días corridos** a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 (veintitrés) días del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil ocho.



Norberto Damiani MEDINA
DNI N° 29.413.896



Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO



CONTRATO DE OBRA N° 1898 (SG-QOSM)

Entre la empresa **D&P CONSTRUCCIONES**, con domicilio legal en calle **Lavera N° 248** de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Norberto Damiani MEDINA**, DNI N° **29.413.806**, titular de la misma, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Secretario de Gobierno, Dn. Pablo Daniel BLANCO**, DNI N° **10.825.872**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"NUEVO CONDUCTO DE TOMA"**, que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de una nueva cañería y cámara accesorio en la toma de agua, conforme a la documentación obrante en: Expte "C" 3900/08, correspondiente al Presupuesto Año 2008, conforme Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Plano.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte N° C-3900/08, RM 1563/08 correspondiente al Presupuesto Año 2008, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas, Ofertas y Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.054 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el precio total convenido, la suma de \$ **386.525,77 (SON PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 77/100)**, conforme a Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de la obra, LA CONTRATISTA deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de **CUARENTA (40) días corridos**, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por la Contratista de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de **5 (cinco) días hábiles administrativos**, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO otorgará a LA CONTRATISTA un Anticipo Financiero por la suma de \$ **79.105,15 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO CON 15/100)**, equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega de la Garantía correspondiente por parte de LA CONTRATISTA. Este Anticipo Financiero se otorga en las condiciones dispuestas en el Art. 21 del PCP.

EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes éstos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ **19.776,29 (SON PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 29/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, presentada mediante Constancia de Cobertura de Póliza de Caución, de la aseguradora Berkeley Internacional, constituida a favor del MUNICIPIO DE RIO GRANDE.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de **CIENTO OCHENTA (180) días corridos** a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **20 (veintita)** días del mes de **DIEMBRE** del año dos mil ocho.

Norberto Damiani MEDINA
DNI N° 29.413.806

Pablo Daniel BLANCO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 0231/09

En la ciudad de Río Grande a los 05 días del mes de Enero del año 2009, entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el **Gerente Ejecutivo** de la Agencia Municipal de Deportes y Juvenil, **Dn. Alfredo Guillén** DNI N° **16.865.110**, "ad-referéndum" del **Señor Intendente Municipal**, según Ordenanza N° **1955/04** Art. 3 inciso 1 (uno) con domicilio en El Cano N° 203 de la ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el **Licenciado de Educación Física BAZAN, Nicolás Sebastián** DNI N° **31.151.227** con domicilio en Intero 9 casa N° **50** de esta ciudad, en adelante **EL LICENCIADO**, se convienen en formalizar el presente **Contrato de Asociación de Servicio** declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL LICENCIADO tendrá por función, testar, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo. Asimismo tendrá como función **realizar seguimientos personalizados** con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante los sucesivos entrenamientos, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien a su vez elevará a la Agencia Municipal de Deportes y Juvenil.

SEGUNDA: El Precio por la realización de servicio fijado en la cláusula primera se estipula en el monto máximo de pesos tres mil seiscientos con 00/100 (\$3.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos treinta con 00/100 (\$30,00). EL LICENCIADO presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento de la Agencia de Deportes y Juvenil para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativo a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento que EL LICENCIADO la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 05 de Enero del año 2009 hasta el día 27 febrero de 2009 inclusive, con opción de renovación automática, si las partes así lo convienen.

CUARTA: EL LICENCIADO realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juvenil a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicará, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales.

QUINTA: Si EL LICENCIADO incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LICENCIADO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LICENCIADO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 inciso 4 de la constitución Provincial, Artículo 35 de la ley orgánica del poder judicial y artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción.

Las partes expresan constancia que EL LICENCIADO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a esto que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aportes previsionales relativos a la presentación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVO: Las partes constataron domicilios legales en los establecimientos al propio es debía se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y correspondencia a comunicarse por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en el plazo de 48 hs.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

BAZAN, Nicolás Sebastián
DNI N° 31.151.227

Alfredo Guillén
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juvenil

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 4 /2009

En la ciudad de Río Grande, a los cinco (05) días del mes de Enero del año 2009, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, D.N.I. N° 16.865.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra parte el Sr. CAVIA, Maximiliano Diógenes D.N.I. N° 32.130.739 con domicilio en calle Prefectura Naval Argentina N° 1040 - 1° Piso - Dpto. "A" de esta ciudad, en adelante **EL INSTRUCTOR**, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **EL INSTRUCTOR** tendrá por función el dictado de clases de Judo en los lugares que **EL MUNICIPIO** designe para ello de actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigido a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos veinte con 00/100 (\$ 20,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día cinco (05) de Enero del año 2009 hasta el día 27 de Febrero de 2009, con opción de renovación automática, si las partes así lo conviniere.

CUARTA: **EL INSTRUCTOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicará, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales.

QUINTA: Si **EL INSTRUCTOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL INSTRUCTOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ut-supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.


CAVIA Maximiliano Diógenes
 D.N.I. N° 32.130.739



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 27 /2009

En la ciudad de Río Grande, a los 05 días del mes de Enero del año 2009, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, D.N.I. N° 16.865.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra parte el Sr. FERNANDEZ, Reinaldo Raimundo D.N.I. N° 16.792.791 con domicilio en calle Cambocones N° 838 - Planta Baja - Dpto. 2 de esta Ciudad, en adelante **EL INSTRUCTOR**, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **EL INSTRUCTOR** tendrá por función el dictado de clases de Fútbol en los lugares que **EL MUNICIPIO** designe para ello de actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigido a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos veinte con 00/100 (\$ 20,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 05 de Enero del año 2009 hasta el día 27 de Febrero de 2009 inclusive, con opción de renovación automática, si las partes así lo conviniere.

CUARTA: **EL INSTRUCTOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicará, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales.

QUINTA: Si **EL INSTRUCTOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL INSTRUCTOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ut-supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.


FERNANDEZ, Reinaldo Raimundo
 D.N.I. N° 16.792.791



En la ciudad de Río Grande, a los 10 días del mes de Enero del año 2009, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.865.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte la Profesora de Educación Física HOLLMANN, Rosana Cecilia DNI N° 24.988.739 con domicilio en calle Fungio N° 609 B° Buena Vista de esta ciudad, en adelante LA PROFESORA, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: LA PROFESORA tendrá por función el dictado de clases en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello de actividades programáticas como de las extra programáticas dirigido a niños y adolescentes, que deseen y no cuenten con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándose una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en periodos de ocio.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos tres mil seiscientos con 00/100 (\$3.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos treinta con 00/100 (\$30,00). LA PROFESORA presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA PROFESORA la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

TERCERA: El presente contrato con renovación automática tendrá vigencia desde el día 05 de Enero del año 2009 hasta el día 27 de Febrero de 2009 inclusive, con opción de renovación automática, si las partes así lo conviniere.

CUARTA: LA PROFESORA realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes la indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales.

QUINTA: Si LA PROFESORA incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a LA PROFESORA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA PROFESORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiera con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de postribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que LA PROFESORA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte previsional relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ut-supra en donde se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Handwritten signatures of Rosana Cecilia Hollmann and Alfredo M. Guillen. Below the signature of Rosana Cecilia Hollmann is the typed name and DNI number: HOLLMANN, Rosana Cecilia DNI N° 24.988.739.

Rescripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, D.N.I. N° ..., al-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Morán, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, Sr./Sra. ..., mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° ..., Estado Civil ..., con domicilio sito en calle ..., en adelante EL COMODATARIO, conviniere en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle ..., teléfono ...

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por estos conceptos.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de ... meses, connotados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscriptos entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si durante la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar toda imputación al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recargo y los reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que firme EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Natural 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, desde se consideren válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté contemplada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO se realicen en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Númeral 4, la cual objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a recibir las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA) MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así convenientemente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 25 días del mes de FEBRERO de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Handwritten signature]
El MUNICIPIO

[Handwritten signature]
El TALLERISTA



CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de Enero de Dos Mil Nueve, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanzas, CPN. Paulino Rossi, a/c Secretario de Asuntos Sociales, D.N.I. Nº 26.583.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. VIDAL, Javier Omar, D.N.I. Nº 27.029.656, con domicilio real en la Calle Padre Ríos, Forgas's Itro. 1920, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRAS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA se compromete al dictado de clases de DANZAS NATIVAS y FOLKLORE, dirigido a la comunidad que asista a los talleres que se dictan en la Dirección Cultural dependientes de esta Secretaría. EL TALLERISTA tendrá relación directa con la Dirección de Cultura y esta Secretaría y conforme a las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área, EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que Dirección de Cultura y la Secretaría de Asuntos Sociales le indicarán, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor total de \$2.600.00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100) mensuales por todo concepto. EL TALLERISTA presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL TALLERISTA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2009. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que tanto, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Procesal Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 (cinco) días del mes de Enero del 2009.



[Handwritten signature]
Sr. Vidal, Javier Omar

ACTA MODIFICATORIA N° 01 DEL CONTRATO N° 81/2009

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al los quince días del mes de Enero del año dos mil nueve; entre la firma **EHE S.R.L.** representada por el Sr. **Edgardo Elcano** DNI N° 16.841.582 llamado en adelante **EL LOCADOR** y **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado por el Secretario de Gobierno Sr. **Pablo D. Bianco** DNI N° 10.626.072 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, se procede a modificar la Cláusula Quinta del contrato de locación de Servicio arriba mencionado, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"...Los servicios de mantenimiento, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR. Los gastos de combustible serán por cuenta de EL MUNICIPIO"

De conformidad, para constancia se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor, en lugar y fecha arriba mencionados.


ELCANO EDGARDO
 DNI N° 16.841.582


Pablo D. Bianco
 SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 15/09

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de Enero de dos mil nueve, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Roberto M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO** D.N.I. N° 14.607.078, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 208 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. **FABIO ADRIAN ZARATE** D.N.I. N° 16.206.023 de profesión Ingeniero Civil, Matrícula Profesional N° 14.363 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil de Buenos Aires, CUIT N° 20-16200023-7 con domicilio legal en B. Houssey N° 288 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se compromete a desempeñarse como asesor estructural en la Dirección de Obras Particulares.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a los ternos encomendados, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 5.000. (SON PESOS CINCO MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 57.586. (SON PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Obras Particulares del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL**, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. **EL PROFESIONAL**, no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producido como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones en virtud del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiera incurrir a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en cuenta y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del servicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL**, las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin perjuicio de lo que **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de Enero de 2.009 y hasta el 31 de Diciembre de 2.009. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afección full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, "no encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación de su trabajo, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometerse a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de Enero de 2009.


ZARATE FABIO ADRIAN
 D.N.I.N° 16.206.023



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 20/09 (SOYSP-DT)

--- Entre la Firma **HOLCIM'S CONSTRUCTORA S.R.L.**, representada por su apoderado, el Sr. **TAPIA, JUAN OSCAR D.N.I. N° 10.272.835**, conforme lo acredita con copia del Poder General, escritura numero ciento noventa y cinco, folio 370, ante la Escribana Autorizada **Clara Sonia Scheinman**, con domicilio real y legal en calle José Hernández n° 1166 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.887.078**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe una (1) Máquina cargadora frontal (capacidad de balde 3m³, Marca XCMG, Modelo ZL 50G, Motor N° 50012152344, Dominio N° BBH-15, para ser utilizado por el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, imputándose a la OBRA: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2009 tra ETAPA" Expediente n° 12189, correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 300,00 (SON PESOS TRESCIENTOS CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 200 (Diecierentas) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 60.000,00 (SON PESOS SESENTA MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 21 (veintiuno) de Enero del dos mil nueve. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado y/o, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **El Municipio** gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causal/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: **FACTURACION:** **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: **GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de \$ 3.000,00 (SON PESOS TRES MIL CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 (veintiuno) días del mes de Enero del dos mil nueve.


TAPIA, JUAN OSCAR
D.N.I. 10.272.835


ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. 14.887.078

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 21/09 (SOYSP-OOPI)

--- Entre el señor **MANUEL FELIX TIELAS D.N.I. N° 7.704.052**, titular de la firma **EL TALLER**, con domicilio real y legal Edison N° 1432 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.887.078**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) Camión Atmosférico, Marca Mercedes Benz, Modelo LD-111448, Dominio RDT582, Motor N° 341932-10-007687, Chasis N° 341042-10-030800, para ser utilizado por la Dirección de Obras Públicas, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00 (SON PESOS CIENTOVEINTE) siendo el total de horas a contratar dieciséis (16) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintuno (21) de Enero de dos mil nueve. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causal/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: **FACTURACION:** **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: **GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de \$ 1.500,00 (SON PESOS UN MIL QUINIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintuno (21) de Enero de dos mil nueve.


MANUEL FELIX TIELAS
D.N.I. N° 7.704.052


ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. 14.887.078

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 18/09 (SOYSP-00P)

-- Entre el señor **SANCHEZ RENE VICTOR** D.N.I. N° 23.565.147 representado por su titular de la firma **SANSO CONSTRUCCIONES**, con domicilio real y legal en calle Tomas Espora N° 1274 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. **BOGADO ALFREDO JULIO** D.N.I. N° 14.687.878 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe una (1) CARGADORA-RETROEXCAVADORA, Marca JOHN DEERE, Modelo 310J, Serie N° FE404ST696668, Motor JOHN DEERE, Año 2007, Dominio BBH16, para ser destinado a la actividad: "Alquileres y Arrendamientos".

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00.- (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar Docientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.- (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 21 (veintiuno) de Enero de dos mil nueve. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo la arrendado/a, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al/o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** asume responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causal/s, en perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar al cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieren las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: **FACTURACION:** **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: **GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de \$ 1.500,00.- (SON PESOS MIL QUINIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 6° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro días (24) días del mes de Enero de dos mil nueve.


SANCHEZ RENE VICTOR
D.N.I. N° 23.565.147



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 09/2009

Entre **ASIPROF S.A.** Empresa de Seguridad representada en este acto por el Sr. Angel Darío Chamorro, quien acredite identidad con Documento Nacional de Identidad N° 11.268.778, en su carácter de Apoderado, conforme lo acredita con copia de Poder General de Administración otorgado por ante Escribana María Luisa Cabrera, Escritura N° 472, inscrita en el Folio 861 de fecha veinte de Octubre del dos mil ocho, con domicilio real y legal en la calle INTEVU XXI A casa 13, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL PRESTADOR**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano N° 203, de esta Ciudad, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos MWO Julio Bogado, titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.687.078, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, los cuales convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo solicitado por Expte "O" 524/05, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: **EL PRESTADOR** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo a la propuesta de fecha 05 de Enero de 2009, por la contratación del Servicio de Control y Vigilancia en las instalaciones del Vivero Municipal, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, compuesto por un (1) Vigilador las veinticuatro (24) Horas, cubierto por agentes de la empresa, debidamente uniformados con credencial a la vista, dotados con equipos de comunicaciones con enlace permanente con la Central de Operaciones, efectuando rondas periódicas de control.

SEGUNDA: El precio de la presente contratación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor hora de \$ 17,50 (son pesos diecisiete con 50/100); siendo la cantidad de horas 1.464 horas, por el mes a contratar.

TERCERA: El periodo de vigencia de la presente contratación se estipula por un (01) mes con fecha de inicio el día 05 de Enero de 2009, lo que hace un monto total mensual de \$ 25.600.- (Son Pesos Veinte Mil Seiscientos) y hasta agotar el periodo contratado.

CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del **PRESTADOR**, facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente al **PRESTADOR**, indicando la/s causal/s. Sin perjuicio de la multa aplicable al **PRESTADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2) % del monto del contrato. Asimismo, el **Municipio** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL PRESTADOR** a reclamar el cumplimiento contractual, ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

QUINTA: **EL PRESTADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO** de no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

SEXTA: **Facturación:** **EL PRESTADOR** presentará a **EL MUNICIPIO**, una factura mensual que resulte de multiplicar el valor hora asignado, por la cantidad de horas efectivamente trabajadas. **Forma de pago:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma contase con la aprobación del área técnica correspondiente.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

OCTAVA: En garantía de esas obligaciones, **EL PRESTADOR**, entregará a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 630,00 (SON PESOS SEISCIENTOS TREINTA), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicho monto será reintegrado a **EL PRESTADOR** en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

-- Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco(05) días del mes de Enero del año dos mil nueve.


Angel Darío Chamorro
D.N.I. N° 11.268.778



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 14/09 (SOYSP-D.P.YJ)

Entre la Empresa Transporte MARCELO, con domicilio real y legal en Rosales 819 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **PARUN ARATO MARCELO A. D.N.I. N° 23.805.789**, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de la misma ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.078** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe un (1) Camión con Tenque, Marca Mercedes Benz, Modelo LK-161842, Motor N° 376-955-10-171016, CHASIS N° 66M38043N8953744, Dominio SLZ237, para ser destinado a la Obra: **"PLAN DE FORESTACION URBANA, AÑO 2009"**, Expte. N° 027/09.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00.- (SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar 400 (CUATROCIENTAS) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 48.000,00.- (SON PESOS CUARENTA Y OCHO MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 15 de Enero del dos mil nueve. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si arrendado si, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del **vehículo** arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras duré la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
- b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desfalcamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del camión arrendado, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier daño que sufreran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de o conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUDECIMA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de \$2.400,00.- (DOS MIL CUATROCIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contrato, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitarle dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 6 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de Enero del dos mil nueve.


PARUN ARATO MARCELO A.
 (D.N.I.: 23.805.789)


JULIO BOGADO
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ACTA DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS

Entre el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE**, representado en este acto por su Secretario de Finanzas **C.P. Paulino Rossi**, ad referendum del Intendente Municipal, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, por una parte y por la otra el Sr. Antonio Scarpati, en calidad de apoderado de Agrotécnica Fueguina SACIF, en adelante **"LA CONTRATISTA"**, dicen:

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social y económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública N° 25.561, mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el Dólar Estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública, los cuales fueron reconocidos en el Comercio registrado bajo el N° 2610 el día 03 de Octubre de 2003, aprobado previamente por Resolución del Concejo Deliberante N° 78/03, la cual estableció los importes que recomponen la ecuación económica financiera de los contratos y estableció los parámetros e índices a aplicar en futuras fluctuaciones de los costos; y el reclamo tendiente a la renegociación de los contratos, en virtud del desfase producido en la ecuación económico-financiera, de las relaciones contractuales tendidos en cuenta desde junio 2003 a junio 2004, generándose el marco de renegociación de las relaciones jurídicas vigentes, habiendo en ambas partes, arribado al Acuerdo registrado bajo el N° 2394/04 el que fue aprobado previamente por la Resolución del Concejo Deliberante N° 71/04, la cual estableció los nuevos importes que recomponen la ecuación económica financiera de los contratos. **LA CONTRATISTA** promovió nota con fecha 17 de diciembre de 2008 tendiente a la prorroga del contrato vigente por el servicio de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", por un periodo de seis meses, presentando asimismo un informe técnico/económico para ser tenido en cuenta a los fines de firmar una nueva prórroga por el contrato de dicho servicio. Dicho informe justifica el reconocimiento de gastos complementarios originados en alquiler de maquinarias a terceros para asegurar la eficiente realización de todos los trabajos que implica el servicio, ya que todas las máquinas afectadas han cumplido su ciclo de vida útil dentro del contrato y de los tiempos estipulados por el mismo, así como también dicho reconocimiento deberá tener en cuenta la construcción de un nuevo módulo de disposición final ya que al 31 de diciembre el Módulo N°9 llegaría a su nivel de cierre y clausura debiendo prevase la construcción y puesta en operaciones del nuevo Módulo N°10. En el informe mencionado se detallan los costos de maquinarias alquiladas (tabla Anexo I) y del Módulo N°10 (tabla Anexo II). Por lo anteriormente expuesto, se lego al presente acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y **LA CONTRATISTA**, de común acuerdo, RENEGOCIAN el contrato de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme a los valores establecidos en el ANEXO I.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el precio renegociado, del servicio de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme la Cláusula Primera, serán aplicados íntegramente a partir del 01 de Enero de 2009.

TERCERA: EL MUNICIPIO se compromete a abonar los gastos originados en la Construcción y Puesta en Marcha del Módulo N°10, conforme a los valores establecidos en el ANEXO I.

CUARTO: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y a los contratos suscriptos, con excepción de los modificados en la presente Acta.

QUINTO: LA CONTRATISTA, reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, nada más tendrá que reclamar por los periodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial a **EL MUNICIPIO** por los contratos renegociados, judicial o extrajudicialmente.

Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto, uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Concejo Deliberante y el último para la Contratista, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 7 días del mes de Enero de Dos Mil Nueve.


C.P. Paulino Rossi
 SECRETARIO DE FINANZAS


ANTONIO SCARPATI
 APODERADO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 0261/2009

En la ciudad de Río Grande, a los 05 días del mes de Enero del año 2009, ~~entre EL MUNICIPIO~~ de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Alfredo M. GUILLÉN, DNI N° 16.863.110, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El caso N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra parte el Sr. BARRIENTOS PEREZ, Julio César DNI. N° 18.729.048 con domicilio en calle Obligado N° 667 de esta ciudad, en adelante EL INSTRUCTOR, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se registró por las cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función el dictado de clases de Karate Shotokan en los lugares que EL MUNICIPIO a través de la Agencia de Deportes y Juventud designe para ello, con actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en periodos de ocio.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos veinte con 00/100 (\$ 20,00). EL INSTRUCTOR presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se exhibirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento que EL INSTRUCTOR la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 05 de Enero del año 2009 hasta el día 27 de Febrero de 2009 inclusive, con opción de renovación automática, si las partes así lo conviniere.

CUARTA: EL INSTRUCTOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicará, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales.

QUINTA: Si EL INSTRUCTOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL INSTRUCTOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL INSTRUCTOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL INSTRUCTOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, existiendo a esto que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos supra en donde se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.


BARRIENTOS PEREZ, Julio César
DNI N° 18.729.048



ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0266 /2009

Descripción	unid. medida	cant.	precio Unit.	precio Total
MOVIMIENTO DE SUELOS				
excavación	m3	151,20	111,76	\$ 16.898,48
relleno y compactación	m3	138,80	83,91	\$ 11.476,77
PROVISION DE SUELOS				
arena	m3	33,12	25,00	\$ 827,36
suelo seleccionado	m3	73,90	35,57	\$ 2.650,63
RED PLUVIAL				
provisión de cañería PVC/RCPD 500mm x 6,00mts	ml	72,00	502,85	\$ 36.203,33
provisión de cañería PEAD 500mm x 12,00mts	ml	12,00	740,46	\$ 8.885,52
Tendido de cañería	ml	84,00	39,79	\$ 3.349,77
construcción cámara boca de registro	un	1,00	3451,99	\$ 3.451,99
construcción cámara registro	un	1,00	4547,46	\$ 4.547,46
ACCESORIOS				
sopORTE de herrajería para cañería	gl	3,00	1342,47	\$ 4.027,41
PAVIMENTO				
instalación de pavimento de H"e=15 cms	m2	24,00	125,71	\$ 3.017,94
demolición de pavimento	m2	24,00	114,28	\$ 2.742,68
Presupuesto Total				\$ 68.121,25

RIO GRANDE, 10 FEB. 2009


ALFREDO M. GUILLÉN
SECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS


Julio César Barrientos
INSTRUCTOR

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0268/2009

IP	DESCRIPCION	UBICACION
1	PLAZA MADRE TERESA DE CALCUTA	Ubicada en la manzana delimitada por las calles V. OCMARPO, A. STORNI, L. RUIZ y R. DE ESCALADA
2		Ubicada en la intersección de las calles M. ADELARDO Y A. SALDAS
3		Ubicada en la intersección de las calles F. FUGUEROA Y J. MORENO
4		Ubicada en el triángulo delimitado por las calles S. DE LIBRIS, PINTAGORA, Y P. UNGAS
5		Ubicada sobre la calle P. A. ARGENTINA entre las calles E. PENCAI Y AEROPUESTA ARGENTINA
6		Ubicada en la intersección de las calles AEROPUESTA ARGENTINA Y AEROPUESTA NAVAL ARGENTINA
7		Ubicada en el patio interno delimitado por las calles FIERROS FUGUEROA, M. ADELARDO, AEROPUESTA ARGENTINA Y A. SUSA
8		Ubicada en el patio interno delimitado por las calles ANGELA VALLESE, FIERROS FUGUEROA, AEROPUESTA ARGENTINA Y A. SUSA
9		Ubicada en el patio interno delimitado por las calles FIERROS FUGUEROA, M. ADELARDO, A. SUSA Y O. DE ESCALADA
10		Ubicada en el patio interno delimitado por las calles FIERROS FUGUEROA, M. ADELARDO, L. CAMARGO Y KAYEN
11		Ubicada en la intersección de las calles FIERROS FUGUEROA Y L. CAMARGO
12		Ubicada en el patio interno delimitado por las calles FIERROS FUGUEROA, M. ADELARDO, KAYEN E ISLA DE LOS ESTADOS
13		Ubicada en el patio interno delimitado por las calles FIERROS FUGUEROA, M. ADELARDO, KAYEN E ISLA DE LOS ESTADOS
14		Ubicada en el patio interno delimitado por las calles FIERROS FUGUEROA, M. ADELARDO, KAYEN E ISLA DE LOS ESTADOS
15		Ubicada en el patio interno delimitado por las calles M. ADELARDO, PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, KAYEN E ISLA DE LOS ESTADOS
16		Ubicada en la intersección de las calles PREFECTURA NAVAL ARGENTINA E ISLA DE LOS ESTADOS
17		Ubicada en el patio interno delimitado por las calles FIERROS FUGUEROA, PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, ISLA DE LOS ESTADOS Y R. SAN ISIDRO
18		Ubicada sobre la calle KAYEN entre las calles A. VALLESE Y FIERROS FUGUEROA
19		Ubicada sobre la calle KAYEN entre las calles A. VALLESE Y FIERROS FUGUEROA
20		Ubicada en la intersección de las calles ANGELA VALLESE Y L. CAMARGO
21		Ubicada en el triángulo delimitado por las calles GABRIEL HONTE, L. CORTEZ Y G. VILARDOVIC
22		Ubicada en el triángulo delimitado por las calles GABRIEL HONTE, E. GARCIA Y R. SALAS
23	PLAZA BASE ANTARCTICA BELGRANO	Ubicada en el triángulo delimitado por las calles J. FUGER, CARO Y GOMEZ Y R. SALAS
24	PLAZA ARCO IRIS	Ubicada en la intersección de las calles CARO Y GOMEZ, CARO Y GOMEZ Y G. VILARDOVIC
25		Ubicada en la manzana delimitada por las calles R. SANCHEZ PERA, R. WILSON, CURUPATY Y L. DE TRUJILLO
26	PLAZA JOSE FRANCISCO DE SAN MARTIN	Ubicada en el triángulo delimitado por las calles GUYAGAL, IRPAPALATA Y P. DE LOS ANDES
27	PLAZA DONOSO VICTOR JESU	Ubicada en la intersección de las calles CHERELMUT Y LOS CALPATES

Municipio de Río Grande 0268

Contrato de Comodato

0270

Tierra del Fuego	
28	Ubicada en el predio urbano demarcado por las calles: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, L. ROSO, ISLA DE LOS ESTADOS, AV. SAN MARTIN Y PELLEGRINI
29	Ubicada en el predio urbano demarcado por las calles: L. ROSO, AMADOR, F. BABIA y ISLA DE LOS ESTADOS
30	Ubicada en el predio urbano demarcado por las calles: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, L. ROSO, F. BABIA e ISLA DE LOS ESTADOS
31	Ubicada en el predio urbano demarcado por las calles: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, L. ROSO, KAYEN y F. BABIA
32	Ubicada en la intersección de las calles: GAMLA OGDORMAN Y L. ROSO
33	Ubicada en el predio urbano demarcado por las calles: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, L. ROSO, L. CAMBACEPES y KAYEN
34	Ubicada en el predio urbano demarcado por las calles: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, L. ROSO, A. ILLA Y L. CAMBACEPES
35	Ubicada en el predio urbano demarcado por las calles: L. ROSO, AMADOR, A. ILLA Y L. CAMBACEPES
36	Ubicada en el predio urbano demarcado por las calles: AMADOR, ANDROPOSA ARGENTINA, L. CAMBACEPES Y CABO DE HORNO
37	PLAZA HORACIO BRACCO Ubicada en el predio urbano demarcado por las calles: CABO DE HORNO, J. E. COPFLER, SAM Y VIDMAR
38	PLAZA S. BIGNARDI Ubicada en el triángulo demarcado por las calles: LAPATKA, M. T. DE ALVAREZ Y C. PELLERINI
39	Ubicada en el predio urbano demarcado por las calles: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, L. ROSO, POKI URSOAS Y L. M. ALBA
40	Ubicada en la intersección de las calles: J. POWPER Y ODOR, AMADOR
41	Ubicada sobre la calle POKI URSOAS entre las calles A. M. DE AJETO Y CABO DE HORNO
42	Ubicada en el predio urbano demarcado por las calles: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, AMADOR, SANTA ROSA Y DORTCHOLD
43	Ubicada en la intersección de las calles: R. TREJO ROEL Y AMADOR
44	PLAZA JOSE LUIS CABRERA Ubicada en la intersección de las calles: CABO DE HORNO Y BERTA BERRY
45	Ubicada en la intersección de las calles: LAPATKA Y BERTA BERRY
46	Ubicada entre la calle 12 DE OCTUBRE entre las calles PANAMA Y LIMA
47	Ubicada entre la calle 12 DE OCTUBRE entre las calles COCINA Y SANTA CRUZ
48	PLAZA UOM Ubicada sobre la calle COCINA entre las calles JORGE L. GORGOS Y ULLAUR
49	PLAZA PIERRE RICHAU (PLAZA DE LOS ANNALES) Ubicada en la manzana demarcada por las calles LIMA, PANAMA, USHUAIA Y VIDMAR
50	Ubicada sobre la calle POSADAS entre las calles ROJOUEN Y BUENOS AIRES
51	PLAZA DE LAS AMERICAS Ubicada en la intersección de las AV. SANTA FE Y SAN MARTIN
52	PISTA DE PATINAJE SOBRE HIELO - HCP DE HORNOEN - PLAYON DEPORTIVO COM. DE GORNERAS Ubicada sobre la calle SANTA FE entre las calles R. SAN MARTIN Y POSADAS
53	SKATE PARK COP. PAGER ZIM
54	Ubicada en el predio urbano demarcado por las calles: I. GANCHA, O. METRAL, V. COMPTON Y P. ALBAFRACAN
55	PLAZA COMPLEJO DE OFIC. SAN MARTIN Ubicada en la intersección de la calle GABRIEL G. HAYTE Y J. E. BABIA

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Dora Inés Pellegrini, D.N.I. Nº 10.000.000, ad-representam del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra. Soledad Victoria Larrea, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 4.959.403, Estado Civil soltera, con domicilio en calle Chacabuco N.º 131 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Chacabuco N.º 131, teléfono 5493060.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de rescisión que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en comodato.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir reintegración o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 12 meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acto de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente su presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el mejor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Ejecutará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formate EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éste.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intenará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N.º 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

ANEXO II - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0268/09

"MANTENIMIENTO DE PLAZAS - ZONA NORTE - CIUDAD DE RIO GRANDE"

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Limpiaparabrisas				
1.1	Limpiaparabrisa, hidrolavado de solapes y limpieza de amortiguador	mes	18	\$ 12.218,84	\$ 220.139,11
2	Arreglo de juegos				
2.1	Corte y mantenimiento de césped	mes	18	\$ 2.094,25	\$ 37.696,50
3	Planta de arbolado de Municipalidad y Herencia				
3.1	Planta con likes ploratorias de marcos de reemplazarla	pie	5380	\$ 45,01	\$ 242.133,80
3.2	Planta con ornato sintético (bocales de floración, muelle, cubiertas, cercos, columnas metálicas, follaje de plástico, bancos, canchales, etc) (2 veces al año)	pie	2	\$ 5.725,36	\$ 11.450,72
4	Mantenimiento y reparación de mobiliario				
4.1	Juego y mantenimiento metálico y de madera	mes	18	\$ 1.835,05	\$ 33.030,90
4.2	Juego de bola plástica	mes	18	\$ 1.466,35	\$ 26.394,30
4.3	Arreglo de mobiliario deportivo	mes	18	\$ 1.024,06	\$ 18.433,08
5	Demoliciones				
5.1	Retiro, reparación y/o colocación de cercos metálicos	pie	800	\$ 74,52	\$ 59.616,00

Presupuesto Total: \$ 496.230,69

SON PESOS, CUATROCIENTOS SEIS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100.

Fecha DIC. 08

RIO GRANDE, 11 FEB. 2009

[Firma]

[Firma]

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Númeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...5... días del mes de ...NOVIEMBRE... de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and a stamp with the number 5819.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 1388 (SOTSP-D.P.Y.)

- Entre la firma "Herán MENeses", representada por su apoderada la Señora: MIRANDA HAYDÉE MATILDE, D.N.I. Nº 18.045.218, conforma la sociedad con copia de Poder Especial otorgado por ante Escribano Claro Serio SCHNITTMAN, Escribano Nº 171, inscripto en el Folio 462 de fecha de otorgamiento de Abril del dos mil uno, con domicilio real y legal en calle Flores Pasajitos 665 PB. Cto. A de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI Nº 14.687.078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina MINICARGADORA -COMPACTA, Marca BOBCAT Modelo 353, Año 1994, Motor ISUZU Nº 4J81-509515 de Serie 512515228, Pallet porta Lijas con dos (2) juegos de 36" y 42" respectivamente, para ser destinado a la Obra: "PLAN DE FORESTACION URBANA AÑO 2009" Expte: Nº 02709.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$140,00 - (son pesos ciento cuarenta) siendo el total de horas a contratar docecientos cincuenta (250) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 35.000,00.- (SON PESOS TREINTA Y CINCO MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día trece (13) de Enero del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo/s arrendado/s, aun accediendo al horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad. Se afectará/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- i) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- ii) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- iii) A terceras personas.
- iv) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- v) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
- vi) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfectamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo/s arrendado/s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a terceros de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, merito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectos reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aplicación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUDECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en mismo tenor y a un solo efecto a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$1.750,00.- (SON PESOS MIL SIETE CINCIENTA), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de Enero del dos mil nueve.

Handwritten signature of Miranda Haydee Matilde and a stamp.

MIRANDA HAYDÉE MATILDE
D.N.I.: 18.045.218

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 1699 (50YSP-D.P.Y.)

Entre la firma "C.R.S.", de Carlos INSFRAN, D.N.I. N° 13.732.866, con domicilio real y legal en calle Ushuaia 405 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina MINICARGADORA, Marca JOHN DEERE, Modelo 217, Año 2007, Motor N° PE4024T115009, Chasis N° T00317A139635, para ser destinada a la Obra "PLAN DE FORESTACION URBANA AÑO 2009" Expte. N° 0277/09.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$140,00.- (son sesenta y cuatro pesos) siendo el total de horas a contratar docecientas cincuenta (250) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 35.000,00.- (SON PESOS TREINTA Y CINCO MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veinte (20) de Enero del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad y/o afectada a su servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desapeamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo y/o arrendado y/o en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al diez (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$1.750,00.- (SON PESOS MIL SIETE CINCUENTA), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de Enero del dos mil nueve.

INSFRAN CARLOS RAMON
D.N.I.: 13.732.866

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 9299 (50YSP-DQSM)

Entre la firma M & R TRANSPORTE, con domicilio real y legal en la calle Pje. Juan Manuel de Rosas N°1421 de la ciudad de Río Grande, representada por el Sr. Lagrera Ramón Rolando, DNI. 24.249.12, en su carácter de apoderado mediante PODER GENERAL, escritura número quinientos noventa y uno, folio 1798, ante la Escribana Autorizada Stella Sanchez Villagra, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Dr. Julio Rogado DNI N° 14.687.078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso, que se regirá por la Ley de Contabilidad Territorial N° 6771, Decreto Reglamentario 252/72, y Carta Orgánica Municipal, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un Camión Tanque y bomba marca Fiat, Modelo 150 N, Año 1994, dominio N° REX 684, motor N° 806025056053715, chasis N° 150NB33504, para ser utilizado en el desage de aguas residuales y/o cloacales, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 100.- (PESOS CIENTO) siendo el total de horas a contratar de 300 (treicentas); con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 30 de Enero del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, atendiendo a los requerimientos que al efecto le formule EL MUNICIPIO a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desapeamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados, que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.500.- (PESOS UN MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (27) días del mes de Enero del dos mil nueve.

Ramon Lagrera
DNI 24249012

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 19 / 09 (SOYSP-DOV)

Entre el señor SCHMIT PEDRO PAULO D.N.I. N° 11.900.247 titular de la firma SCHMIT - SCHMIT - TRANSPORTE DE ARIDOS, con domicilio real y legal Goytoso N° 589 de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI N° 14.667.078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Volador, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1620, Dominio FVD 090, Motor N° 377983U0673935, Chasis N° 96M950166B41420, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00.-(SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar de doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 24.000,00.-(SON PESOS VEINTICUATRO MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintuno (21) de Enero del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo/s arrendado/s, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una fact- mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.200,00.-(SON PESOS MIL DOSCIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se sometan a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo y los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintuno (21) días del mes de Enero del dos mil nueve.

SCHMIT PEDRO PAULO
D.N.I. N° 11.900.247

[Firma manuscrita]

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 2269 (SOYSP-DOPI)

Entre el señor MANUEL FELIX TIELAS D.N.I. N° 7.704.052, titular de la firma EL TALLER, con domicilio real y legal Edison N° 1432 de la Ciudad de Rio Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.667.078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Atmosférico, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1620, Dominio FMZ811, Motor N° 377983U0673935, Chasis N° 96M950166B41420, para ser utilizado por la Dirección de Obras Públicas, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00.-(SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar de doscientas cincuenta (250) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.-(SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintuno (21) de Enero de dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo/s arrendado/s, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo/s arrendado/s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.500,00.-(SON PESOS UN MIL QUINIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintuno (21) días de Enero de dos mil nueve.

MANUEL FELIX TIELAS
D.N.I. N° 7.704.052

CONVENIO REGISTRADO
5824
11 FEB. 2009

[Firma manuscrita]

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE N° 27/08

Entre el Señor JUAN CASTELLANOS BONILLO DNI N° 17.380.606 representado por su Apoderado el Sr. Diego Agnelli DNI N° 24.863.865 conforme lo acredita con copia del Poder Especial de Administración - Escritura número noventa y ocho, con domicilio legal constituido en la Avda. San Martín N° 770 de la Ciudad de Ushuaia, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel Blanco, DNI N° 10.626.072, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación, el que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) inmueble de su propiedad, sito en calle Avda Belgrano N° 1611 esquina Alma fuerte de la Ciudad de Río Grande, que consta de: Planta Baja, superficie cubierta mínima 500m2, Alura libre cubierta (mínima) 370 metros, Oficina, Baño, Cocina de servicio, Piso apto para ingreso de vehículos pesados, Calefacción total, ubicado dentro del radio cántico, destinado al resguardo de vehículos y herramientas pertenecientes a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, inscribiéndose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 6.250,00 (Seis Pases Siete Mil Dooientos con 00/100) siendo el total de meses a contratar de (09) nueve; con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 56.250,00 (Seis Pases Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 02 de Enero de 2009 y hasta el 30 de Septiembre de 2009. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del inmueble hasta agotar los meses contratados.

A su vencimiento EL MUNICIPIO se obliga a devolver el inmueble en las condiciones de uso y conservación en que se encuentra actualmente, salvo los deterioros por el normal y natural uso del inmueble.

CUARTA: El precio de la locación será abonado por EL MUNICIPIO dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

QUINTA: EL MUNICIPIO no toma a su cargo, ni será responsable de ninguna clase de indemnización proveniente de daño material, físico o moral, que afecte a la propiedad o vecinos linderos.

EL MUNICIPIO no podrá ceder, o sublocar parcial, permanente o temporariamente el inmueble locado, salvo que EL LOCADOR, lo manifieste expresamente por escrito.

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO, podrá introducir, los elementos propios de la actividad y haciendo reformas de división de ambientes, siempre y cuando éstas no modifique la estructura fundamental del inmueble, con consentimiento del EL LOCADOR, por escrito.

OCTAVA: Si EL MUNICIPIO no cumple con los requisitos in-fine de la cláusula anterior, no tendrá derecho a exigir compensación.

NOVENA: Los impuestos, tasas y contribuciones especiales, serán abonados íntegramente por EL LOCADOR.

DECIMA: Son a cargo de EL MUNICIPIO, los gastos mensuales o bimestrales de gas, luz y agua.

UNDECIMA DECIMA: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto acordado en la Cláusula Segunda.

DECIMA SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente EL MUNICIPIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal constituido anteriormente.

DECIMA TERCERA: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 2.750,00 (Seis Pases Dos mil Setecientos Noventa con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMA CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.

Diego Agnelli DNI N° 24.863.865
Pablo Daniel Blanco SECRETARIO DE GOBIERNO
COMERCIO REGISTRADO

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 0072009

Entre la firma TECNI AUSTRAL, representada por su Propietario, Señor Sergio Ricardo Bello DM, N° 7.815.485, con su domicilio legal en Carlos Moyano N° 516 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Sr. Pablo D. Blanco DNI N° 10.626.072 a/c de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de locación, solicitado mediante Expte. 2009, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un vehículo colectivo para transporte de pasajeros, marca Mercedes Benz Dominio REX142, sin choler para ser utilizado para el traslado de personas que participaran de las colonias de Vacaciones, como también delegaciones de deportistas que participen representando a la ciudad, las cuales se dirigirán a diferentes lugares de la provincia, solicitado por la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Afectándose a la Categoría Programática 400/3 03 02 02 00, correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 14.900,00 (Seis Pases Catorce Mil Novecientos con 00/100), siendo el monto total de \$ 29.800,00 (Seis Pases Veintinueve Mil Ochocientos con 00/100), por los dos meses a contratar.

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 05 de Enero de 2009, y hasta el 27 de Febrero del corriente año.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, de lunes a domingo en horarios relativos según la necesidad requerida.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver el vehículo en forma inmediata en el estado en que lo recibiera, siempre que la conducción del mismo estuviere a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde este se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- 1) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
2) EL MUNICIPIO será responsable de la provisión de combustible del vehículo.
3) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
4) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO, ante el incumplimiento del locador, podrá rescindir el contrato en cualquier momento, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

NOVENA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su relación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato.

DECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

DECIMOSEGUNDA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.490,00 (Seis Pases Mil cuatrocientos noventa con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de Enero del año dos mil nueve.

Sergio Ricardo Bello TITULAR
Pablo Daniel Blanco SECRETARIO DE GOBIERNO
COMERCIO REGISTRADO 5826

CONTRATO DE ACTUACION 002/09

0283

En la ciudad de Río Grande, a los 08 días del mes de Febrero de 2009 entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Asesoría Social, Prof. Silvia Alejandra Rosas, DNI N° 16.376.484, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 283, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y el Sr. Guillermo Federico DNI N° 15.833.764 en su carácter de Productor del Concierto del cantante "Bosnel Serrano, Un Lugar Soñado" con domicilio real y legal en Trabajador Municipal 26 de la ciudad de Necochea, provincia de Neuquén en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación Sistema Bursátil, que se registra de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (01) una función del espectáculo "Bosnel Serrano, Un Lugar Soñado", el día 23 del corriente a las 22:00 hs. en las instalaciones de la Casa de la Cultura, con un costo por entrada de \$ 12000 (doce mil), de la fila 01 a la 10 y de \$ 10000 (diez mil), de la fila 11 a la 16, y a los efectos de ingreso el Bursátil, el 80% será para el Contratista y el 10% restante será para el Municipio.

SEGUNDA: El Municipio podrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste representa, las instalaciones de la Casa de la Cultura, con 458 localidades, sistema de sonido e iluminación, decoradas.

TERCERA: El Contratista asumirá todos los costos de la producción relacionados con el o los Artistas, el pago de los Impuestos Municipales, Nacionales y Derechos de Autor (SADAMIC y ARGENTORES) que pudieran corresponder según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El Municipio abonará los gastos inherentes a alojamiento, racionamiento y realizará los instalados íntegramente de todo el staff. El alojamiento será para los días 22 y 23 de febrero, 01 (uno) noche y provendrá 45 (cuarenta y cinco) personas. Serán destinados a las siguientes personas:

Serrano Bosnel, Manuel 28200782 29/03/1974; De Dios Alonso, Carolina 04790909 09/09/1979; Mangón Rodríguez, Alfredo Manuel AA155077 26/01/1951; Vivera Bernasini, Roberto Manuel 04342262 24/03/1947; Campillo Martín, Victoria 02499928 21/07/1983; Lombardi, Néstor 02410273 24/11/1956; Garmendia, Roberto José 12281120 11/02/04/1994; Martínez, Leandro 24 928 122 21/02/1975; Federico, Guillermo 15.823.766 06/10/1960.

QUINTA: El Contratista podrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; resultado que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de notificación previa, si hubiera, ni obligación, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEPTIMA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo autorización del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder al Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare el Municipio de Río Grande.

DECIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arts. indicados.

NOVENA: Para efectos cualquier transmisión o graduación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previo verificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la fecha arriba indicada.


GUILLERMO FEDERICO
Productor del espectáculo

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0285/2009

N°	DENOMINACION	UBICACION
1		Ubicada en el triángulo demarcado por las calles: PACHECO, PJE, SAN CARLOS Y J. BUSEMEROS
2		Ubicada en la intersección de las calles: ISLA TRINIDAD Y PACHECO
3		Ubicada en la intersección de las calles: MORAN, SONEIRA Y HERRERA
4		Ubicada en la intersección de las calles: JURUICHE, MONTILLA Y O'HIGGINS
5		Ubicada en la intersección de las calles: PACHECO, MUÑOZ, CIRILO THOMAS Y LISANDRO DE LA TORRE
6		Ubicada en la intersección de las calles: PORTULAN Y EL PUERTO
7		Ubicada en la intersección de las calles: UANI, KERALUCH Y HOKEN
8		Ubicada en la intersección de las calles: UANI, OROSKI Y YEHUN
9		Ubicada en la intersección de las calles: SHELKHAM, YAGHAN Y KENNEK
10		Ubicada en la intersección de las calles: YOURKA, YAGHAN, HOWKEN Y HOKEN
11		Ubicada en la intersección de las calles: KENNEK, YAHALVE, YOURKA Y OROSKI
12		Ubicada en la intersección de las calles: KORYUKA, OROSKI Y KAU
13		Ubicada en la intersección de las calles: YOURKA Y NUESTRA SRA. DE ITATI
14	PASEO LOS DERECHOS DEL NEGRO	Ubicada en la intersección de las calles: ARTECHE Y CIRILO THOMAS
16	PASEO PACHECO	Ubicado sobre la Av. Pacheco en el tramo comprendido entre O'HIGGINS Y CIRILO THOMAS

RIO GRANDE, 12 FEB. 2009


GUILLERMO FEDERICO
Productor del espectáculo


Jorge Luis Martínez
Intendente

ANEXO II - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0285/2009

"MANTENIMIENTO DE PLAZAS - ZONA SUR - CIUDAD DE RIO GRANDE"

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Mano de obra				
1.1	Limpieza periódica, hidrolavado de veredas y limpieza de servicios	mes	10	\$ 3.995,41	\$ 39.954,10
2	Artesanía				
2.1	Corte y mantenimiento de césped	mes	10	\$ 4.335,20	\$ 43.352,00
3	Plaza General de Maestros y Herrera				
3.1	Pintura con látex plástica de muros de mampostería	m2	250	\$ 45,61	\$ 11.402,50
3.2	Pintura con estrato sintético (zócalos de hormigón, malla, cubiertas, cercos, columnas metálicas, taberos de láscas, bancos, centros, etc) (dos (2) veces al año)	gl	2	\$ 2.046,04	\$ 4.092,08
4	Mantenimiento y reparaciones de mobiliario				
4.1	Juegos y mobiliario metálicos y de madera	mes	10	\$ 1.094,27	\$ 10.942,70
4.2	Juegos de fibra plástica	mes	10	\$ 360,67	\$ 3.606,70
4.3	Arreglo deportivo	mes	10	\$ 567,14	\$ 5.671,40
5	Cercos				
5.1	Retiro, reparación y/o colocación de cercos existentes	m	600	\$ 1.24,00	\$ 7.440,00
Presupuesto Total:					\$ 127.394,48

SON PESOS: CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO CUATRO CON 48/100-

Fecha: DIC. '08


GUILLERMO FEDERICO
Productor del espectáculo

RIO GRANDE, 12 FEB. 2009

Jorge Luis Martínez
Intendente

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 81/08 (SOYSP-008M)

Entre la firma **M & R TRANSPORTE**, con domicilio real y legal en la calle Pje. Juan Manuel de Rosas N° 1421 de la ciudad de Río Grande, representada por el Sr. **Lagun Ramón Rolando**, D.N.I. 26.288.912, en su carácter de apoderado mediante PODER GENERAL, escritura número quince noventa y uno, folio 1788, ante la Escribana Autorizada Stella Sanchez Wagner, firmada en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y al **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Dn Julio Bogado DNI N° 14.887.078**, "Ad - Referéndum" del Sr. intendente Municipal, en adelante firmado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso, que se regirá por la Ley de Contabilidad Territorial N° 6711, Decreto Reglamentario 230772, y Carta Orgánica Municipal, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un Camión Tanque y bomba marca Volkswagen, Modelo N° 17310 año 2009, dominio GRL 125, motor N° 30552970, Cummins, chasis de cabina N° SIVAR02730905562, para ser utilizado en el desagote de aguas residuales y cloacales, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 100.- (PESOS CIENTO) siendo el total de horas a contratar de 300 (trescientos) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 30 de Enero del dos mil nueve. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, aun excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, atendiendo a los requerimientos que el efecto le formule **EL MUNICIPIO** a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desfilamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de \$ 1.500.- (PESOS UN MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de \$ 2.112,00.- (SON PESOS DOS MIL CIENTO DOCE), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de Enero de dos mil nueve.

Comandante
DNI 24248012




CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 11/08 (SOYSP-017YJ)

Entre la firma **"C.R.I."**, de Carlos INSFRAN, D.N.I. N° 13.732.668, con domicilio real y legal en calle Urquiza 406 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.G. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.887.078**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante firmado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe el servicio de noventa y seis (96) volquetes por mes, con capacidad de 4,50 Mts3, destinados a las tareas de limpieza y desmalezamiento de restos de la plantación floral y arbustiva en cancheros, pláxos y pases de nuestra ciudad y para el traslado de tierra negra desde el vivero Municipal hacia los espacios verdes para siembra y resiembra de césped en la ciudad, los cuales deberán ser retirados tres (3) veces por día (de lunes a sábado), con un camión Porta volquetes Marca MERCEDES BENZ, Mod. L1624, Motor N° 5069730734173, chasis C/Oebing N° SIVAR0542519, Dominio GSR0550 para ser destinado a la Obra: "PLAN DE FORESTACION URBANA AÑO 2009" Expte. N° 0270.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor por volquete de \$110,00.- (son pesos ciento diez), con un monto mensual de \$ 10.560,00.- (pesos diez mil quinientos sesenta), meses a contratar cuatro (04) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 42.240,00.- (SON PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintiocho (28) de Enero del dos mil nueve. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado /a, aun excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicio que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de los meses contratados en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desfilamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de los meses contratados en el presente.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de \$ 2.112,00.- (SON PESOS DOS MIL CIENTO DOCE), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de \$ 2.112,00.- (SON PESOS DOS MIL CIENTO DOCE), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de Enero del dos mil nueve.

INSFRAN CARLOS RAMON
D.N.I. 13.732.668




"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 251/08 (S02SP-DOP)

Entre la empresa JP VIAL S.A., con domicilio real y legal en calle Juan Domingo Perón N° 923 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. RUMACHELLA CLAUDIO OMAR D.N.I. N° 14.061.293, en su carácter de apoderado mediante PODER ESPECIAL, Actuación Notarial número novecientos cuatro ante Notaria María C. Perez Elizalde, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.007.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA, OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Retrosacavadora, Marca JOHN DEERE 310D 4x2, Serie N° TD310DA795081, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, para ser destinado a la Obra: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2008 - 2ª ETAPA", correspondiente al Expte. N° 4554/08.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00.- (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de trececientas treinta (130) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 49.500,00.- (SON PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día tres (03) de Diciembre de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
 - b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
 - c) A terceras personas.
 - d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
 - e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desplazamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondiente a otra clase.
- c) Permitir a personas de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de información previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 2.475,00.- (SON PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 15, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de Diciembre de dos mil ocho.


RUMACHELLA CLAUDIO OMAR
D.N.I. N° 14.061.293



ACTA ACUERDO RESCISIÓN ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO N° 86/07 (S.O.Y.S.P-DOP)

Entre Sr. DAVID CLAUDIO SPLENDANI D.N.I. 13.759.293, constituyendo domicilio legal en la calle Leopoldo Lugones N° 1445 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. 14.007.078, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN del Acta Modificatoria de Contrato de Obra N° 86/07:

PRELIMINAR: Que en fecha 18/07/07, se suscribió el Acta Modificatoria de contrato N° 86/07 con EL CONTRATISTA, a fin de ejecutar los trabajos adicionales correspondientes para la realización de la obra "SANEAMIENTO PATIO INTERNO CONSORCIO BARRIO JARDIN", conforme las condiciones establecidas en el llamado a licitación privada N° 09/07 y documentación adjunta obrante en el expediente "O" N° 137/07, correspondiente al Presupuesto Participativo año 2006. Que se resuelve que debido a la imposibilidad de ejecutar la obra objeto del contrato debido a que la totalidad de los vecinos responsables del proyecto no estaban de acuerdo con la realización de dicho adicional. Que la facultad recae de la administración por razones de oportunidad es inrenunciable, sin intervención previa del Órgano Judicial. Habiendo ambas partes, en uso de dicha facultad arrendado al presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De común acuerdo las partes acuerdan rescindir el Acta Modificatoria de Contrato N° 86/07 de fecha 18 de Julio de 2007 correspondiente a la Obra "SANEAMIENTO PATIO INTERNO CONSORCIO BARRIO JARDIN", correspondiente al Expte. "O" N° 137/07, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme surge de lo solicitado por los vecinos beneficiarios de la obra con relación a la demanda a ejecutarse.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta que nada le adeuda EL MUNICIPIO como consecuencia del convenio cuya rescisión se materializa con el presente, manifestando asimismo que nada tiene que reclamar por los beneficios de los que ha sido privado a causa de la presente rescisión ni por los daños causados, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial derivados de la licitación N° 46/06.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (5) días del mes de Enero del año dos mil ocho.


DAVID CLAUDIO SPLENDANI
INTENDENTE DEL MUNICIPIO
SELECCIONADO N° 146 - P. 002
DEL SECTOR 430 (TIERRAS)
5831

RESOLUCION N° 265/08



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha: 12/2/08 Firma: [Firma]

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

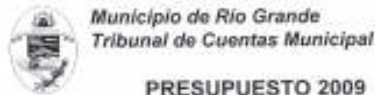
3.1.5	Correo y telegrama	\$ 3.000,00
TOTAL		\$ 3.000,00

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

3.3.1	Mant y rep de edifice y locales	\$ 3.000,00
TOTAL		\$ 3.000,00

[Firmas de María Rosa Muciaccio, C.º Jorge R. Vazquez, and C.º José Manuel Labroca]

RESOLUCION N° 272/08



PRESUPUESTO 2009

CODIGO	TOTAL
1	2.517.000,00
2	48.199,00
2.3	6.700,00
2.3.1	3.500,00
2.3.2	1.200,00
2.3.3	1.999,00
2.3.4	999,00
2.5	16.900,00
2.5.5	5.500,00
2.5.6	11.400,00
2.6	2.000,00
2.6.2	1.600,00
2.6.5	1.000,00
2.7	18.193,84
2.7.2	1.000,00
2.7.3	2.500,00
2.7.4	1.500,00
2.7.5	4.500,00
2.7.6	1.500,00
2.7.7	5.000,00
2.7.8	1.500,00
2.8	5.933,28
2.8.1	3.999,00
2.8.3	1.188,00
2.8.5	999,00
3	497.788,00
3.1	31.900,00
3.1.1	3.000,00
3.1.3	4.000,00
3.1.4	14.499,00
3.1.5	1.200,00
3.1.7	6.000,00
3.2	134.200,00
3.2.1	120.300,00
3.2.3	4.899,00
3.2.4	4.899,00
3.2.5	2.499,00
3.3	8.888,00
3.3.1	4.000,00
3.3.2	2.888,00
3.3.3	2.000,00
3.4	119.600,00
3.4.2	119.600,00
3.5	7.600,00
3.5.1	4.800,00
3.5.2	2.800,00
3.7	102.000,00
3.7.1	54.000,00
3.7.2	38.000,00
3.7.3	12.000,00
3.8	19.300,00
3.8.1	2.000,00
3.8.4	3.000,00
3.8.5	4.300,00
3.8.9	8.000,00
4	31.999,00
4.3	31.999,00
4.3.1	56.888,00
4.3.2	19.888,00
TOTAL	3.007.899,00

[Firmas de María Rosa Muciaccio and C.º José Manuel Labroca]

DECRETO N° 0017/09

ART. 1°) **COMUNICAR** que a partir del día 02 de febrero de 2009, el suscripto ha dado término a su licencia anual 2008 y asume la titularidad del Juzgado Municipal de Faltas.
 ART. 2°) Déjase aclarado que la Dra. Claudia Vazquez vuelve a desempeñarse como Secretaria Letrada del Juzgado.
 ART. 3°) **REFRENDA** el presente la Secretaria Letrada del Juzgado de Faltas.
 ART. 4°) **REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
 Río Grande, 02 de febrero de 2009.

CALISTO VAZQUEZ

DECRETO N° 0018/09

ART. 1°) **OTORGAR** al agente GARCIA, Bruno Roberto, legajo municipal N° 2225/0, treinta y cinco (35) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria período 2008, conforme Decreto Municipal 0962/2008, desde el día 02 de Marzo de 2009 y hasta el 05 de Abril de 2009 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 06 de Abril de 2009 en su horario habitual.
 ART. 2°) **REFRENDA** el presente Decreto la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.
 ART. 3°) **REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
 Río Grande, 02 de febrero de 2009.

CALISTO VAZQUEZ

DECRETO N° 0019/09

ART. 1°) **AUTORIZAR**, el pago en concepto de reintegro de gastos por la suma total de \$132.62 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS CON 62/100), a favor del Agente TORRES, Luis Alberto D.N.I. 12.777.529, legajo municipal N° 1495/8, dependiente del Juzgado Municipal de Faltas, conforme a la documentación obrante en el presente Expediente.
 ART. 2°) **REFRENDA** el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.
 ART. 3°) **IMPULSE EN FORMA DEFINITIVA**, el Gasto originado a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.
 ART. 4°) **REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
 Río Grande, 04 de febrero de 2009.

CALISTO VAZQUEZ

DECRETO N° 0020/09

ART. 1°) **OTORGAR** a la agente ULLOA, Victor Alejandro, legajo municipal N° 3820/2, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria período 2008, conforme Decreto Municipal 0962/2008, desde el día 09 de Febrero de 2009 y hasta el 10 de Marzo de 2008 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 11 de Marzo de 2009 en su horario habitual.
 ART. 2°) **REFRENDA** el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.
 ART. 3°) **REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
 Río Grande, 06 de febrero de 2009.

CALISTO VAZQUEZ

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION N° 263/08

ART. 1°) **MODIFICAR** en la Resolución T.C.M. N° 213 en su artículo 4° **donde dice «ESTABLECER** que el adicional –para el caso de los agentes con título de nivel superior- comprende una suma equivalente a un porcentaje de la sumatoria del **sueldo básico y zona** de la categoría que revista el beneficiario, de conformidad con el siguiente detalle...» **debe decir «ESTABLECER** que el adicional –para el caso de los agentes con título de nivel superior- comprende una suma equivalente a un porcentaje de la sumatoria de **asignación de categoría, zona y complemento remunerativo** de la categoría que revista el beneficiario, de conformidad con el siguiente detalle».
 ART. 2°) **MODIFICAR** en la Resolución T.C.M. N° 213 en su artículo 5° **donde dice «ESTABLECER** que el adicional –para el caso de los agentes sin título de nivel superior- comprende un monto equivalente al 35% de la sumatoria del **sueldo básico y zona de una categoría 21» debe decir «ESTABLECER** que el adicional –para el caso de los agentes sin título de nivel superior- comprende un monto equivalente al 35% de la sumatoria de **asignación de categoría, zona y complemento remunerativo de una categoría 21»**.
 ART. 3°) Elevar copia del presente a la Dirección de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande para su implementación.
 ART. 4°) **REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
 Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

LABROCA MUCIACCIO VAZQUEZ

RESOLUCION N° 264/08

ART. 1°) **SOLICITAR** al Banco de Tierra del Fuego –sucursal Río Grande- proceda a debitar de la cuenta corriente N° 3710171/2 cuya titularidad recae en este Tribunal de Cuentas Municipal, la suma de \$ 390.000.- (trescientos noventa mil pesos), con el objetivo de realizar

un plazo fijo en dicha entidad bancaria, a nombre del Tribunal de Cuentas Municipal, por el monto mencionado y por el período comprendido entre el día 23 de Diciembre de 2008 hasta el día 3 de Febrero del año 2009.

ART. 2°) Elevar nota al Gerente del Banco de la provincia de Tierra del Fuego – sucursal Río Grande- con el objetivo de concretar lo expuesto en el artículo que antecede.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 265/08

ART. 1°) DISMINUYANSE e INCREMENTENSE los Créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-

ART. 2°) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 266/08

ART. 1°) APROBAR la rendición Final de la Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas, cuyo monto asciende a la suma de de \$ 1.141,19 (Pesos Mil Ciento Cuarenta y Uno con 19/100) más depósito bancario N° 00046909 por la suma de \$ 858,81 (Ochocientos Cincuenta y Ocho con 81/100) haciendo una suma total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0129/2008.

ART. 2°) REALICESE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.-

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 267/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de de la factura « B « N° 0001-00000043 por la suma total de Pesos Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 9.950,00) a favor de la firma « DNZT Alarmas « de Martín Dunezat, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.03.01.00 por la suma de \$ 9.950,00 de este Tribunal de Cuentas.-

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 268/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago del Resumen de Cuenta N° B 01488246 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable por la suma de \$ 213,75 (Pesos Doscientos Trece con 75/100).

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por \$ 213,75 de este Tribunal de Cuentas.-

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 269/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001 – 02449816 a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de \$ 212,63 (Pesos Doscientos Doce con 63/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por la suma de \$ 212,63 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 29 de diciembre de 2008.

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 270/08

ART. 1°) DESIGNAR a partir del día 1 de Diciembre de 2008 como personal de planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal, al C. P. Luis Gabriel Arrieta, DNI N° 25.772.301, con categoría 24 (veinticuatro).

ART. 2°) DESIGNAR a partir del día 1 de Diciembre de 2008 al C. P. Luis Gabriel Arrieta, DNI N° 25.772.301, en el cargo de Fiscal Auditor, percibiendo una remuneración equivalente al 80% (ochenta por ciento) de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal que ejerza la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de este cuerpo de control.

ART. 3°) ACLARAR que el adicional por título y el adicional TCM creado mediante Resolución N° 213 de fecha 21 de Noviembre de 2008, serán percibidos por el agente de mención, una vez que haya cesado en el cargo de Fiscal Auditor, según lo expuesto en el artículo que antecede.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de enero de 2009.

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 271/08

ART. 1°) DECLARAR DESIERTA la licitación privada TCM N° 03/2008 referida a la adquisición de un vehículo 0 km. con al menos tres líneas de asientos, en virtud de no

haberse presentado ofertas en el día, hora y lugar oportunamente fijados.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de enero de 2009.

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 272/08

ART. 1°) Aprobar la imputación por partida del presupuesto asignado al Tribunal de Cuentas Municipal, de acuerdo con lo establecido en el art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 2620/08, según Anexo I.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de enero de 2009.

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 001/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas correspondientes al alquiler del mes de Enero de 2009 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ART. 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de enero de 2009.

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 002/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00.) a favor de la Sra. Claudia Alejandra Barria D.N.I. 16.711.176, correspondientes al alquiler del mes de Enero de 2009 del contrato de locación oportunamente firmado.

ART. 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de enero de 2009.

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 003/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago como LEGITIMO ABONO de la factura N° 0024 - 00119456 a favor de UOL Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 65,59 (Pesos Sesenta y Cinco con 59/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$ 65,59 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de enero de 2009.

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 004/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de de \$ 67,70 (Pesos Sesenta y Siete con 70/100), a favor del Banco Provincia Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART. 2°) IMPUTAR el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.05.02.02 por \$ 67,70 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2009.

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 005/09

ART. 1°) RENOVAR el plazo fijo N° 0643522, por el plazo de 30 días, por un monto de \$370.000 (pesos trescientos setenta mil).

ART. 2°) Elevar nota al Gerente del Banco de la provincia de Tierra del Fuego –sucursal Río Grande- con el objetivo de concretar lo expuesto en el artículo precedente.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de febrero de 2009.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 006/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.200,00.-) a favor de la firma Consultores en Informática de Consultores en Informática S.R.L., según facturas B N° 0001-00000982, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART. 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.06 por la suma de \$ 2.200,00. de este Tribunal de Cuentas

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de febrero de 2009.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 007/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 050224368090610086000120081227 a favor de Telefónica de Argentina S.A. por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de \$ 578,50 (Pesos quinientos setenta y ocho con 50/100), en

un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por \$578.50 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de febrero de 2009.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 008/09

ART. 1º) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas correspondientes al alquiler del mes de Febrero de 2009 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ART. 2º) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de febrero de 2009.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 009/09

ART. 1º) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$5.000,00) a favor de la Sra. Claudia Alejandra Barría D.N.I. 16.711.176, correspondientes al alquiler del mes de Febrero de 2009 del contrato de locación oportunamente firmado.

ART. 2º) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de febrero de 2009.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO